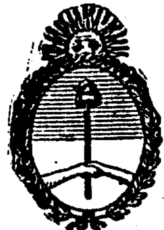


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 19 de agosto de 1976

NUMERO 23.471

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2626 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1664 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 24.-

SUMARIO

	Pág.
ADUANA	
RESOLUCION Nº 1.608|76	
Autorízase a celebrar convenios	8
CONVENIOS INTERNACIONALES	
ANEXO LEY Nº 21.379	
Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata	5
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA	
DISPOSICION Nº 3.775|76	
Horarios para Oficinas de Expendio de Valores Fiscales	8
DOCENTES	
LEY Nº 21.380	
Derógase la Ley Nº 20.614	2
LEY Nº 21.381	
Se extienden al personal de establecimientos de enseñanza privada las disposiciones de la Ley Nº 21.260	2
DECRETO Nº 1.592|76	
Modifícanse los índices por dedicación exclusiva del personal docente de supervisión	6
DECRETO Nº 1.593|76	
Indice por dedicación funcional para personal de supervisión y directivo	6
INVERSIONES EXTRANJERAS	
LEY Nº 21.382	
Derechos y obligaciones de inversores extranjeros que inviertan capitales en el país	2
OBRAS SOCIALES	
RESOLUCION Nº 107|76	
Interventor en una entidad	7
RADIODIFUSION Y TELEVISION	
RESOLUCION COMFER Nº 107|76	
Habilitación profesional	8
REHABILITACION DE EMPRESAS	
DECRETO Nº 1.626|76	
Prórroga de un plazo	7

Sumario Numérico

LEYES:

21.379	Convenios Internacionales (Anexo)
21.380	Docentes
21.381	Docentes
21.382	Inversiones Extranjeras

DECRETOS:

1.592|76	Docentes
1.593|76	Docentes
1.626|76	Rehabilitación de Empresas

RESOLUCIONES:

107|76	Obras Sociales
107|76	Radiodifusión y Televisión
1.608|76	Aduana

DISPOSICIONES:

3.775|76	Dirección General Impositiva

AVISOS OFICIALES

Nuevos	9
Anteriores	11

LICITACIONES

Nuevas	12
Anteriores	14

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que rige a partir del día 5 de agosto de 1976

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio, rayado, cien pesos ($ 100,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrara por cada palabra, número o abreviaturas, treinta pesos ($ 30,00).

Por avisos oficiales o edictos judiciales publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cien pesos ($ 100,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán mil pesos ($ 1.000,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, treinta y seis mil pesos ($ 36.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, trescientos veinticuatro pesos ($ 324,00). Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción ciento treinta y cinco pesos ($ 135,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición II: JUDICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, veinticuatro pesos ($ 24,00). Separatas: cuarenta pesos ($ 40,00) el ejemplar.

SUSCRIPCIONES:

a) Edición I "Legislación y Avisos Oficiales": dos mil setecientos pesos ($ 2.700,00) por año; b) Las tres (3) ediciones: siete mil pesos ($ 7.000,00) por año; c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo, se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.





LEYES

DOCENTES

Derógase la Ley Nº 20.614.

Buenos Aires, 8 de julio de 1976.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V.E. para someter a su consideración el proyecto de ley por el cual se deroga la Ley Nº 20.614 que otorgó estabilidad al personal docente de las escuelas privadas y se restablece la vigencia de la Ley Nº 13.047 que aquella ley derogara en parte.

El dictado de esta norma es de imprescindible necesidad, ya que restablece la relación del personal con las autoridades de los Institutos y sus propietarios, retornando a la tradicional legislación de la Ley Nº 13.047.

Por otra parte, este Ministerio se propone actualizar esta última ley, adecuándola a la política educativa que ha emprendido y a las exigencias permanentes de la enseñanza privada, medida que, oportunamente, será sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Dios guarde a V. E.

Ricardo P. Bruera.

LEY Nº 21.380

Buenos Aires, 13 de agosto de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Derógase la Ley número 20.614, y restablécense las disposiciones legales de la Ley Nº 13.047 que fueron derogadas por aquélla.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ricardo P. Bruera.

DOCENTES

Se extienden al personal de establecimientos de enseñanza privada las disposiciones de la Ley Nº 21.260.

Buenos Aires, 15 de junio de 1976.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V.E. a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se extiende al personal docente y no docente de los establecimientos de enseñanza privada, incluidas las universidades de este carácter, las disposiciones de la Ley Nº 21.260 que autoriza hasta el 31 de diciembre de 1976 a dar de baja, por razones de seguridad, al personal permanente, transitorio o contratado que preste servicios en la Administración Pública Nacional, Congreso Nacional, organismos descentralizados, autárquicos, empresas del Estado y de propiedad del Estado, servicios de cuentas especiales, obras sociales y cualquier otra dependencia del Poder Ejecutivo, que de cualquier forma se encuentre vinculado a actividades subversivas o disociadoras, como asimismo a aquellos que en forma abierta, encubierta o solapada preconicen o fomenten dichas actividades.

Teniendo en cuenta que los establecimientos de enseñanza privada y las universidades reconocidas por el Estado no deben admitir o mantener a personas que han sido inhabilitadas para desempeñarse en el ámbito de aquél, ya que juegan los mismos fundamentos que motivaron la sanción de la Ley Nº 21.260, se ha proyectado la medida legal que así lo establece, previéndose las consecuencias que acarreará su violación.

Igualmente, la inhabilitación de que se trata, se contempla como causa legítima de despido, que priva del derecho a percibir indemnizaciones de cualquier naturaleza.

Dios guarde a V. E.

Ricardo P. Bruera.

LEY Nº 21.381

Buenos Aires, 13 de agosto de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase hasta el 31 de diciembre de 1976 al señor Ministro de Cultura y Educación y al señor Delegado Militar en el Area, para declarar inhabilitado para desempeñarse en los establecimientos de enseñanza privada —incluidas las universidades de este carácter— gocen o no del reconocimiento del Estado, al personal docente y no docente que haya sido dado de baja por aplicación de la Ley Nº 21.260 o que de cualquier forma se encuentre vinculado a actividades subversivas o disociadoras, como asimismo a aquellos que en forma abierta, encubierta o solapada preconicen o fomenten dichas actividades.

ARTICULO 2º — Es causa legítima de despido y priva del derecho a las indemnizaciones legales la inhabilitación operada o declarada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Por el Ministerio del Interior se darán instrucciones a los señores Gobernadores de Provincias para que en sus respectivas jurisdicciones se establezcan normas similares a las contenidas en la presente ley.

ARTICULO 4º — Es aplicable el artículo 2º al personal que quede inhabilitado en las jurisdicciones provinciales por efecto de las leyes que se dicten de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º.

ARTICULO 5º — Las universidades y establecimientos de enseñanza privados que admitieren o mantuvieren personal que se encuentre en la situación determinada por el artículo 1º de la presente ley, perderán el reconocimiento estatal y cualquier otro beneficio que tuvieren acordado.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ricardo P. Bruera.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Derechos y obligaciones de inversores extranjeros que inviertan capitales en el país.

Buenos Aires, 16 de junio de 1976.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley adjunto que tiene como propósito regular el régimen aplicable a las inversiones extranjeras que encuadra dentro de los enunciados del programa económico aprobado por la Junta Militar. En este sentido se ha considerado necesaria la participación de la inversión directa de capitales extranjeros, como complemento de la inversión nacional y el financiamiento externo, para reducir el costo social del proceso de capitalización del país y acelerar su tasa de crecimiento.

Debe recordarse que la inversión extranjera no sólo habrá de lograrse con una normativa legal y reglamentaria adecuada, que contemple a la vez el interés y las necesidades de nuestro país y la seguridad y trato equitativo que es imprescindible ofrecerle, sino que, además, el advenimiento de nuevas inversiones dependerá fundamentalmente, de la estabilidad política, seguridad jurídica y personal y estabilidad económica, como asimismo, de manera fundamental de una actuación razonable, eficaz y dinámica de la Autoridad de Aplicación.

Los beneficios del aporte de capitales extranjeros para complementar la inversión local, unido al aporte de tecnología que trae consigo, pueden ser aprovechados por el país sin temor de que su soberanía o poder de decisión nacional sufra mengua alguna, siempre que las normas de la ley sean claras y justas, dado que el Estado moderno tiene instrumentos tan poderosos a su disposición que no existe empresa o ciudadano, sea de la nacionalidad que fuere, que pueda contrariarlo dentro de los márgenes establecidos por la Ley.

Dentro del marco de esa definición general en la materia, el proyecto persigue como objetivo básico ofrecer un régimen jurídico equitativo y reglas de juego claras y precisas, de modo tal que la inversión extranjera pueda insertarse en el marco de la economía argentina como un verdadero complemento de la inversión nacional que debe ser alentada por todos los medios posibles.

Se acompaña a este mensaje una pormenorizada exposición de motivos del proyecto, tendiente a aclarar los propósitos perseguidos y a facilitar su efectiva interpretación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

Buenos Aires, 16 de junio de 1976.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I — Introducción

El proyecto de Ley sigue el siguiente esquema general:

1. Con respecto a las nuevas inversiones las clasifica en tres categorías:
   a) Las que requieren aprobación previa del Poder Ejecutivo, sin haberse fijado plazo para su pronunciamiento (art. 4).
   b) Las que se registran automáticamente (art. 5).
   c) Las demás, para las que se requiere la aprobación previa de la Autoridad de Aplicación, la que debe pronunciarse dentro de un plazo determinado (art. 6).
2. En lo que respecta a las inversiones existentes, permite su registro provisorio sobre la base de las declaraciones juradas efectuadas en cumplimiento de la Ley 20.557 sin perjuicio de la facultad de la Autoridad de Aplicación de fijar definitivamente el capital repatriable y las condiciones de la repatriación, respetando los derechos adquiridos bajo regímenes anteriores.
3. Con respecto al derecho de remesar utilidades y repatriar capital se distinguen tres situaciones:
   a) Epocas de libertad de cambios: de no existir restricciones para la compra, venta o transferencia de divisas, gozan de dicho derecho, obviamente, tanto los inversores registrados como los no registrados.
   b) Epocas de control de cambios: sólo gozan de dicho derecho los inversores registrados.
   c) Epocas de control de cambios y dificultad en los pagos externos: puede suspenderse el derecho de los inversores registrados a remesar utilidades y repatriar capital. Sólo para el supuesto de remesa de utilidades se entregarán al inversor extranjero títulos de la deuda pública expresados en moneda extranjera. (Arts. 11, 12 y 13). De tal modo la repatriación de capital puede efectuarse cuando no exista una dificultad declarada en los pagos externos.
4. Aplica un impuesto especial a los inversores extranjeros registrados que recae sobre:
   a) Los pagos de utilidades en exceso del 12 o/o del capital registrado.
   b) El excedente del producido de la realización de la inversión, sobre el capital repatriable (art. 15).
5. Regula las relaciones entre la sociedad controlante extranjera y su subsidiaria en el país:
   a) Reconociéndolas como válidas siempre que respeten los precios y prácticas normales del mercado;
   b) Imponiendo limitaciones a dicho principio en el caso de préstamos y contratos reglados por la ley de transferencia de tecnología (art. 20).

II — Análisis del articulado

Artículo 1: Este artículo sienta el principio de igualdad entre los inversores extranjeros y los nacionales sujeto a:

a) Las disposiciones de la misma ley; y
b) Las disposiciones de regímenes especiales y de promoción.

Se considera conveniente sentar dicho principio que reconoce fundamento constitucional y concuerda con la tradición jurídica argentina.

Artículo 2: En este artículo se destaca la eliminación de la categoría de "empresas mixtas" que introdujo la Ley Nº 20.557 (aquellas en las cuales el capital extranjero oscila entre el 20% y el 49% del capital total) por cuanto nunca se les otorgó un régimen jurídico específico y, al desconocerles carácter nacional, se desalentó la asociación de capitales argentinos y extranjeros.

La Ley vuelve al criterio tradicional de considerar nacional a la empresa de capital nacional mayoritario. Al exigir mayoría tanto de capital como de votos para otorgar carácter nacional rechaza, por artificial, el sistema estructurado por la Ley Nº 20.557 y su decreto reglamentario, que permitía considerar nacional a empresas de capital extranjero mayoritario siempre que este último estuviera privado del voto.

Artículo 3: Se ha buscado mayor flexibilidad no enumerando taxativamente las formas de aporte, permitiendo el aporte de bienes de capital nuevos o usados y de bienes inmateriales, en ambos casos sujeto a la valuación de la Autoridad de Aplicación. En el caso de bienes inmateriales deberán tenerse presente las restricciones que impone el art. 39 de la actual Ley de Sociedades a los aportes a sociedades de responsabilidad limitada o por acciones, y además que tales aportes deberán hacerse de acuerdo con la legislación específica en la materia. La integración de la inversión con bienes de capital usados, requiere la aprobación del Poder Ejecutivo (art. 4).

Artículo 4: La norma determina las inversiones que requieren previa aprobación del Poder Ejecutivo y reconoce la aplicabilidad de la legislación específica vigente o la que se dicte en su reemplazo.

Se incluye en este artículo aquellas inversiones que requieren, por sus características, su análisis al más alto nivel gubernamental, sin fijar plazos perentorios para decidir. Se ha preferido someterlas a dicho control y no prohibirlas, pues se impedirían de este modo proyectos que por diversas razones pueden ser considerados convenientes para el país.

Se han limitado los sectores de actividad abarcados por esta norma a aquellos que presentan connotaciones estratégicas (defensa, seguridad nacional y energía), o por tratarse de servicios públicos o actividades culturales de difusión masiva, o de sectores en los que la legislación específica exige un alto grado de control estatal (bancos y seguros).

Los incisos 2 y 3 se refieren tanto a las llamadas "desnacionalizaciones" de empresas locales existentes, como a las compras de participaciones societarias que no alteren el carácter nacional de la empresa local. Este último caso sólo se autorizará en situaciones excepcionales, ya que se desea orientar manifiestamente la inversión extranjera a que se realice bajo la forma de aporte de capital.

El inciso 4 recoge tres hipótesis netamente diferenciables. La primera se refiere a la incorporación de bienes de capital usados a que ya se ha hecho referencia.

En la segunda se exige la intervención del Poder Ejecutivo por razones de coherencia, ya que a él corresponderá otorgar los beneficios promocionales solicitados.

En la última, resulta clara la necesidad de dicha intervención por estar en juego las relaciones internacionales de la República. Distinto es el caso de las inversiones previstas por el inciso (c), las que sólo se han incluido por considerar que su monto lo justifica por su posible impacto económico.

Se establece la nulidad de las inversiones que debiendo obtener la aprobación previa del Poder Ejecutivo no cumplan tal requisito.

Artículo 5: Este artículo procura agilizar la aplicación de la ley, permitiéndose el registro automático cuando se trata de inversiones que, por tratarse de ampliaciones de empresas existentes, no requieren evaluaciones administrativas. De esta manera, se reconoce el derecho al crecimiento por vía de la reinversión de utilidades y a la expansión por vía de nuevos aportes en la misma empresa. Esta seguridad es muy importante para las actividades empresarias, tanto que la imposibilidad de expandirse adecuadamente puede provocar muchas veces el desaliento y la pérdida de interés del inversor y hasta la eventual repatriación de capitales extranjeros. Al limitar el carácter automático a las inversiones efectuadas en dinero o por vía de reinversiones de utilidades, no pueden plantearse problemas de valuación de aportes que exijan la intervención de la Autoridad de Aplicación.

En el inciso 1 la salvedad del antepenúltimo párrafo cubre el caso posible, aún cuando no frecuente, en que las utilidades se distribuyen en efectivo y son reinvertidas, antes de ser remesadas, en la misma empresa por algunos —pero no todos— los socios.

En el inciso 2, referente a empresas existentes a la fecha de efectuarse la inversión y en las cuales exista capital extranjero registrado limita el registro automático a las expansiones graduales, o sea dentro del tope del 10 o/o sobre el capital registrado, que no impliquen incursionar en nuevas actividades.

El último párrafo del artículo aclara que el registro automático no implica de por sí otorgar autorizaciones regidas por leyes específicas ni prejuzga sobre su procedencia.

Finalmente, según lo dispone el artículo 10, el carácter automático del registro no libera al inversor de la obligación de justificar su carácter extranjero y de acreditar que el destino de la inversión está comprendido en los casos del artículo en análisis. Por razones de practicidad estos extremos deberán acreditarse ante el mismo Registro.

Artículo 6: Las inversiones comprendidas en este artículo surgen por exclusión de los dos anteriores. En consecuencia, se incluyen aquí, entre otros, los siguientes casos:

a) Las inversiones cuyo monto sea inferior a los 5.000.000 de dólares estadounidenses en la medida en que no estén comprendidos en ninguno de los dos artículos anteriores.

b) Las inversiones que no se efectúen en dinero en efectivo y no estén comprendidas en el artículo 4.

Artículos 7 a 10: Estos artículos establecen los organismos administrativos que intervendrán, el procedimiento a seguir ante ellos y el criterio general de evaluación. Cabe destacar los siguientes aspectos:

a) Se separa la Autoridad de Aplicación, órgano eminentemente de evaluación del Registro, cuya labor de contralor, ordenamiento y certificación se encomienda al Banco Central, a quien corresponde, por su Carta Orgánica, la vigilancia del movimiento de fondos con el exterior;

b) Para las inversiones sujetas a aprobación de la Autoridad de Aplicación, se establece un plazo de 120 días, para que ésta se pronuncie. En este sentido se considera que el plazo de 120 días, es suficiente para permitir una adecuada evaluación, siendo útil destacar que la reciente reglamentación australiana fija, para los mismos efectos, un plazo de sólo 90 días;

c) Se incorporan al Registro tanto las inversiones extranjeras existentes, en los términos del artículo 19, como las que se efectúen en el futuro y así lo soliciten.

Artículos 11, 12, 13 y 14: Estos artículos fijan las reglas sobre remisión de utilidades y repatriación de capital.

Se establece el derecho de los inversores registrados de remesar utilidades y repatriar cap'tal aún en el caso de que existan restricciones de carácter general para las transferencias al exterior, exceptuándose solamente el supuesto de dificultad en los pagos externos en el cual la provisión de títulos públicos en moneda extranjera, limitada exclusivamente a la remesa de utilidades, permite una solución equitativa para el inversor y de fact'ble cumplimiento para el país.

Los inversores no registrados sólo podrán remesar utilidades y repatriar capital en caso de no existir las restricciones antedichas.

El derecho a la repatriación se extiende a la totalidad del producido de la realización (por liquidación, venta, etc.) de la inversión, aunque exceda el monto del capital repatriable. Estando sujeto al impuesto especial dicho exceso, la regla se considera equitativa por cuanto en el caso de inversiones de larga data los montos originalmente invertidos no siempre reflejan al valor actual de la inversión.

Se considera que el plazo de 3 años para la repatriación es suficiente para prevenir el registro de capitales meramente especulativo, sin perjuicio de la facultad administrativa de fijar un plazo mayor en oportunidad de aprobarse la inversión.

Los derechos a remesar utilidades y repatriar el capital, quedan suspendidos en caso de que el inversor extranjero no haya cumplido con las disposiciones legales argentinas o las condiciones que se tuvieron en cuenta al aprobar la inversión. El cumplimiento se dará por sentado en tanto no esté debidamente comprobado lo contrario.

Artículo 15: El impuesto se aplica en la fuente y rige aún tratándose de pagos en moneda nacional, pues de otro modo se permitiría la elusión del impuesto en la práctica.

Como se ha dicho, el exceso resultante de la realización de la inversión por sobre el capital repatriable, está también sujeto al impuesto.

Se ha establecido la facultad del Poder Ejecutivo de ampliar el límite del 12 % no gravable o aún de eximir del impuesto a aquellas inversiones que, por su alto riesgo o por dedicarse a actividades sujetas a regímenes especiales, no serían económicamente viables de otro modo.

Artículo 16: Este artículo permite al inversor extranjero utilizar cualquiera de las formas jurídicas de organización previstas por la legislación nacional, con lo que se permite el funcionamiento de sucursales. El decreto reglamentario de la Ley Nº 20.557 obligaba a convertirlas en sociedades locales, imposición carente de fundamento y que resulta perjudicial para algunos tipos de inversiones.

El requisito de la nominatividad de las acciones, que permite la debida individualización de los inversores, sólo se exceptúa tratándose de acciones que coticen en mercados de valores y así lo autoriza la Autoridad de Aplicación. Esta deberá atender, obviamente, a la legislación general sobre el tema.

Artículo 17: Se establece el principio de que el acceso al crédito otorgado por entidades financieras por parte de las empresas locales de capital extranjero deberá estar en proporción a su capital o patrimonio neto, prescindiéndose así, para determinar su capacidad crediticia de las eventuales garantías que puedan obtener en el exterior. Por razones de flexibilidad, se ha preferido dejar librado al Banco Central la fijación de los parámetros respectivos. Con respecto al crédito de mediano y largo plazo, no ha querido prohibirse el acceso al mismo, ya que en determinadas condiciones puede resultar inconveniente su otorgamiento, pero si se establece su carácter excepcional.

Artículo 18: La ley rige respecto de las radicaciones definitivas, es decir, aquellas que, en el momento de su ingreso no tienen previsto un plazo determinado para su repatriación. Se excluyen, en consecuencia, los aportes transitorios que se realicen para llevar a cabo contratos de locación de obra u otros contratos nominados o innominados.

Artículo 19: El tema de las inversiones existentes ha sido el principal obstáculo para la implantación de un registro con que se enfrentaron los dos regímenes anteriores en esta materia (Ley Nº 19.151 y Ley Nº 20.557). La experiencia ha indicado que son tantos y tan complicados los casos a resolver, algunos de los cuales incluyen inversiones realizadas hace casi un siglo, que es imposible analizarlos debidamente todos en un plazo breve a menos que se dote al organismo de aplicación con numerosísimo e idóneo personal.

Por otra parte, en el pasado se ha incurrido en el defecto de reconocer enfáticamente los derechos de los futuros inversores sin prestar idéntica atención a los derechos de los ya existentes. Se olvidaba así que justamente el reconocimiento de tales derechos habría sido la mejor garantía para los nuevos inversores de que se respetarían los suyos.

Cabe recordar que bajo la Ley Nº 19.151 se dispuso la obligación de registrar las inversiones existentes, lo que éstas cumplieron sin que hubiera pronunciamiento oficial a su respecto. La Ley Nº 20.557 estableció idéntico requisito y, nuevamente, salvo uno o dos casos especiales, no se resolvió ninguna de las presentaciones efectuadas pese a haber ya transcurrido dos años y medio desde la sanción de esta última ley. La situación de indefinición que de esta manera se ha creado conspira contra el restablecimiento de la corriente inversora y compromete el principio de la seguridad jurídica.

Lo expuesto torna imperativo proporcionar una solución adecuada y equitativa, sin mengua de las facultades de contralor del Estado. Este artículo procura cumplir, pragmáticamente, con tal difícil objetivo.

Para ello se sientan las siguientes reglas:

a) El capital repatriable ya existente y el carácter extranjero del inversor se determinará por la Autoridad de Aplicación dentro del plazo de 3 años contados desde la entrada en vigencia de la ley, tomando en cuenta las fechas y formas en que se realizó la inversión y respetando los derechos adquiridos por el inversor bajo los regímenes jurídicos que en su momento le fueron aplicables. La reglamentación fijará las pautas generales a que deberá atenerse la Autoridad de Aplicación, las que buscarán simplificar el análisis de los casos individuales para permitir cumplir con el plazo establecido, y fijará asimismo las condiciones de la repatriación.

b) Si antes de efectuarse dicha determinación un inversor extranjero solicitara la repatriación total o parcial de su capital, la Autoridad de Aplicación procederá a determinar el monto respectivo dentro de un plazo de 120 días.

c) En el interín y a los demás efectos de la Ley (determinación del impuesto especial y del monto de nuevas inversiones con derecho a registro automático, por ejemplo) se admitirán las cantidades declaradas por los inversores al solicitar su registro en el término fijado por la Ley Nº 20.557, considerando definitivos los pagos de dicho impuesto que así resulten aunque posteriormente se determine otro capital repatriable, salvo los casos de dolo o fraude. Se evita así exigir nuevas presentaciones, cuando no se ha respondido a las efectuadas en dos oportunidades sucesivas. Las cantidades referidas podrán ser reajustadas provisionalmente por la Autoridad de Aplicación aún antes de la determinación del capital repatriable, en los casos de dolo, fraude o error evidente y también en el supuesto de reclamo fundado del inversor extranjero.

d) Al modificarse las pautas legales se ha considerado equitativo permitir a los inversores extranjeros que no se presentaron bajo la Ley Nº 20.557, hacerlo ahora. En este caso sólo se admitirá su registro a partir de la fecha en que la Autoridad de Aplicación lo acepte, y hasta que ello no ocurra no tendrá los derechos que otorga la ley.

Artículo 20: Este artículo procura resolver otra cuestión que ha afectado seriamente el desenvolvimiento de las empresas locales de capital extranjero en el país: el régimen aplicable a las relaciones entre las sociedades controlantes extranjeras y sus subsidiarias locales. Durante los últimos años y como reacción a posibles abusos, se gestó una legislación que, partiendo del desconocimiento de la personalidad separada de la entidad local, trataba toda prestación de la sociedad controlante a su subsidiaria como aporte de capital y toda contraprestación de ésta a aquélla como remesa de utilidad o repatriación de capital.

El resultado práctico producido fue intentar corregir un exceso incurriendo en el exceso opuesto. Las normas hoy vigentes y las interpretaciones que administrativamente se les ha dado, han llegado a extremos inequitativos que impiden el normal funcionamiento de las empresas locales de capital extranjero, creando además una grave discriminación frente a las nacionales.

El proyecto ha debido considerar expresamente esta ardua y polémica cuestión, pues de subsistir los criterios sentados por la legislación vigente se frustraría el propósito de lograr nuevas inversiones o el intento de desarrollar las existentes.

Las reglas propuestas buscan, una vez más, una solución ecuánime, para lo cual:

a) Se sienta el principio de considerar a dichas relaciones como si se celebraran entre partes independientes, siempre que se atengan a los precios y demás prácticas normales del mercado; y

b) se prevén dos excepciones en las que el principio anterior no es suficiente para evitar situaciones inequitativas:

(i) los contratos de préstamos, que sólo se regirán por el principio antedicho si no fueren observados por el Banco Central ante la inadecuada capitalización del prestatario o las condiciones especiales de la operación; y

(ii) los actos regulados por la ley de transferencia de tecnología.

De esta manera, las operaciones de importación quedarán sujetas al principio general, pues las autoridades aduaneras cuentan con suficientes medios legales y elementos de juicio para continuar ejercitando un adecuado control de los valores que se declaran. Asimismo, se posibilitarán los créditos directos de la sociedad controlante siempre que no evidencien una insuficiente radicación de capital propio, tornando innecesaria la interposición de entidades financieras del exterior que, en definitiva, encarecían la operación en detrimento de la empresa local prestataria y de la balanza de pagos nacional.

Artículo 21: Se sienta el principio de que las obligaciones impuestas a las empresas receptoras en el acto aprobatorio de la inversión se extienden al inversor extranjero, sujeto a las normas que fije la reglamentación.

Artículo 22: La sanción de la nueva ley implica, de suyo, la derogación de la Ley Nº 20.557 y sus normas reglamentarias. Párrafo aparte merece la Ley Nº 20.575, cuya derogación también se propicia por cuanto introdujo en nuestro país un régimen de registro obligatorio de representantes de mandantes extranjeros contrario a las tradiciones jurídicas nacionales, cuya aplicación evidenció los propósitos discriminatorios que la animaban.

Precisamente el propósito debe ser contrario al perseguido por esta disposición. Todas las normas del país han tendido a preservar la mayor participación de argentinos en la dirección y empleos técnicos y profesionales de las empresas extranjeras, con el fin de argentinizar su conducción. La norma que se propone eliminar promueve precisamente el resultado inverso.

Por último se propicia la derogación de la Ley Nº 21.037 sobre motivos de su sanción, extranjera, cuya desacuidada inserción en el campo jurídico nacional ha perturbado reiteradamente la tramitación de operaciones financieras externas del propio Estado, a la par que ha introducido un factor de inseguridad jurídica en las relaciones entre particulares.

LEY Nº 21.382

Buenos Aires, 13 de agosto de 1976.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Los inversores extranjeros que inviertan capitales en el país en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 3º, destinados a la promoción de actividades de índole económica o a la ampliación o perfeccionamiento de las existentes, tendrán los mismos derechos y obligaciones que la Constitución y las leyes acuerdan a los inversores nacionales, sujeto a las disposiciones de la presente ley y de las que se contemplen en regímenes especiales o de promoción.

ARTICULO 2º — A los fines de la presente ley, se entiende por:

1. Inversión de capital extranjero:
   a) Todo aporte de capital perteneciente a inversores extranjeros aplicado a actividades de índole económica realizadas en el país.
   b) La adquisición de participaciones en el capital de una empresa local existente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la presente ley.
2. Inversor extranjero: Toda persona física o jurídica domiciliada fuera del territorio nacional, titular de una inversión de capital extranjero, y las empresas locales de capital extranjero definidas en el próximo inciso de este artículo, cuando sean inversoras en otras empresas locales.
3. Empresa local de capital extranjero: Toda empresa domiciliada en el territorio de la República, en la cual personas físicas o jurídicas domiciliadas fuera de él sean propietarias directa o indirectamente de más del 49 % del capital o cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios.
4. Empresa local de capital nacional: Toda empresa domiciliada en el territorio de la República, en la cual personas físicas o jurídicas también domiciliadas en él sean propietarias directa o indirectamente de no menos del 51 % del capital y cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios.
5. Domicilio: El definido en los artículos 89 y 90 del Código Civil.

ARTICULO 3º — La inversión extranjera podrá efectuarse en:

1. Moneda extranjera de libre convertibilidad.
2. Bienes de capital, sus repuestos y accesorios, cuya enajenación por la empresa receptora sólo podrá realizarse en las condiciones que en cada caso se fijen en la norma aprobatoria de la inversión.
3. Utilidades o capital en moneda nacional pertenecientes a inversores extranjeros, siempre que se encuentren legalmente en condiciones de ser transferidos al exterior, excepción hecha de las restricciones que a tales remesas se impongan por el Poder Ejecutivo con carácter general, según se prevé en los artículos 11 y 13 de esta ley.
4. Capitalización de créditos externos en moneda extranjera de libre convertibilidad.
5. Bienes inmateriales, de acuerdo con la legislación específica.
6. Otras formas de aportes que acepte la Autoridad de Aplicación o que se contemplen en regímenes especiales o de promoción.

Las inversiones de capital extranjero que se efectúen de acuerdo con la presente ley, serán registradas en la moneda extranjera que corresponda, en las condiciones que fije la reglamentación, la que también determinará las pautas de valuación de los bienes indicados en los incisos 2 y 5 y las condiciones de admisión de los aportes a que se refiere el inciso 6.

ARTICULO 4º — **Las siguientes inversiones de capital extranjero requieren previa aprobación del Poder Ejecutivo, la que en su caso se ajustará a la legislación específica aplicable:**

1. **Las que se efectúen en los siguientes sectores:**
   a) Defensa y seguridad nacional.
   b) Prestación de servicios públicos sanitarios, postales y de electricidad, gas, transporte y telecomunicaciones.
   c) Radicemisoras, estaciones de televisión, diarios, revistas y editoriales.
   d) Energía.
   e) Educación.
   f) Bancos, seguros y entidades financieras.
   Se faculta al Poder Ejecutivo para incorporar otros sectores a los precedentemente enunciados.
2. **Cuando el aporte de capital a una empresa local existente implique convertirla en empresa local de capital extranjero.**
3. **Excepcionalmente, y cuando resulte un beneficio evidente para la economía nacional, aquéllas que tengan por objeto o consecuencia directa o indirecta la adquisición de participaciones en el capital de una empresa local existente y siempre que dichas**

participaciones no fuesen de propiedad de inversores extranjeros. El mismo criterio será aplicable a la adquisición de fondos de comercio.

Quedan exceptuadas las adquisiciones realizadas como consecuencia de la ejecución judicial de garantías otorgadas para asegurar créditos de acreedores residentes en el exterior y las que se efectúen en el marco de procedimientos concursales.

4. Las que se realicen en cualquier sector cuando:
   a) La inversión se integre con aportes en bienes de capital usados.
   b) Se soliciten beneficios especiales o promocionales de cualquier naturaleza, en el orden nacional, cuyo otorgamiento corresponda al Poder Ejecutivo y condicione la inversión propuesta.
   c) Su importe supere la suma de cinco millones de dólares (u$s. 5.000.000.—) estadounidenses o su equivalente en otras divisas.
   d) Su titular sea un Estado extranjero o una persona jurídica extranjera de derecho público.

Las inversiones extranjeras contempladas en este artículo que se realicen con posterioridad a la sanción de la presente ley sin contar con la previa aprobación del Poder Ejecutivo serán nulas a todos los efectos legales.

ARTICULO 5º — Para gozar de los derechos que otorga esta ley, las inversiones de capital extranjero no requerirán aprobación previa alguna en los siguientes casos:

1. Reinversión total o parcial de utilidades correspondientes a inversiones de capital extranjero registradas de conformidad con esta ley en las empresas locales que las generaron, aun cuando se trate de los sectores comprendidos en el inciso 1 del artículo 4º, siempre que no implique convertir a la empresa receptora en una empresa local de capital extranjero, ni se destine el monto reinvertido a actividades ajenas al objeto social.
2 Nuevas inversiones en moneda extranjera de libre convertibilidad, aunque se realicen en los sectores comprendidos en el artículo 4º, inciso 1 de esta ley, siempre que no superen anualmente el 10 % del capital extranjero registrado en la empresa receptora, se destinen a las actividades que ésta ya realiza y no impliquen convertirla en empresa local de capital extranjero.

Las disposiciones de este artículo no liberan a la empresa receptora de la obligación de obtener las autorizaciones exigidas por la legislación específica, si la hubiere.

ARTICULO 6º — Para gozar de los derechos que otorga esta ley, las inversiones de capital extranjero no comprendidas en los artículos 4º y 5º de la misma, requerirán la previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 7º — La reglamentación de la presente ley determinará el organismo administrativo dependiente del Ministerio de Economía cuya jerarquía no será inferior a la de Subsecretaría, que actuará como Autoridad de Aplicación, fijando además su constitución, funciones y facultades. Estas incluirán la evaluación de las solicitudes de inversión de capital extranjero a que se refieren los artículos 4º y 6º de esta ley; la aprobación de aquéllas, comprendidas en este último artículo, y la elevación al Poder Ejecutivo con la recomendación del caso y el proyecto de decreto, si correspondiere, de aquellas comprendidas en el artículo 4º de la presente ley. Las inversiones a que se refiere el artículo 4º, inciso 1, se tramitarán con la intervención y previo dictamen favorable del Ministerio de Defensa.

ARTICULO 8º — Las propuestas de inversión de capital extranjero a que se refieren los artículos 4º y 6º de esta ley serán aprobadas, cuando a criterio del Poder Ejecutivo o, en su caso, de la Autoridad de Aplicación, contribuyan positivamente al desarrollo económico nacional. La Autoridad de Aplicación, al aprobar una inversión o recomendar su aprobación al Poder Ejecutivo, expondrá los fundamentos que sustentan su decisión. La Reglamentación de la presente ley determinará criterios generales indicativos para la evaluación que deba realizar la Autoridad de Aplicación.

Sin perjuicio de lo que antecede, la Autoridad de Aplicación tendrá en cuenta la capacidad económica-financiera y antecedentes técnicos del inversor extranjero y, en su caso, la estructura de capital del proyecto y de su financiamiento.

La Reglamentación de la presente ley fijará las pautas a las que habrá de ajustarse la Autoridad de Aplicación en el seguimiento de las inversiones de capital extranjero, orientado a comprobar el grado de cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 9º — La Autoridad de Aplicación deberá expedirse, aprobando o denegando, dentro de los 120 días corridos desde la presentación de toda propuesta de inversión de capital extranjero contemplada en el artículo 6º que cumpla con los recaudos que establezca la reglamentación.

ARTICULO 10. — Con respecto a la registración del capital extranjero:

1. Créase el Registro de Inversiones Extranjeras, el que será llevado por el Banco Central de la República Argentina. Dicho registro tomará razón de las inversiones de capital extranjero existentes a la fecha de la presente ley, de acuerdo con las previsiones del artículo 19 y de las que se efectúen en el futuro, de acuerdo con las previsiones de los artículos 4º, 5º y 6º de esta ley, así como de los movimientos de capital correspondientes a dichas inversiones.
2. Toda inversión de capital extranjero aprobada por el Poder Ejecutivo o por la Autoridad de Aplicación, de conformidad con los artículos 4º o 6º, respectivamente, quedará inscripta en el Registro de Inversiones Extranjeras una vez acreditado su ingreso efectivo al país, en la forma y plazos que establezca la Reglamentación.

   Para gozar de los derechos que otorga esta ley, las inversiones a que se refiere el artículo 5º deberán ser inscriptas en el Registro dentro del plazo que fije la Reglamentación, y acreditar ante dicho Registro el carácter de inversor extranjero, así como también en su caso, el ingreso y destino de la inversión.

ARTICULO 11. — Los inversores extranjeros podrán transferir al exterior las utilidades líquidas y realizadas provenientes de sus inversiones, así como repatriar su inversión, salvo que el Poder Ejecutivo limite con carácter general las transferencias por estos conceptos, en cuyo caso sólo gozarán de dichos derechos, en los términos de los artículos 12 y 13 de la presente ley, los inversores extranjeros registrados de acuerdo con la misma.

ARTICULO 12. — Con respecto a la repatriación de capital se establece:

1. Los inversores extranjeros registrados podrán repatriar su inversión de acuerdo con las siguientes disposiciones:
   a) Las inversiones de capital extranjero que se realicen a partir de la entrada en vigencia de la presente ley podrán ser repatriadas a partir del tercer año cumplido de su ingreso al país, salvo que al aprobarse la inversión y en razón de sus características, se hubiere acordado un plazo mayor y siempre que, en su caso, esté operando en régimen la inversión autorizada.
   b) Las inversiones de capital extranjero existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley podrán ser repatriadas en las condiciones previstas en el artículo 19.
2. En los casos de los incisos a) y b) precedentes los inversores extranjeros tendrán derecho a transferir al exterior el importe de la realización de sus inversiones. Si dicho importe excediere el capital repatriable el excedente también podrá ser transferido por el inversor extranjero, pero estará sujeto al pago del impuesto a que se refiere el inciso 3 del artículo 15 de esta ley. A estos efectos, se considerará capital repatriable la inversión de capital extranjero inicial, más la reinversión de utilidades y las inversiones adicionales que se hubiesen registrado, menos las repatriaciones efetuadas con anterioridad y la pérdida existente a la fecha de repatriación.

ARTICULO 13. — El derecho a transferir utilidades y a repatriar su inversión del que gozan los inversores registrados de conformidad con la presente ley, sólo podrá ser suspendido —y en tal caso por el Poder Ejecutivo— mientras exista una situación de dificultad en los pagos externos. En este caso y para las sumas que en concepto de utilidades deseen remitir, los inversores extranjeros tendrán derecho a recibir el equivalente de la suma a transferir en títulos de la deuda pública externa en moneda extranjera a la tasa de interés vigente en el mercado internacional, contra la provisión del importe correspondiente en moneda nacional.

ARTICULO 14.— Los inversores extranjeros no gozarán del derecho de remesar utilidades ni repatriar capital, en caso de probado incumplimiento de las disposiciones legales vigentes, o de los requisitos exigidos en la norma de aprobación de la inversión, hasta tanto regularicen su situación.

ARTICULO 15. — Se establece un impuesto especial a los beneficios adicionales provenientes de inversiones de capital extranjero, que se regirá de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. Cuando se abonen utilidades en efectivo o en especie —excepto acciones liberadas— provenientes de inversiones de capital extranjero registradas de conformidad con la presente ley, corresponderá que quien las pague retenga e ingrese en concepto de impuesto especial a los beneficios adicionales, el monto resultante de aplicar sobre las utilidades pagadas —netas del impuesto a las ganancias— que excedieran, en términos anuales, el 12 o/o del capital registrado por la respectiva inversión extranjera, las tasas consignadas en la siguiente escala:

% de utilidad pagada	Tasa aplicable
Del 12 % al 15 % pagará sobre el excedente del 12 %	15 %
Del 15 % al 20 % pagará sobre el excedente del 15 %	20 %
Más del 20 % pagará sobre el excedente de 20 %	25 %

   A los efectos de lo indicado en el párrafo anterior se considerará que existe pago cuando las referidas utilidades se abonen en efectivo o en especie y, además, en los casos en que, estando los fondos a la libre disponibilidad de los beneficiarios, se disponga de ellos en cualquier forma con la conformidad expresa o tácita de dichos beneficiarios, siempre que tal acto importe una efectiva desafectación del giro del negocio.
2. Cuando dentro de un ejercicio anual se abonaren utilidades mencionadas en el inciso anterior, que —netas del impuesto a las ganancias— sean superiores al 12 % del capital registrado, podrá compensarse el excedente de utilidades correspondientes a dicho período anual con los montos que, en defecto, se hubieren producido entre las utilidades abonadas y el límite del 12 % del capital registrado durante los cinco períodos anuales anteriores al ejercicio considerado.
3. Estará sujeto al impuesto especial a los beneficios adicionales el excedente del capital repatriable según lo previsto en el segundo párrafo del inciso 2 del artículo 12 de la presente ley. Para el cálculo del impuesto serán de aplicación las disposiciones de los incisos 1 y 2 precedentes.
4. El impuesto establecido en este artículo no será de aplicación respecto del monto de utilidades que se reinviertan, se destinen a nuevas inversiones conforme a las normas de la presente ley, o se abonen a empresas locales de capital extranjero. Tampoco se aplicará el impuesto en el caso de utilidades generadas por aportes transitorios de capital extranjero contemplados por el artículo 18 de la presente ley.
5. El Poder Ejecutivo podrá eximir de este impuesto especial a los beneficios adicionales o ampliar el límite del 12 % de utilidades no gravada en relación con el capital registrado, en aquellos casos de inversiones de capital extranjero que así lo justifiquen por sus características de alto riesgo o cuando la actividad a que se destinen esté sometida a un régimen especial.
6. El gravamen a que se refiere este artículo se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1974 y sus modificaciones). Su percepción estará a cargo de la Dirección General Impositiva. El producido del impuesto especial creado por este artículo, se distribuirá de acuerdo con las normas de Coparticipación Federal.

ARTICULO 16.— Los inversores extranjeros podrán utilizar cualquiera de las formas jurídicas de organización previstas por la legislación nacional. Cuando la empresa receptora esté organizada bajo la forma de sociedad por acciones, las correspondientes a inversores extranjeros registrados deberán ser nominativas. La Autoridad de Aplicación podrá exceptuar de esta obligación a aquellas sociedades cuyas acciones coticen en mercados de valores, en las condiciones que establezca la reglamentación.

ARTICULO 17. — Las empresas locales de capital extranjero, podrán hacer uso del crédito interno a corto plazo proveniente de las entidades financieras locales en la proporción de su capital o patrimonio neto y demás condiciones que fije el Banco Central de la República Argentina. Excepcionalmente, y cuando el interés nacional así lo aconseje, el Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar, que se recurra al crédito de mediano y largo plazo que otorguen las mismas entidades, de acuerdo con los requisitos que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 18. — Los aportes transitorios de capital extranjero que se efectúen con motivo de la ejecución de contratos de locación de cosas, de obras o de servicios, u otros, no están comprendidos en la presente ley y se regirán por los términos de los respectivos contratos conforme a las disposiciones legales que le fueren aplicables.

ARTICULO 19. — Las inversiones de capital extranjero existentes en el país, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se regirán por esta ley y por las siguientes disposiciones especiales:

1. La Autoridad de Aplicación determinará el carácter de inversor extranjero y el monto de la inversión repatriable con relación a las inversiones extranjeras existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. Dicha determinación se realizará dentro de un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir de la fecha mencionada.
2. A tales efectos la Autoridad de Aplicación podrá requerir la documentación o comprobantes que acrediten la inversión y tendrá en cuenta la forma y fechas en que se realizó y, en su caso, los regímenes legales bajo los cuales se efectuó, así como los derechos adquiridos bajo dichos regímenes.
3. La reglamentación fijará las pautas generales a que deberá ajustarse la Autoridad de Aplicación en dicha determinación y fijará también las condiciones en que se realizará la eventual repatriación, sea ésta total o parcial.
4. Si un inversor extranjero deseare proceder a la repatriación total o parcial de su capital con anterioridad al vencimiento del plazo fijado en el inciso 1 y la Autoridad de Aplicación no hubiere aún determinado el monto de la inversión repatriable, se procederá a efectuar dicha determinación dentro de un plazo de 120 días contados desde el requerimiento formulado a ese fin por el inversor extranjero.
5. Hasta tanto se cumpla con lo establecido en el precedente inciso 1, el capital correspondiente a las inversiones extranjeras existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley será registrado de acuerdo con las declaraciones juradas presentadas en cumplimiento de la Ley Nº 20.557, las que podrán ser reajustadas por la autoridad de aplicación con carácter provisional antes de la determinación prevista en el inciso 1, en los casos de error evidente, dolo o fraude, o cuando lo solicitare el inversor extranjero en las condiciones y plazo que fije la reglamentación y siempre que a juicio de la Autoridad de Aplicación el reclamo estuviera justificado. Las reinversiones, nuevas inversiones, repatriaciones o pérdidas producidas con posterioridad a dicha presentación deberán acreditarse en la forma que establezca la reglamentación.
6. A los efectos de la remesa de utilidades y determinación del impuesto establecido en el artículo 15 y hasta tanto se cumpla con lo establecido en el inciso 1, se computará como capital repatriable el declarado en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 20.557, con los ajustes que pudieran resultar por aplicación del inciso 5 de este artículo. El impuesto determinado sobre esta base tendrá carácter definitivo aunque se modifique posteriormente el monto de la inversión repatriable, salvo en los supuestos de dolo o fraude.
7. Los inversores extranjeros que no solicitaron su registro bajo la Ley Nº 20.557, podrán presentarse dentro del término que fije la Reglamentación, en cuyo caso el capital respectivo quedará registrado a partir de la fecha en que la Autoridad de Aplicación decida favorablemente, si así correspondiere, la petición.
8. Los inversores extranjeros que no solicitaron su registro bajo la Ley Nº 19.151 u otros regímenes anteriores, quedarán igualmente comprendidos en el inciso 5 de este artículo, si hubieren solicitado su registro bajo la Ley Nº 20.557 y en el inciso 7 en caso contrario.

ARTICULO 20. — Los actos jurídicos celebrados entre una empresa local de capital extranjero y la empresa que directa o indirectamente la controle u otra filial de esta última, serán considerados, a todos los efectos, como celebrados entre partes independientes cuando sus prestaciones y condiciones se ajusten a las prácticas normales del mercado entre entes independientes, con las limitaciones siguientes:

1. Préstamos: Los préstamos estarán sujetos al mismo principio, siempre que la operación no haya sido observada por el Banco Central de la República Argentina, el que deberá expedirse en todos los casos dentro de los treinta (30) días de comunicados los términos de la operación propuesta, fundándose en las condiciones particulares de la operación o en el inadecuado nivel de endeudamiento de la prestataria.
2. Contratos regidos por la Ley de Transferencia de Tecnología: Las contribuciones tecnológicas y demás

prestaciones regidas por la Ley de Transferencia de Tecnología entre una empresa local de capital extranjero y la empresa que directa o indirectamente la controle u otra filial de esta última, se regirán por las disposiciones que a tal efecto contemple dicha ley.

ARTICULO 21. — Cuando en el instrumento que autorice una inversión de capital extranjero se establezcan obligaciones a la empresa receptora de la inversión, la responsabilidad emergente de dichas obligaciones será asumida por la misma empresa, conjunta y solidariamente con el inversor extranjero, en la forma y condiciones que determina la Reglamentación.

ARTICULO 22. — Deróganse las Leyes Nros. 20.557, 20.575 y 21.037 y los Decretos números 413|74 y 414|74, quedando por ello derogadas las resoluciones de carácter general dictadas en su consecuencia. Esta ley será aplicable a todo trámite pendiente de resolución bajo las normas aquí derogadas.

ARTICULO 23. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Convenio Constitutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata.

ANEXO LEY Nº 21.379

Los gobiernos de los Países Miembros del Tratado de la Cuenca del Plata, en cumplimiento de la Recomendación Nº 4 del Acta de Santa Cruz de la Sierra; el párrafo IV a) iii) del Acta de Brasilia; las Resoluciones Nº 5 (IV) y 44 (V) de las Reuniones de Cancilleres de la Cuenca del Plata y, animados del firme propósito de impulsar el cumplimiento de los objetivos de promoción del desarrollo armónico y la integración física de la Cuenca del Plata y de sus áreas de influencia directa y ponderable, convienen en suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CAPITULO I

De la naturaleza y sede

Artículo 1º — El Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata, en adelante el Fondo es una persona jurídica internacional, de duración ilimitada.

Se regirá por las disposiciones contenidas en el Presente Convenio y su reglamento.

Art. 2º — El Fondo tendrá su sede permanente en uno de los Países Miembros

CAPITULO II

Del objeto

Art. 3º — El objeto del Fondo será financiar, dentro de los términos del artículo I del Tratado de la Cuenca del Plata, la realización de estudios, proyectos, programas y obras, tendientes a promover el desarrollo armónico y la integración física de la Cuenca del Plata, destinando a tales efectos sus recursos propios y los que gestione y obtenga de otras fuentes de financiamiento, en la forma prevista en los incisos b) y c) del artículo 4º

CAPITULO III

De las funciones

Art. 4º — Serán funciones del Fondo:

a) Conceder préstamos, fianzas y avales;
b) Gestionar la obtención de préstamos internos y externos con la responsabilidad solidaria de los Países Miembros;
c) Gestionar y obtener recursos por encargo de uno o más Países Miembros. Estos recursos no obligarán al Fondo, obligando solamente a los Contratantes de los préstamos así obtenidos;
d) Apoyar financieramente la realización de estudios de preinversión, con el propósito de identificar oportunidades de inversión o proyectos de interés para la Cuenca en función de lo que establece el inciso f) del presente artículo;
e) Apoyar financieramente la contratación de asistencia y asesoramiento técnicos;
f) Ejercer actividades de agente y órgano asesor del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata cuando éste así lo requiera, y
g) Ejercer todas aquellas funciones que sean propicias para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO IV

De los recursos del Fondo

Art 5º — Los recursos propios del Fondo ascenderán a cien millones de dólares estadounidenses (U$S. 100.000.000).

Art. 6º — De los recursos propios del Fondo inicialmente serán aportados veinte millones de dólares estadounidenses (U$S. 20.000.000). Estos recursos se destinarán preferentemente a financiar estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño final.

CAPITULO V

De las formas de integración

Art. 7º — La integración de los veinte millones de dólares estadounidenses (U$S. 20.000.000), a que se refiere el artículo anterior, se realizará en la siguiente forma:

Argentina	U$S.	6.670.000
Brasil	„	6.670.000
Bolivia	„	2.220.000
Paraguay	„	2.220.000
Uruguay	„	2.220.000
	U$S.	20.000.000

Art. 8º — Los aportes se efectuarán en un 50 o|o en dólares estadounidenses de libre convertibilidad y 50 o|o en las monedas de los respectivos Países Miembros, con cláusulas de ajuste a las paridades con el dólar estadounidense.

Art. 9º — Los aportes de la Argentina y del Brasil se efectuarán en un plazo de tres años. Los de Bolivia, Paraguay y Uruguay en un plazo de diez años. Los aportes se efectuarán en cuotas anuales proporcionales.

Art. 10. — Los plazos establecidos en el artículo anterior se contarán a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio.

Art. 11. — La integración de los restantes ochenta millones de dólares estadounidenses (U$S. 80.000.000), será cumplida en la oportunidad que resuelva la Asamblea de Gobernadores del Fondo, con el voto favorable de todos sus miembros.

CAPITULO VI

De la financiación de obras y de estudios

Art. 12. — La financiación de obras se acordará a proyectos que, además de ser factibles técnica y económicamente, respondan al desarrollo armónico y a la integración física de la Cuenca del Plata, de acuerdo al artículo I del Tratado.

Art. 13. — Se tendrá en cuenta para la aprobación del financiamiento de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseño final y obras, una distribución geográfica armónica entre los Países Miembros, considerando con preferencia a Bolivia, Paraguay y Uruguay.

Con los veinte millones de dólares estadounidenses (U$S. 20.000.000), inicialmente aportados, se atenderá preferentemente la financiación de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño final de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º.

Art. 14. — Para las obras y estudios referidos en los artículos 12 y 13, se dará prioridad de contratación a las firmas consultoras y de ingeniería, profesionales y técnicos de los Países de la Cuenca del Plata.

CAPITULO VII

De la organización y administración

Art. 15. — El Fondo será administrado por una Asamblea de Gobernadores y por un Directorio Ejecutivo.

Art. 16. — Tanto en la Asamblea de Gobernadores como en el Directorio Ejecutivo, cada País Miembro tendrá derecho a un voto.

Art. 17. — Los Gobernadores, los Directores Ejecutivos y sus alternos, serán retribuidos por sus respectivos gobiernos.

TITULO I

De la Asamblea de Gobernadores

Art. 18. — La Asamblea de Gobernadores estará integrada por cinco Miembros. Cada país nombrará un Titular y un Alterno.

Art. 19. — Todas las facultades del Fondo residirán en la Asamblea de Gobernadores, que podrá delegarlas en el Directorio Ejecutivo con las siguientes excepciones:

a) Aprobar el reglamento del Fondo y sus modificaciones;
b) Aprobar el presupuesto anual del Fondo;
c) Decidir sobre la interpretación del Convenio Constitutivo del Fondo y de su Reglamento; la modificación del monto de recursos propios y su modo de integración;
d) Proponer a los gobiernos de los Países Miembros la modificación del Convenio Constitutivo del Fondo;
e) Contratar Auditores externos nacionales de los Países Miembros;
f) Considerar el informe de auditoría, la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del Fondo;
g) Decidir sobre la participación de otros países u organismos en el incremento de los recursos propios del Fondo;
h) Determinar la política de afectación de fondos;
i) Determinar la forma de liquidación del Fondo en caso de disolución.

Art. 20. — Las decisiones relativas a los literales a), c), d), g), h) e i), del artículo anterior, serán tomadas por unanimidad. En los demás casos la Asamblea de Gobernadores podrá, por unanimidad, adoptar un sistema de votación distinto.

Art. 21. — La Asamblea de Gobernadores se reunirá ordinariamente una vez al año, en la fecha y en el lugar en que se celebre la correspondiente reunión ordinaria anual de Cancilleres de los Países de la Cuenca del Plata.

Art. 22. — La Asamblea, al constituirse, designará un Presidente, de entre sus miembros titulares, quien ejercerá el cargo hasta la próxima reunión ordinaria. El cambio de Presidente se efectuará en forma rotativa siguiendo el orden alfabético de los países.

Art. 23. — En caso de impedimento del Presidente de turno lo reemplazará interinamente el Gobernador Titular del país que le sigue en el orden alfabético.

Art. 24. — La Asamblea podrá reunirse extraordinariamente en el lugar y fecha que fije el Directorio Ejecutivo.

TITULO II

Del Directorio Ejecutivo

Art. 25. — El Directorio Ejecutivo estará integrado por cinco Miembros. Cada país nombrará un Titular y podrá designar un Alterno.

Art. 26. — La Presidencia del Directorio Ejecutivo será ejercida por períodos anuales, siguiendo el orden alfabético de los países.

Art. 27. — En caso de impedimento del Presidente de turno, le reemplazará interinamente, el Director Titular del país que le sigue en el orden alfabético.

Art. 28. — El Directorio será responsable de la conducción de las operaciones del Fondo y, para ello, ejercerá las facultades que le son propias y todas aquellas que le delegue la Asamblea de Gobernadores.

Art. 29. — Son atribuciones del Directorio Ejecutivo:

a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de Gobernadores;
b) Conocer y decidir la concesión de préstamos, fianzas y avales, dentro de los lineamientos de la política de afectación de fondos establecida por la Asamblea de Gobernadores;
c) Someter el presupuesto anual del Fondo a consideración de la Asamblea de Gobernadores;
d) Someter anualmente a la consideración de la Asamblea de Gobernadores, la Memoria, el Balance General y el estado de Pérdidas y Ganancias;
e) Convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea de Gobernadores con el voto de por lo menos tres de sus Miembros;
f) Proponer a la Asamblea de Gobernadores reformas del Reglamento del Fondo;
g) Contratar personal técnico y administrativo.

Art. 30. — El Directorio Ejecutivo se reunirá con la frecuencia que las operaciones del Fondo lo requieran.

Art. 31. — Las decisiones del Directorio Ejecutivo se ajustarán al sistema de votación que establezca el Reglamento y la Asamblea de Gobernadores.

CAPITULO VIII

Del ejercicio financiero, balance y utilidades

Art. 32. — El ejercicio financiero del Fondo será por períodos anuales, cuya fecha de iniciación establecerá el Directorio Ejecutivo.

Art. 33. — Se confeccionará el Balance General Anual y el Estado de Pérdidas y Ganancias, al cierre del ejercicio financiero.

Art. 34. — El Fondo contratará los servicios de auditores externos, nacionales de los Países Miembros, los cuales dictaminarán sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias.

Art. 35. — Las utilidades que el Fondo obtenga en el ejercicio de sus operaciones, se incorporarán a los recursos del mismo.

CAPITULO IX

De la duración y disolución

Art. 36. — El Fondo será de duración ilimitada.

Art. 37. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Fondo podrá ser disuelto por la decisión unánime de los Países Miembros. En el caso de retiro de dos o más Países Miembros, la disolución se producirá de pleno derecho.

Art. 38. — Cualquier País Miembro podrá retirarse del Fondo, mediante comunicación escrita ante el Directorio Ejecutivo. El retiro efectivo se producirá al cumplirse el plazo de un año de dicha comunicación. Aun después de retirarse, dicho país continuará siendo responsable por todas las obligaciones que tenga con el Fondo en la fecha de entrega de la notificación de retiro. La restitución de los aportes se efectuará una vez canceladas todas las deudas con el Fondo.

Art. 39. — En el caso de que un país signatario dejare de ser miembro del Fondo, no tendrá responsabilidad alguna con respecto a préstamos, fianzas o avales, realizados con posterioridad al depósito de la denuncia.

Los derechos y obligaciones del país que dejase de ser miembro, se determinarán de conformidad con el Balance de Liquidación Especial que se elabore, a la fecha en que notificó su voluntad de retirarse.

CAPITULO X

De las inmunidades, exenciones y privilegios

Art. 40. — Los bienes y demás activos del Fondo, así como las operaciones realizadas por éste, en cualquiera de los Países miembros en que se encuentren, gozarán de las mismas inmunidades, exenciones y privilegios que los acordados entre el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata y sus Países Miembros.

Art. 41. — Los Gobernadores y Directores, sus Alternos y los funcionarios técnicos y administrativos del Fondo, que no fueran nacionales del país en que desempeñan sus funciones, gozarán de los mismos de idénticas inmunidades, exenciones y privilegios, en cuanto a sus personas y bienes, que las acordadas a funcionarios del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata.

CAPITULO XI

De las disposiciones finales

Art. 42. — El presente Convenio entrará en vigor treinta días después de depositados los instrumentos de ratificación de todos los países contratantes. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Sede del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata.

Art. 43. — La firma y ratificación del presente Convenio no podrán ser objeto de reservas.

Art. 44. — En el plazo de treinta días a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio, los Países Miembros comunicarán a la Secretaría del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata, los nombres de las personas designadas como Gobernadores y Directores Ejecutivos.

Art. 45. — En el plazo de treinta días a partir de la fecha en que hayan sido acreditados los Gobernadores y Directores Ejecutivos de los Países Miembros, el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata convocará a la primera reunión del Directorio Ejecutivo, a objeto de preparar el Reglamento y el Presupuesto del Fondo, debiendo elevar los proyectos respectivos a la Asamblea de Gobernadores, dentro de un plazo de sesenta días.

Art. 46. — La sede permanente del Fondo será establecida por el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, en dos textos auténticos en los idiomas español y portugués.

Por el Gobierno de la República de Bolivia: Alberto Guzmán Soriano, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. — Por el Gobierno de la República del Paraguay: Raúl Sapena Pastor, Ministro de Relaciones Exteriores. — Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Antonio F. Azeredo Da Silveira, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores. — Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Juan Carlos Blanco, Ministro de Relaciones Exteriores. — Por el Gobierno de la República Argentina: Alberto Juan Vignes, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.



DECRETOS

DOCENTES

Modifícanse los índices por dedicación exclusiva del personal docente de supervisión.

DECRETO
Nº 1.592

Bs. As., 30|7|76

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Cultura y Educación en el sentido de proceder a la modificación de los índices por dedicación exclusiva del personal docente de supervisión, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.510|73 transformó los importes correspondientes a la sobreasignación por dedicación exclusiva determinados como sumas fijas, en índices de acuerdo con el sistema implantado por la Ley Nº 14.473.

Que con motivo de diversos aumentos otorgados y la posibilidad de acumulación de horas de cátedra, que no beneficiaron al personal de inspección, cargos inferiores a dicha jerarquía, correspondientes precisamente a sectores supervisados, tienen remuneraciones superiores.

Que se considera necesario, en beneficio del servicio, jerarquizar el respectivo sector mediante el restablecimiento de los niveles en la carrera docente, volviendo de tal forma al establecimiento de las diferencias de índices que originariamente existieron.

Que tales medidas han de beneficiar sólo a aquellos supervisores que, mediante el previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 49º de la reglamentación de la Ley Nº 14.473, se encuadren en el régimen establecido de la dedicación exclusiva.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación y atento la facultad conferida por la Ley Nº 21.307,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para los cargos correspondientes al personal de inspección en todas las ramas de la enseñanza que se desempeñe con dedicación exclusiva, los índices que se indican en las planillas anexas, de acuerdo con los requisitos establecidos por el artículo 2º del Decreto Nº 13.391|60.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con los créditos específicos del Presupuesto asignado al Ministerio de Cultura y Educación para el ejercicio 1976.

Art. 3º — Autorízase a los Ministerios de Cultura y Educación y de Economía para que por medio de resolución conjunta extiendan los beneficios a que se refiere este decreto a cargos docentes equivalentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Horacio T. Liendo.
Ricardo P. Bruera.
José A. Martínez de Hoz.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

CARGO:	Indice por Dedicación Exclusiva	
	A partir del 1º|8|76	A partir del 1º|1|77
Consejo Nacional de Educación		
Supervisor Jefe	82	112
Supervisor Regional	71	101
Supervisor Seccional	69	99
Supervisor Escolar - Secretario Técnico de Supervisión Seccional	66	96
Secretario Técnico de Distrito Escolar	61	91
Consejo Nacional de Educación Técnica		
Secretario General	96	126
Director General	82	112
Inspector General	79	109
Subinspector General	76	106
Inspector Jefe de Sección	75	105
Inspector Jefe	75	105
Secretario Técnico	75	105
Inspector	74	104
Dirección Nacional de Educación Media y Superior		
Supervisor Sectorial Técnico Docente (Inspector General)	79	109
Analista Mayor Técnico Docente (Subinspector General) - Supervisor Sectorial Técnico Docente (Subinspector General)	76	106
Analista Mayor Técnico Docente (Inspector Jefe de Sección)	75	105
Analista Principal Técnico Docente (Inspector de Enseñanza)	74	104
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada		
Supervisor Sectorial	98	128
Jefe Equipo Técnico Pedagógico; Supervisor General	79	109
Subinspector General	76	106
Supervisor Jefe de Sección Organización Escolar; Supervisor Jefe de Sección	75	105
Subinspector General Nivel Primario	74	104
Técnico Pedagógico; Supervisor de Organización Escolar; Supervisor	74	104
Supervisor Jefe de Sección Nivel Primario	71	101
Supervisor Nivel Primario	69	99
Dirección Nacional de Educación Artística		
Supervisor Sectorial Técnico Docente	79	109
Analista Mayor Técnico Docente	76	106
Analista Principal Docente; Analista Principal Técnico Docente	74	104
Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación		
Supervisor Sectorial Técnico Docente	79	109
Analista Mayor Técnico Docente	76	106
Analista Principal Técnico Docente; Analista Principal Técnico Docente (Inspector Regional)	75	105
Analista Principal Técnico Docente (Inspector de Enseñanza)	74	104
Administración de Sanidad Escolar		
Jefe de Administración	82	112
Coordinador General	79	109
Dirección Nacional de Educación del Adulto		
Supervisor Sectorial Técnico Docente	82	112
Analista Mayor Técnico Docente	71	101
Analista Principal Técnico Docente	69	99
Analista Auxiliar Técnico Docente	66	96
Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo		
Supervisor Sectorial Técnico Docente	79	109
Analista Mayor Técnico Docente	76	106
Analista Principal Técnico Docente	64	94
Analista Auxiliar Técnico Docente	63	93
Dirección Nacional de Educación Agropecuaria		
Supervisor Sectorial Técnico Docente	79	109
Analista Mayor Técnico Docente	76	106
Analista Mayor Técnico Docente (Inspector de Enseñanza)	74	104
Analista Principal Técnico Docente	74	104
Analista Principal Técnico Docente (Subinspector de Enseñanza)	69	99
Analista Ayudante Técnico Docente	55	85
Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada		
Jefe de División Supervisión General Pedagogía Diferenciada	74	104

DOCENTES

Indice por dedicación funcional para personal de supervisión y directivo.

DECRETO
Nº 1.593

Bs. As., 30|7|76

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Cultura y Educación en el sentido de proceder a la modificación de las categorías correspondientes al personal docente de supervisión y directivo de los establecimientos de enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que los distintos aumentos de sueldos fijados masivamente para todo el personal docente han producido una situación irregular desde el punto de vista jerárquico y funcional;

Que en efecto, es una realidad el hecho de que el personal directivo y de supervisión perciba remuneraciones inferiores a los sectores bajo su responsabilidad;

Que para regularizar este aspecto retributivo, como asimismo mantener en un nivel aceptable las funciones inherentes al sistema educativo general, es menester actualizar las diferencias de sueldos que deben existir entre categorías jerarquizadas;

Que todo ello redundará notablemente en beneficio de la educación en todos sus niveles, significando por otra parte para el respectivo personal, la adecuación de las retribuciones;

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación y atento la facultad conferida por la Ley Nº 21.307.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para el personal docente de supervisión y directivo comprendido en la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) el índice por dedicación funcional que se indica en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose bonificable a los efectos de la percepción de los respectivos adicionales de sueldos.

Art. 2º — El adicional a que se refiere el artículo 1º del presente decreto absorbe, en su aplicación partir del 1º de agosto de 1976, los beneficios emergentes de la Ley Nº 20.515 y el complemento establecido por Decreto Nº 1.324 de fecha 31 de octubre de 1974 y sus modificatorios.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido mediante refuerzo de créditos específicos a asignar al Presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 4º — Autorízase a los Ministerios de Cultura y Educación y de Economía para que por medio de resolución conjunta extiendan los beneficios a que se refiere este decreto a cargos docentes equivalentes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Horacio T. Liendo.
José A. Martínez de Hoz.
Ricardo P. Bruera.

ANEXO I

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

CARGO:	Indice Funcional a Partir del	
	1º|8|76	1º|1|77
Supervisor Sectorial Técnico Docente (Inspector General)	109	180
Analista Mayor Técnico Docente (Subinspector General)	102	165
Supervisor Sectorial Técnico Docente (Subinspector General)	102	165
Analista Mayor Técnico Docente (Inspector Jefe de Sección)	100	161
Analista Principal Técnico Docente (Inspector de Enseñanza)	98	156
Rector o Director Superior	96	154
Rector o Director de 1ra.	87	134
Vicerrector o Vicedirector Superior	84	127
Rector o Director de 2da.	84	127
Rector o Director de 3ra.	81	121
Regente Superior	78	115
Vicerrector o Vicedirector de 1ra.	78	115
Vicerrector o Vicedirector de 2da.	77	112
Analista Auxiliar Técnico Docente	77	112
Vicerrector o Vicedirector de 3ra.	77	110
Analista Ayudante Técnico Docente	76	108

CARGO:	Indice Funcional a Partir del 1º/8/76	Indice Funcional a Partir del 1º/1/77
Director de Jardín de Infantes de 1ra.	76	108
Regente Departamento de Aplicación de 1ra.	76	108
Regente Departamento de Aplicación de 2da.	75	106
Regente Departamento de Aplicación de 3ra.	74	104
Vicedirector de Jardín de Infantes de 1ra.	74	104
Subregente Departamento de Aplicación de 1ra.	74	104
Subregente Departamento de Aplicación de 2da.	74	103
Subregente Departamento de Aplicación de 3ra.	72	99
Secretario Superior	72	99
Secretario de 1ra.	67	86
Secretario de 2da.	66	83
Secretario de 3ra.	64	79
Prosecretario Superior	62	75
Prosecretario de 1ra.	58	65
Prosecretario de 2da.	57	62
Prosecretario de 3ra.	57	61
Consejo Nacional de Educación		
Supervisor Jefe	116	193
Supervisor Regional	91	143
Supervisor Seccional	87	134
Supervisor Escolar	81	121
Secretario Técnico de Supervisión Seccional	81	121
Secretario Técnico de Distrito Escolar	73	101
Director de Escuela Hogar de 1ra.	104	163
Director de Escuela Común de 1ra. (Jornada Com.)	103	161
Director de Escuela Hogar de 2da.	102	159
Director de Escuela Común de 2da. (Jornada Com.)	100	155
Director de Escuela Hogar de 3ra.	100	154
Director de Escuela Común de 3ra. (Jornada Com.)	98	150
Vicedirector de Escuela Hogar de 1ra.	97	148
Vicedirector de Escuela Común (Jornada Comp.)	97	146
Vicedirector de Escuela Hogar de 2da.	96	146
Vicedirector de Escuela Hogar de 3ra.	95	144
Secretario Técnico de Escuela Hogar	95	144
Regente de Escuela Hogar	93	139
Subregente de Escuela Hogar	90	132
Director del Instituto Bernasconi	85	130
Jefe Servicio Social de Escuela Hogar	84	128
Subdirector del Instituto Bernasconi	84	128
Secretario Técnico del Instituto Bernasconi	73	101
Director de Escuela Común de 1ra.	71	97
Director de Jardín de Infantes	69	91
Director de Biblioteca Infantil	69	91
Director de Escuela Común de 2da.	69	91
Director de Escuela Común de 3ra.	67	86
Vicedirector de Escuela Común	66	83
Vicedirector de Jardín de Infantes	66	83
Director de Escuela de Personal Unico	64	79
Consejo Nacional de Educación Técnica		
Secretario General	138	238
Director General	116	193
Inspector General	109	180
Subinspector General	102	165
Secretario Técnico	100	161
Inspector Jefe	100	161
Inspector Jefe de Sección	100	161
Inspector	98	156
Rector o Director Superior	96	154
Director de 1ra.	87	134
Vicerrector o Vicedirector Superior	84	127
Director de 2da.	84	127
Director de 3ra.	81	121
Regente Superior	78	115
Vicedirector de 1ra.	78	115
Vicedirector de 2da.	77	112
Vicedirector de 3ra.	77	110
Regente de 1ra.	77	110
Regente de 2da.	76	108
Regente de 3ra.	75	106
Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.	75	106
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.	74	104
Subregente de 1ra.	74	104
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.	74	103
Subregente de 2da.	74	103
Subregente de 3ra.	73	101
Secretario Superior	72	99
Secretario de 1ra.	67	86
Secretario de 2da.	66	83
Secretario de 3ra.	64	79
Prosecretario Superior	62	75
Prosecretario de 1ra.	58	65
Prosecretario de 2da.	57	62
Prosecretario de 3ra.	57	61
Misiones Monotécnicas — Misiones de Cultura Rural y Doméstica		
Director	77	112
Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada		
Jefe de División Supervisión General Pedagógica Diferenciada	98	157
Rector Superior	96	154
Director Escuelas de Sordos	84	128
Director de Escuelas de Ciegos y Diferenciales	82	124
Vicedirector de Escuela	77	110
Regente Superior	75	106
Secretario Superior	68	90
Secretario de Escuela	67	86
Administración de Sanidad Escolar		
Jefe de Administración	116	193
Coordinador [illegible]neral	109	180
Jefe de Di[illegible]n Médico	90	141
Inspector Médico Jefe de 1ra.	84	127
Inspector Odontólogo Jefe de 1ra.	84	127
Inspector Médico Jefe de 2da.	77	112
Inspector Odontólogo Jefe de 2da.	77	112
Inspector Médico de 1ra.	72	99
Inspector Odontólogo de 1ra.	72	99
Inspector Médico de 2da.	68	90
Inspector Odontólogo de 2da.	68	90
Inspector Médico de 3ra.	64	80
Inspector Odontólogo de 3ra.	64	80
Dirección Nacional de Educación Artística		
Supervisor Sectorial Técnico Docente	109	180
Analista Mayor Técnico Docente	102	165
Analista Principal Docente	98	156
Analista Principal Técnico Docente	9[illegible]	156
Rector Superior	96	154
Director de 1ra.	87	134
Vicerrector Superior	85	12[illegible]
Director de 2da.	84	127
Regente Superior	80	119
Vicedirector de 1ra.	77	113
Vicedirector de 2da.	77	110
Regente de 1ra.	76	108
Jefe General de Taller	74	103
Encargado de Ciclo	74	103
Secretario Superior	72	99
Secretario de 1ra.	67	86
Secretario de 2da.	66	83
Prosecretario Superior	62	75
Técnico Docente	61	73
Prosecretario de 1ra.	58	65
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada		
Supervisor Sectorial	142	245
Jefe Equipo Técnico Pedagógico	109	180
Supervisor General	109	180
Subinspector General	102	165
Supervisor Jefe de Sección	100	161
Supervisor Jefe de Sección Organización Escolar	100	161
Subinspector General (Nivel Primario)	98	157
Supervisor de Organización Escolar	93	156
Supervisor	98	156
Técnico Pedagógico	98	156
Supervisor Jefe Sección - Nivel Primario	91	143
Supervisor Nivel Primario	87	134
Dirección Nacional de Educación del Adulto		
Supervisor Sectorial Técnico Docente	116	193
Analista Mayor Técnico Docente	91	143
Analista Principal Técnico Docente	87	134
Analista Auxiliar Técnico Docente	81	121
Analista Técnico Docente	68	88
Director de 1ra.	68	88
Director de 2da.	68	88
Director de 3ra.	66	84
	64	79
Dirección Nacional de Educación Agropecuaria		
Supervisor Sectorial Técnico Docente	109	180
Analista Mayor Técnico Docente	102	165
Analista Mayor Técnico Docente (Inspector de Ens.)	98	156
Analista Principal Técnico Docente	98	156
Analista Principal Técnico Docente (Subinspector de Enseñanza)	87	134
Director de 1ra.	87	134
Director de 2da.	84	127
Director de 3ra. o Director de Centro	81	121
Regente de 1ra.	77	110
Coordinador General Actividades Prácticas de 1ra	77	110
Regente de 2da.	76	108
Coordinador General Actividades Prácticas de 2da.	76	108
Regente de 3ra.	75	106
Coordinador General Actividades Prácticas de 3ra.	75	106
Analista Ayudante Técnico Docente	70	95
Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo		
Supervisor Sectorial Técnico Docente	109	180
Analista Mayor Técnico Docente	102	165
Analista Principal Técnico Docente	78	114
Analista Auxiliar Técnico Docente	76	108
Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación		
Supervisor Sectorial Técnico Docente	109	180
Analista Mayor Técnico Docente	102	165
Analista Principal Técnico Docente	100	161
Analista Principal Técnico Docente (Inspector Regional)	100	161
Analista Principal Técnico Docente (Inspector de Enseñanza)	98	156
Rector Superior	96	154
Director de 1ra.	87	134
Director de 2da.	84	127
Director de 3ra.	81	121
Vicerrector Superior	81	121
Analista Auxiliar Técnico Docente	77	112
Regente Superior	77	110
Vicedirector de 1ra.	76	108
Regente de 1ra.	75	106
Vicedirector de 2da.	74	104
Vicedirector de 3ra.	74	103
Secretario Superior	70	93
Secretario de 1ra.	64	80
Secretario de 2da.	63	77
Secretario de 3ra.	61	73
Prosecretario Superior	61	71
Escuela Nacional de Bibliotecarios		
Rector	96	154
Regente	77	110

REHABILITACION DE EMPRESAS

Prórroga de un plazo.

DECRETO
Nº 1.626

Bs. As., 6/8/76

VISTO lo informado por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

La magnitud de la tarea encomendada a la Comisión creada por el Decreto Nº 342/76

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por un lapso de treinta (30) días el plazo acordado a la Comisión creada por el Decreto Nº 342/76, para producir el informe a que se refiere el artículo 2º del mencionado Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.

RESOLUCIONES

Instituto Nacional de Obras Sociales

OBRAS SOCIALES

Interventor en una entidad.

RESOLUCION
Nº 107

Bs. As., 12/8/76

VISTO la situación irregular que persiste en la Administración de la Asociación Gualeguaychú de Obras Sociales (A. G. O. S.) inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el número 0240/2; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible proceder a la renovación de la intervención impuesta a la mencionada Asociación a efectos de lograr la mejor continuidad en la prestación de los servicios. Que tal solución encuadra en las disposiciones del Artículo 26º de la Ley 18.610 (t. o. 1971).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 37

de fecha 23 de abril de 1976, dictada por el señor Delegado Militar a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

El Interventor del Instituto Nacional de Obras Sociales, Resuelve:

Artículo 1º — Designar Interventor en la Asociación Gualeguaychú de Obras Sociales (A. G. O. S.) al señor D Néstor Ricardo Queirolo (M. I. Nº 5.862.426) quien tendrá las atribuciones que le confiere el Artículo 26º de la Ley Nº 18.610 (t. o. 1971).

Art. 2º — Esta designación tiene carácter de ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Roberto A. Ulloa.

Comité Federal de Radiodifusión

RADIODIFUSION Y TELEVISION

Habilitación profesional.

RESOLUCION COMFER Nº 107

Bs. As., 18|6|76

VISTO la solicitud interpuesta por el señor Pedro Domingo Suero para la obtención de la habilitación profesional para ejercer las funciones de locución, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado registra antecedentes como locutor de filmes publicitarios a partir del año 19[illegible].

Que realizado un análisis de las reglamentaciones que han regido la actividad profesional con anterioridad a la Resolución Nº P-21 COMFER|75, dictada el 21 de febrero de 1975, pone en evidencia que nunca se requirió carné alguno para quienes actuaron en filmes publicitarios o cortos que se efectúan o graban fuera de los estudios de radiodifusión y televisión, siendo recién normadas mediante el artículo 4º inciso c) de dicha Resolución.

Que la situación de que se trata no fue prevista en la reglamentación vigente y que por tanto corresponde ser solucionada a la luz de la experiencia recogida.

Que el caso planteado por el señor Suero merece una consideración especial pues afecta esencialmente la posibilidad de continuar ejerciendo su profesión que data de muchos años y que es su medio de vida y el de su familia, toda vez que el Estado no puede desconocer un derecho adquirido. Que en este sentido y desde el punto de vista legal este organismo teniendo en cuenta los antecedentes aportados por el señor Suero, que acreditan una extensa trayectoria artística en filmes publicitarios por televisión, con anterioridad a la vigencia del Acuerdo Nº 65 CONART|67 y Resolución Nº 21 COMFER|75, considera que corresponde un permiso especial con carácter de excepción, para que prosiga ejerciendo dicha función, haciendo extensivo este beneficio a aquellas personas que acreditaron similares antecedentes en su oportunidad.

Que en este aspecto, el artículo 92º del Decreto Nº 19.798|72 y el artículo 23º del Decreto Nº 4.093|73 facultan a este organismo para dictar y actualizar las normas inherentes al otorgamiento de la habilitación de locutores.

Por ello,

El Interventor del Comité Federal de Radiodifusión Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar con carácter de excepción al señor Pedro Domingo Suero para continuar ejerciendo funciones de locución de filmes publicitarios por televisión exclusivamente, hasta tanto se reglamente este aspecto del servicio.

Art. 2º — Hacer extensiva esta excepción a las siguientes personas que acreditan ante el COMFER actuaciones similares, con anterioridad a la Resolución Nº P-21 COMFER|75, dictada el 21 de febrero de 1975: señores D. Oscar Juan Gómez y D. Antonio Pitta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones de Técnica y Control, Logística, Política y Planes, Asuntos Legales, Contabilidad y Finanzas e Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (ISER); cumplido, archívese (Permanente).

Wenceslao E. Adamoli.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Autorízase a celebrar convenios.

RESOLUCION Nº 1.608

Bs. As., 24|6|76

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Control propicia el dictado de una Resolución ampliatoria de la Nº 1.544|68, reglamentaria del Decreto Nº 8.598|67, a efectos de normar posibles convenios a suscribir entre las aduanas y autoridades nacionales, provinciales y|o municipales de cada jurisdicción para comercializar mercaderías a disposición de la aduana en condiciones de ser subastadas, y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo la jefatura del Departamento Policía Aduanera señala a fs. 44 que en distintas aduanas del interior en especial las de frontera, existe una gran cantidad de mercadería producto de abandonos y secuestros, afectados a causas contenciosas y judiciales cuyo volumen ha colmado la capacidad de los ámbitos destinados a su depósito;
Que al respecto, la dependencia nombrada hace mención al memorándum Nº 136|76, obrante a fojas 1, cursado por la Secretaría de Control a distintas aduanas, por el cual se les hizo saber que a fin de lograr dentro de la mayor brevedad la venta de comestibles y bebidas provenientes de secuestros y abandonos, en uso de la facultad conferida por el art. 103 de la Ley de Aduanas, t.o. en 1962 y sus modificatorias, establezcan contacto con autoridades de la Dirección de Comercio local o con las autoridades municipales para conocer la factibilidad para entregar a las mismas a precios oficiales mayoristas vigentes al día que se concrete la venta de dichas mercaderías.
Que según constancias obrantes en las presentes actuaciones, algunas dependencias oficiales prestaron su conformidad a proceder a la comercialización en tales condiciones.
Que tratándose de un sistema de venta de indudable contenido social, ya que se brinda a los pobladores de las respectivas jurisdicciones la posibilidad de adquirir comestibles u otros artículos de primera necesidad a precios convenientes, se considera razonable adoptar el procedimiento de venta directa al público consumidor, tal como lo establece el artículo 4º, inciso 5º del Decreto Nº 8.598|67, a cuyo efecto es menester dictar las normas pertinentes.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — A los fines dispuestos por el artículo 182 de la Ley de Aduanas, t.o. en 1962 y sus modificaciones, y sin perjuicio de adoptar los otros sistemas de subasta que permiten las disposiciones vigentes, autorízase a las aduanas del interior del país en cuyas jurisdicciones se encuentren mercaderías perecederas en condiciones de ser comercializadas, a celebrar convenios con entes nacionales, provinciales y|o municipales para que éstos procedan a su venta directa al público consumidor, de acuerdo con los términos del artículo 4º, inciso 5º del Decreto Nº 8.598|67.

Art. 2º — A los fines dispuestos en el punto anterior las dependencias aduaneras harán los ofrecimientos a los distintos entes oficiales de las respectivas zonas que se encuentren en condiciones de realizar dichas ventas.

Art. 3º — En los casos de concretarse a tales fines la adjudicación a algunos de los mencionados organismos, se labrará un acta-convenio suscripta por el titular o funcionario superior designado al efecto del ente nacional, provincial o municipal que ofrezca tales servicios y el administrador de la aduana interviniente.

En dicho convenio se dejará constancia que la aduana del lugar encomienda la comercialización de mercaderías perecederas por el sistema de venta directa al público consumidor a que se refiere el artículo 4º del Decreto Nº 8598|67 a cuyo fin el organismo vendedor no cobrará comisión alguna por sus servicios. Además se establecerá en el acta de referencia las siguientes condiciones de procedimientos a cumplirse con tal motivo:

a) El local habilitado por la repartición encargada de las ventas deberá ser de condiciones adecuadas a tal efecto que permita la concurrencia de todo el público interesado en adquirir mercaderías ofrecidas en venta;

b) La aduana y el organismo vendedor procederán al loteo y fraccionamiento de las partidas a comercializar, cuidando que esas tareas respondan en todos los casos al mejor logro de las ventas a efectuar, debiendo a tal fin formar lotes al alcance del mayor número de adquirentes.

Efectuado el loteo se confeccionará un listado en el que conste el detalle de las mercaderías y el orden con que saldrá a la venta; se anotarán además las siguientes constancias: tipo de mercadería, especie, cantidad, kilaje, y precio de venta;

c) El precio de venta será establecido por la aduana de acuerdo con la repartición a cargo de la venta, tomando como base referencial el precio mayorista en plaza;

d) Los funcionarios intervinientes de ambos organismos confeccionarán los formularios correspondientes con el detalle de las mercaderías con indicación del número de expediente respectivo, especie, cantidad, kilaje y fecha. Los formularios serán confeccionados por triplicado y distribuidos en la siguiente forma: el original será agregado al expediente respectivo, el duplicado quedará en poder de la administración de la aduana, con la constancia firmada de conformidad, por el representante del organismo a cargo de la venta, que hará las veces de recibo de las mercaderías a comercializar que a tal efecto se trasladan al local reservado para la venta, y el triplicado se entregará al ente oficial a cargo de las ventas. En cada formulario se incluirá la mercadería correspondiente a un solo expediente;

e) El traslado de las mercaderías desde el recinto aduanero hasta el local de la repartición vendedora se efectuará con los medios que ésta disponga y por su cuenta. Asimismo, todo riesgo sobre la mercadería correrá por exclusiva cuenta de dicho organismo desde el momento que le sea entregada de conformidad, debiendo responder ante la aduana en caso de siniestro, extravío, robo o hurto que se cometiere, sin perjuicio de que eventualmente la autoridad aduanera adopte los procedimientos que para estos casos fija la Resolución Nº 4.453|73 (A. N. A.);

f) El ente oficial vendedor liquidará a la aduana respectiva el importe de las ventas mediante cheques girados a la orden del Administrador. Estas rendiciones se harán una vez cada (5) cinco días hábiles siguientes a cada entrega de mercaderías para su venta.

Art. 4º — Las aduanas regularán la entrega de mercaderías para su venta en las condiciones de la presente resolución de acuerdo con las demandas que puedan registrarse en las respectivas localidades.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, pase a la Secretaría de Control para su conocimiento y efectos.

Héctor J. Domínguez

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Horarios para Oficinas de Expendio de Valores Fiscales.

DISPOSICION Nº 3.775

Bs. As., 13|8|76

VISTO las disposiciones del artículo 225º de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 "E", vigente en el Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente, corresponde adecuar los horarios de atención al público, de las Oficinas de Expendio de Valores Fiscales de las diversas jurisdicciones, con las normas precitadas;

Que no obstante, en la determinación de los mismos, deben armonizarse las disposiciones del artículo 225º con las necesidades funcionales de algunas dependencias (Zona Recaudación Buenos Aires y Región Mendoza), evitando con ello al resentir los servicios, en desmedro de la eficiente atención que debe dispensarse a los contribuyentes y|o responsables que realizan tramitaciones ante esta Dirección;

Por ello, teniendo en cuenta las propuestas de las Zonas respectivas y lo aconsejado por el Departamento de Administración; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DISPONE:

Artículo 1º. — Fíjase para las Oficinas de Expendio de Valores Fiscales de las diversas jurisdicciones, los horarios que se establecen en planilla anexa a la presente disposición.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eugenio R. Agostini.

Planilla Anexa a la Disposición Nº 3775

Dependencias	Períodos	Horarios de Oficina	Horarios de Atención Público
Zona Recaudación Buenos Aires		Los determinados para las dependencias de su jurisdicción mediante Disposiciones Nos. 3.512 y 3.533.	
ZONA I — Córdoba Regiones Córdoba, Río Cuarto y Tucumán.	Durante todo el año	de 6.30 a 13,30 hs.	de 6,30 a 11,30 hs.
Región Mendoza	Durante todo el año	de 6,30 a 13,30 hs.	de 7,30 a 12,30 hs.
ZONA II — Rosario — Regiones Paraná, Resistencia y Santa Fe.	Durante todo el año	de 6,30 a 13,30 hs.	de 6,30 a 11,30 hs.
Regiones Mercedes y Rosario	Desde el 16 de marzo hasta el 31 de octubre Desde el 1º de noviem. hasta el 15 de marzo	de 12,30 a 19,30 hs. de 6.30 a 13,30 hs.	de 12,30 a 17,30 hs. de 6,30 a 11,30 hs.
ZONA III — La Plata Regiones Bahía Blanca, Junín, La Plata y Mar del Plata.	Desde el 11 de marzo hasta el 15 de noviem. Desde el 16 de noviem. hasta el 10 de marzo	de 12,30 a 19,30 hs. de 6,30 a 13,30 hs.	de 12,30 a 17,30 hs. de 6,30 a 11,30 hs.
Región Comodoro Rivadavia	Desde el 11 de marzo hasta el 31 de octubre Desde el 1º de noviem. hasta el 10 de marzo	de 12,30 a 19,30 hs. de 6,30 a 13,30 hs.	de 12,30 a 17,30 hs. de 6,30 a 11,30 hs.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

16 DE JUNIO DE 1976

Comunicación Publicaciones Periódicas - Decreto Ley 12.063|57

(Continuación)

1.332.829 — Mi Pesebro. — Villancico. Mús: Carlos W. Barraquero. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.

1.332.830 — Sólo el Sol le sonríe. — Canc. Letr: Néstor Basile. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.

1.332.831 — Sólo el Sol le sonríe. — Canc. Mús: Nora Cecilia Basile. Edt: Melograf. Bs. As., VI|76.

1.332.836 — Impuesto a las ganancias. — Y Suplem. de actualizac. Aut: Carlos M. Giuliani Fonrouge; Susana C. Navarrine. Edt: Depalma. Bs. As., I|76.

1.332.837 — Derechos Reales. — 5|I. Aut: Manuel Antonio Laquis. Edt: Depalma. Bs. As., XII|75.

1.332.838 — El proceso psicológico de la Desilusión en la vida Religiosa. — Aut: Dr. Luis Izquierdo. Edt: Depalma. Bs. As., XII|75.

1.332.839 — Régimen Municipal Argentino. Aut: Tomás Diego Bernard. Edt: Depalma. Bs. As., XII|75.

1.332.840 — Clasificación de las nulidades. — (Art. 1.051). Aut: Lilian N. Gurfinkel de Wendy. Edt: Depalma. Bs. As., XII|75.

1.332.854 — Papá. — Poema. Aut: Eunice Inass. Edt: El Autor. Impr: Ramón Raúl Zárate. (Edit. Chupitegui). Bs. As., VI|76.

1.332.855 — Perú. — Hasta la Autogestión. — Aut: Peter T. Knight. Edit. Proyección. Bs. As., XII|75.

1.332.857 — Portefilto. — Mens. Nº 1. Prop: Caja de Crédito Porteña Cooperat. Ltda. S. A. Dir: Carlos P. Alonso. Bs. As., Cap. V|76.

1.332.858 — Asuntos Arabes. — Trimestral. a|4. Nº 11. Prop: Edic. Lea. Dpto. Informativo de la Liga de los Estados Arabes. Dir: Hosni Abdel Wahab. Bs. As., Cap. 1er. trim.|76.

1.332.859 — Noticias Arabes. — Mens. a|2. Nº 30. Prop: Edic. Lea. Dpto Inform. de la Liga de los Estados Arabes. Dir: Hosni Abdel Wahab. Bs. As., Cap. V|76.

1.332.860 — Boletín Filatélico. — Trim. a|I. Nº 1. Prop: Dir. Alejandro Hugo Blanco. Jorge González Bosch. Bs As., V|76. R. Calzada.

1.332.861 — Fichero Bibliográfico Hispanoamericano. — Mens. Nº 7. v|15. Prop: Turner Ediciones. S. R. L. Dir: María Carolina Turner. Bs. As., Cap., IV|76.

1.332.862 — El Sol de oro. — Trim. a|35. Nº 137. Prop: Sociedad El Sol de Oro. Dir: Enrique C. Porcelli. Bs. As. 2º trim. 76. Cap.

1.332.863 — Faro de España. — Quincen. a|16. Nº 48. Prop: Edit. y Difusora Faro S. A Dir: Braulio Díaz Sal S.R.L. Bs. As., Cap. 1º quinc.|VI|76

1.332.873 — Soy Amigo de la Soledad. — Beat. Mús. Ian Simmons. Edt: Relay. Bs. As., IV|76.

1.332.874 — Sol amigo de la Sociedad. — Beat. Letr: Ian Simmons. Edit. Relay. Bs. As., IV|76.

1.332.875 — Me Estás Matando. Canc. Mús.: E. Franco. Edit.: Relay. Bs. As., IV|1976.

1.332.876 — Me Estás Matando. Canc. Letr.: E. Franco. Edit.: Relay. Bs. As., IV|1976.

1.332.877 — A Todos les Contaré. Canc. Mús.: E. Franco. Edit.: Relay. Bs. As., IV|1976.

1.332.878 — A Todos les Contaré. Canc. Letr.: E. Franco. Edit.: Relay. Bs. As., IV|1976.

1.332.879 — Cierra los Ojos y Juntos Recordemos. Balada. Mús.: E. Franco. Edit.: Relay. Bs. As., IV|76.

1.332.880 — Cierra los Ojos y Juntos Recordemos. Balada. Letr.: E. Franco. Edit.: Relay. Bs. As., IV|76.

1.332.881 — Volvamos Juntos a Aquel Lugar. Beat. Mús.: Juan Carlos Medina. Edit.: Relay. Bs. As., V|76.

1.332.882 — Volvamos Juntos a Aquel Lugar. Beat. Letr.: Patricio Germán. Edit.: Relay. Bs. As., V|76.

1.332.883 — El Hombre y el Perro. Rock. Mús.: Fernando Gardi. Edit.: Relay. Bs. As., V|76.

1.332.884 — El Hombre y el Perro. Rock. Letr.: Eduardo Frezza. Edit.: Relay. Bs. Aires, VI|76.

1.332.885 — Cómo Pretendés que te Quiera. Balada. Mús.: E. Franco. Edit.: Relay. Bs. As., IV|76.

1.332.886 — Cómo Pretendés que te Quiera. Balada. Letr.: E. Franco. Edit.: Relay. Bs. As., IV|76.

1.332.889 — El Oro de Los Dioses. Aut.: Erich Von Däniken. Trad.: Eduardo Videla. 1º edic. Edic. El Caballito. S. R. L. Bs. As., III|76.

1.332.894 — Juegos y Claves. Aut.: Beatriz Alvarez. Edit.: Grupo Editor Argentino. Bs. As., III|76. Quilmes.

1.332.902 — Diario de mi Análisis con Freud. Aut.: Smiley Blanton. Trad.: Marcegu'a. 1º edic. Edit.: Corregidor. Bs. Aires, X|1974.

1.332.904 — Carta Turística de Misiones Aut.: Anón. Edit.: A. C. A. Bs. Aires, II|1976.

1.332.905 — Plano Provincia de Misiones. Aut.: Anón. Edit.: A.C.A. Bs. Aires, II|1976.

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial:

1.329.905 (23|V|76) El Gato Gris. Chamamé. Mús.: Lidio H. Reyes-Bonni Vera. Edit.: Pamsco.

1.329.895 (26|V|76) Solamente soy Amor. Letr. francés: Pierre Delanöe. Edit.: Pamsco. Bs. As., V|76.

1.330.139 — (27|V|76) Ensayos Sobre el Subdesarrollo. Aut.: Josué de Castro. Edit.: Siglo Veinte. Trad.: Juan José Sebrelli. Bs. As., I|76.

1.330.141 — (27|V|76) El Compañero. Aut.: Césare Pavese. Edit.: Siglo Veinte. Trad.: Edit. Binaghi. Bs. As. XI|75.

1.331.128 — 4|VI|76) La Mujer en la Palma de la Mano. Aut.: Jacques Sergulne. Edit.: Granica. Trad. Hugo Acevedo. Bs. As., IV|75.

1.331.130 — 4|VI|76) Escarlata. Diario. Aut.: Christine Pawlowska. Edit.: Granica. Trad.: Georgina Aguerre. Bs. Aires, II|1976.

e.19|8 Nº 8.255 v.19|8|76

---

17 DE JUNIO DE 1976

1.332.908 — La Capital. Nº 40.050|108. S Fe, Rosario, III|76

1.332.909 — Dale Verde. Nº 38. Buenos Aires, VI|76 Mar del Plata.

1.332.910 — Deportiempo. Nº 1. Córdoba, IV|76.

1.332.911 — Derecho Empresario. Nº 20| 23. Buenos Aires, V|75.

1.332.912 — De Schakel. Nº 245. Buenos Aires, V|76.

1.332.913 — Despertad. Nº 5|8. EE. UU. Buenos Aires, V|76.

1.332.914 — Didascalia. Nº 2600. S. Fe. Rosario, V|76

1.332.915 — Esquel. Nº 9972|96. Esquel. V|76.

1.332.916 — Gaceta Marinera. Nº 343|47. Puerto Belgrano, VI|76

Obras inscriptas

1.332.917 — Necesito cada vez un poco más. Balada. Música: Silvestre. Editor: Relay. Buenos Aires, IV|76.

1.332.956 — Yo tuve una mujer. Balada. Música: Silvestre. Editor: Relay. Bs Aires, IV|76.

1.332.957 — Yo tuve una mujer. Balada. Letra: Silvestre. Editor: Relay. Buenos Aires, IV|76.

1.332.958 — Necesito cada vez un poco más. Balada. Letra: Silvestre. Editor: Relay. Buenos Aires, IV|76.

1.332.959 — Mil veces te amo. Canción. Letra: E. Franco. Editor: Relay. Buenos Aires, IV|76.

1.332.960 — Mil veces te amo. Canción. Música: E. Franco. Editor: Relay. Bs. Aires, IV|76.

1.332.961 — Ya no podemos seguir así. Balada. Letra: E. Franco Editor: Relay. Buenos Aires, IV|76.

1.332.962 — Ya no podemos seguir así. Balada. Música: E. Franco. Editor: Relay. Buenos Aires, IV|76.

1.332.963 — Cómo puedes decir, lo que pasó. pasó Canción Música: E. Franco. Editor: Relay. Buenos Aires, IV|76.

1.332.964 — Cómo puedes decir, lo que pasó. pasó. Canción Letra: E. Franco. Editor: Relay. Buenos Aires, IV|76

1.332.965 — Nuestra casa siempre huele a Rosas. Balada. Música: Juan C. Medina. Editor: Relay. Bs. Aires, IV|76.

1.332.966 — Nuestra casa siempre huele a rosas. Balada. Letra: Patricio Germán. Edt.: Relay. Bs. As., IV|76.

1.232.967 — La Voz de mi Parroquia. Sema. Nº 671. Prop. dir.: Eliseo Esteban Natta. Bs. A., VI|76. Tristán Suárez.

1.332.989 — Botánica: Anatómica, Morfológica, Sistemática. Aut.: Anón. (Compilac. y adapt.: anónima). Edt.: El Galeón. Bs. As., VI|76.

1.332.990 — Astrodiagnosis. Aut.: Max Heindel-Augusta Foss de Heindel. 4ª edc. Trad.: Anón.. Edt.: Kier. Bs As., III|76.

1.332.991 — Astrología Científica Simplificada. 7ª ed. Aut.: Max Heindel. Edt.: Kier. Trad.: Anón. Bs. As., II|76.

1.332.992 — Tragedia del Hombre y del Mundo: La Mente Mecánica. 3ª ed. Aut.: J. Krishnamurti. Trad.: Pedro Sánchez Hernández. Edt.: Kier. Bs. As., II|76.

1.332.993 — La Vida de Ramakrishna 1ª ed. Aut.: Romain Rolland. Trad.: Héctor V. Morel. Edt.: Kier. Bs. As., III|76.

1.332.996 — ¿Qué es el Espiritismo?. 9ª ed. Aut.: Allan Kardec. Trad. Anónima. Edt.: Kier. Bs. As., I|76.

1.332.997 — Serie de Lecciones Sobre Gnani Yoga Aut.: Yogi Ramacharaka. Edt.: Kier. — Trad.: Federico Climent Terrer. 7ª ed. Bs. As., III|76.

1.332.999 — Principios Ocultos de la Salud y Curación. 5ª ed. Aut.: Max Heindel. Edt.: Kier. Trad.: Anón. Bs. As., II|76.

1.333.000 — Iniciación Antigua y Moderna — 4ª ed. Aut.: Max Heindel. Edt. Kier. Trad.: Anón. Bs. As. III|76.

1.333.001 — Obras Póstumas — 6ª ed. Aut.: Allan Kardec. Trad.: Anón. Edt.: Kier. Bs. As., III|72.

1.333.002 — Karma Yoga. 8ª ed. Aut.: Swami Vivekananda. Edt.: Kier. 8ª ed. Trad.: Anón. Bs. As., II|76.

1.333.003 — El Camino del Cielo (Y otras fantasías...). 1ª ed. Aut.: Manly Palmer Hall. V|cast.: Héctor V. Morel. Edt.: Kier. Bs. As., III|76.

1.333.004 — Pláticas Inspiradas - Cartas selectas (y otros escritos). 4ª edc. Aut.. Swami Vivekananda. Edt.: Kier. Trad.: Anón. Bs. As., I|76.

1.333.005 — Magia. 3ª ed. Aut.: Manly P. Hall. 3ª ed. V|cast.: Roberto Jorge Minervini. Edt.: Kier. Bs. As.: I|76.

1.333.006 — Angel Femenino. 3ª ed. Aut.: Atilio Bruschetti. Edt.: Kier. Bs. As., I|76.

1.333.007 — La Ley del Exito. 7ª ed. Aut.: Paramahansa Peganananda. Edt.: Kier. Trad.: Anón. Bs. As., XI|75.

1.333.008 — Melquisedec y el Misterio del Fuego. 4ª edc. Aut.: Manly P. Hall. Trad.: Anón. (E. R. D.). Bs. As., I|76. Edt.: Kier.

1.333.009 — La Madre Cósmica. 6ª ed. Aut.: Paramahansa Yogananda. Edt.: Kier. Trad.: Anón. Bs. As., X|75.

1.333.056 — Zonda en los Valles. Cueca. Mús.: Raúl De Jesús Barros. Edt.: Baires Export Music. Bs. As., V|76.

1.333.010 — Cómo curar el Estado de Conciencia que Predomina en los Tiempos Difíciles. 4ª edic. Aut.: Henry Thomas Hamblin. Trad.: Jorge G. Desprez. Edit.: Kier. Bs. As., 1|76.

1.333.011 — La Vida del Espíritu. 3a. Edic. Aut.: Henry Thomas Hamblin. Edit.: Kier. Trad. Anón. Bs. As., 1|76.

1.333.012 — Las Facultades Superiores y su Cultivo — 3a. Edic. Aut.: Manly P. Hall. Trad.: Celia Paschero. Edit.: Kier. Bs. As., 12|75.

1.333.015 — Organisches Denken. Aut.: Fritz Michel (y Edit.). Bs. As., 6|76.

1.333.016 — Manual de Análisis Clínicos. 3a. Edic. Aut.: Federico Aiquel — Edit.: Médica Panamericana. Bs. As., 1|75.

1.333.017 — Linfografía en el Cáncer Ginecológico Pelviano. Aut.: Manuel Amenqual (Tesos Doct.). Edit.: Médica Panamericana. Bs. As., 5|75.

1.333.018 — Esterilidad Conyugal. Auts.: Juan Carlos Lavieri-Benito Golijow-Arturo A. Arrighi y|o. Edit.: Médica Panamericana. v|3. Nº 4. Bs. As., 11| 1972.

1.333.019 — Exploración Laparoscópica en Ginecología. v|5. Nº 4. Aut.: Arturo Eduardo Alfonsín. Edit.: Edit. América Panamericana. Bs. As., 1|75.

1.333.030 — Cirugía de las Vías Biliares. v|2. Nº 2. Aut.: Julián T. Arabehety-Juan A. Sugasti-Santiago G. Perera y|o. Edit.: Médica Panamericana. Bs. As.: 6|72.

1.333.020 — No hay Tarascas en Vejuco. Aut.: Dante Sierra. Edit.: Juan Goyanar Editor. Bs. As., 6|75.

1.333.032 — Sucesos, mens. a|1. Prop.: Banga S. A. Dir.: Víctor E. Catrani. Bs. As., Cap., 6|76.

1.333.035 — Fue Como un Amor de Niños, canc. Letr.: Norberto M. Berenstein. Edit.: Melograf. Bs. As., 6|76.

1.333.036 — Fue Como un Amor de Niños, canc. Mús.: Norberto M. Berenstein. Edit.: Melograf. Bs. As., 6|76.

1.333.038 — Y... Aut. y Edit.: Carlos A. J. Marín. Mendoza, 5|76.

1.333.039 — Virgen Quebradeña, cueca. Letr.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.040 — Sierra Brava, zamba. Let.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.041 — Carrera de Agüero, vals. Letr.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.042 — Como los Vendavales, cueca. Letr.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.043 — Los Cantores del Valle Perdido. canc. Letr.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export. Music. Bs. As., 5|76.

1.333.045 — De la Capilla del Milagro, zamba. Letr.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.044 — Zonda en los Valles, cueca. Letr.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.046 — Tus Cabellos Colorados, escondido. Letr.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.047 — Regresando a los Valles, bailecito. Letr.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.048 — En los Montes del Cerro, bailecito. Letr.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.049 — Los Arrieros Cordilleranos, cueca. Letr.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.050 — Ahí Viene José Raimundo, zamba. Letr.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.051 — Virgen Quebradeña, cueca. Mús.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.052 — Sierra Brava zamba. Mús.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.053 — Carrera de Agüero, vals. Mús.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires, Export. Music. Bs. As., 5|76.

1.333.054 — Como los Vendavales, cueca. Mús.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.055 — Los Cantores del Valle Perdido, canc. Mús.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export. Music. Bs. As.: 5|76.

1.333.057 — De la Capilla del Milagro, zamba. Mús.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.058 — Tus Cabellos Colorados, escondido. Mús.: Raúl de Jesús Barros. Edit. Baires Export Music. Bs. As.,

1.333.059 — Regresando a los Valles, bailecito. Mús.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.060 — En los Montes del Cerro, bailecito. Mús.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.061 — Los Arrieros Cordilleranos, cueca. Mús.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.062 — Ahí Viene José Raimundo, zamba. Mús.: Raúl de Jesús Barros. Edit.: Baires Export Music. Bs. As., 5|76.

1.333.063 — Caja Médica trimestr. a|1. Nº 1. Prop.: Caja de Previsión y Seguro Médico de la Prov. de Bs. As. Dir.: Silvio Arturi. Bs. As., 4º trim.| 1975, La Plata.

1.333.064 — Administración Comunal trim. a|26. Nº 385. Prop. dir.: Ernesto Ballesteros. Bs. As., Cap., tram| 1976.

1.333.066 — El Pueblo. Seman. Nº 2.591. Prop. Dir.: Cosme Nicolás Martino. Bs. As., VI|76. Gral. Madariaga.

1.333.067 — San José. Bimestr. Prop. Dir.: Félix Frontini. Bs. As., Cap., 3º bim.|1976.

1.333.068 — Náutico. Mens. a|8. Nº 56. Prop.: Club Náutico San Isidro. Dir.: Josefa La Porta. Bs. As., Cap., V|76.

1.333.069 — Mundo Perfumista. Mens. a|I. Nº 1. Prop. Dir.: Aldo Basilio Filippini. Bs. As., Cap., VI|76.

1.333.070 — Vivienda. Mens. número 167. Prop. Dir.: Roberto Carmueca. Bs. As., Cap., VI|1976).

Discos:

Edit. por: Trova Ind. Music.

1.332.968 — Nº 5001: Sur Alabanzas y|o. Aut.: var. Int.: Miguel Cantilo y Grupo Sur. Bs. As., X|75.

1.332.969 — Nº JXT 60005: Del Vértigo a la Tregua y|o. Aut.: var. Int.: José Angel Trelles. Bs. As., X|75.

1.332.970 — Nº JXT 60006: A un Semejante y|o. Aut. e Int.: Eladia Blázquez. Bs. As., XI|1975.

1.332.971 — Nº JXT 60007: De Aquí en Más y|o. Aut.: var.: Int.: Manolo Juárez y su Trío. Bs. As., X|75.

1.332.972 — Nº JXT 60009: Viento Bravo y|o. Int.: Edu Lobo. Aut.: var. Bs. Aires, XII|75.

1.332.973 — Nº XT 80063: Estudio Romántico y|o. Aut.: var. Int.: Sabastiao Tapajos. Bs. As., VIII|73.

1.332.974 — Nº XT 80071: A los 40 Ay Lu Lu y|o. Aut.: var. Int.: Cipe Lincovsky. Bs. As., XI|73.

1.332.975 — XT 80074: Marikita Montes y|o. Aut. var. Int.: Marikena Monti. Bs. As., II|74.

1.332.976 — Nº XT 80035: Líneas Torcidas y|o Aut. var. Int.: Horacio Chivo Borraro. Bs. As., X|75.

1.332.977 — Nº XT 80086: Bailar para no Bailar y|o. Aut. var. Int.: Rita Lee. Bs. Aires, XII|75.

1.332.978 — Nº XT 80087: Vamos por el Mundo y|o. Aut.: var. Int.: Novos Baianos. Bs. As., XI|75.

1.332.979 — Nº XT 80088: Maturana y|o. Aut. var.: Int.. Inés Rinaldi. Bs. Aires, XI|1975.

1.332.980 — Nº XT 80089: Armina y|o. (W. T so) y|o. Int.: Som Imaginario. Bs. As., XII|75.

1.332.981 — Nº XT 80030: Año Cero y|o. Aut.: var. Int.: Egberto Gismonti. Bs. Aires, XII|1975.

1.332.982 — Nº LPC 5027: Soñar y Nada Más y|o. (Canaro) y|o. Int.: Edmundo Rivero (h.). Bs. As., IV|76.

1.332.983 — Nº SA 101: Sin Contratiempos y|o (Daragui) Int.: A. I. Bs. Aires, VI|1976.

e.19|8 Nº 8.256 v.19|8|76

18 DE JUNIO DE 1976

1.333.103 — Gregores — Nº 7 — Santa Cruz V|76 — Gob. Gregores.

1.333.104 — Hoja Informativa — Nº 8,9 — E. E. A. Bordenave V|76.

1.333.105 — Jornada — Nº 7569|93 — Chubut Trelew V|76.

1.333.106 — Lar — Nº 107 — E. R. V|76 Crespo.

1.333.107 — El Liberal — Nº 16.979|17003 — Balcarce, V|76.

1.333.108 — Magyar Hirlap — Nº 221|22 — Bs. As. VI|76.

1.333.109 — Meridiano Oeste — Nº 45 — Bs. As. V|76 — Castelar.

1.333.110 — Mercado — Nº 339|42 — Bs. As. Cap. V|76.

1.333.111 — Mikael — Nº 10 — E. R. Paraná, V|76.

1.333.112 — Ministerio del Reino — Nº 3,4 — Bs. As. Cap. VII|76.

Obras inscriptas

1.333.113 — Si pretendieras Olvidar, bolero — Música: Héctor M. Rodriguez Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.114 — Si pretendieras olvidar, bolero — Letra: Pedro J. Aguilera — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.115 — Sin tu amor soy un cobarde, balada — Música: Paul Gerard — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.116 — Sin tu amor soy un cobarde, balada — Letra: Pedro J. Aguilera — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.117 — Un mundo mejor vendrá, balada — Música: Luis A. Conte, Juan J. Famularo, Juan A. Cora — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. IV76.

1.333.118 — Un mundo mejor vendrá, balada — Letra: Luis A. Conte, Juan J. Famularo, Juan A. Cora — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. IV|76.

1.333.119 — Otra oportunidad, balada — Música: Arnaldo L. Macini — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V76.

1.333.120 — En ti encontré el amor, bolero — Música: Héctor M. Rodríguez — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.121 — En ti encontré el amor, bolero — Letra: Pedro J. Aguilera — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.122 — El andar del lince, balada — Música: Luis A. Conte, Juan J. Famularo, Juan A. Cora — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.123 — Tijuana Latina, beat — Música: Horacio Malvicino — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.124 — Dame una hora más, bolero — Música: Héctor M. Rodrigues — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.125 — Dame una hora más, bolero — Letra: Kiko Bergen — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.3336.126 — Todos bailan cuartetito, gaita — Letra: Lito Bosio — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.127 — Todos bailan cuartetito. gaita — Música: Mario Arias — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.128 — Si no me das tu amor, canc. — Música: Raúl R. Cagnolo — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.129 — Si no me das tu amor, canc. — Letra: Perseo — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.130 — Tú conmigo... yo contigo, canc. — Ldra: Lito Bosio — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.131 — Tú conmigo... yo contigo, canc. — Música: Raúl R. Cagnolo — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.132 — Colocame la inyección, gaita — Música: Oder A. Alisio, Juan A. Ortega — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.133 — Colocame la inyección, gaita — Letra: Lito Bosio — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.134 — Si te vuelvo a encontrar, beat — Letra: Nono Pugliese — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V76.

1.333.135 — Si te vuelvo a encontrar, beat — Música: Nono Pugliese — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.136 — Para quien amo tanto, slow — Letra: Nono Puglise — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V|76.

1.333.137 — Para quien amo tanto, slow — Música: Nono Pugliese — Edit.: Baires Export Music — Bs. As. V.76.

1.333.164 — La Transferencia — Aut.: Miguel Neyraut — Trad.: No figura — (Raúl Sciarretta — Direc. Colección) — Edit.: Corregidor — Bs. As. III|76. Tapiales.

1.333.165 — Papá, poster — Aut. y edit.: Luis Eugen — Bs. As. V|76. (Ramos).

1.333.166 — Tuerca, poster — Aut. y edit.: Luis Eugen — Bs. As. V|76.

1.333.173 — K. O. Mundial, mens. — Nº 1043 — Prop.: Simón Bronenberg, Rodolfo Alvaro Fernández — Dir.: Simón Bronenberg — Bs. As. Cap. VI|76.

1.333.266 — Entre surco, surco — Aut.: Gonzalo Calatayud — Edit.: Fenix Impresora, Mendoza — VII|74.

1.333.279 — Movimiento Obrero, mens. — Nº 1 — Prop. jrid.: Roberto Adolfo Vélez — Bs. As. Cap. VI|76.

1.333.280 — Liga de la Decencia, mens. — Nº 33 — Prop.: Liga de la Decencia — Dir.: Pedro M. García — Santa Fe, Rosario IV|76.

1.333.281 — Cuerecon, bimestr. — a. 9 Nº 41 — Prop.: Edic. Cuerecon S.R.L. — Dir.: Julio A. Villa — Bs. As. San Isidro 1º bim|76.

1.333.282 — Mundo Hospitalario, mens. — a. 38 Nº 233 — Prop.: Asoc. de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires — Dir.: Carlos A. Braillard — Bs. As. Cap. IV76.

1.333.283 — Revista de la Cámara de Comercio Argentino|Israelí — trim. — Nº 109 — Prop.: Cámara de Comercio Argentino|Israelí — Dir.: Wolf Blumenthal — Bs. As. Cap. 4º trim. 75.

1.333.310 — Canción del Forastero, canc. — Letra Armando Tejada Gómez — Edit.: Lagos — Bs. As. VI|76,

1.333.311 — Canción del Forastero, canc. Música: César Iselia — Edit.: Lagos — Bs. As. VI76.

1.333.312 — Campo Sur, zamba — Música: José Luis Castekeira de Dios — Edit.: Lagos — Bs. As. VI|76.

1.333.313 — Piedra y Madera, zamba — Música: José Luis Castiñeira de Dios — Edit.: Lagos — Bs. As. VI|76.

1.333.314 — Viento de Yaví, bailecito — Música: José Luis Castiñeira de Dios — Edit.: Lagos — Bs. As.ó VI|76.

1.333.315 — Calfucurá, chaya — Música: José Luis Castiñeira de Dios — Edit.: Lagos — Bs. As. VI|76.

1.333.316 — Galopa del Mamboretá, galopa — Música: Luis Castiñeira de Dios — Edit.: Lagos — Bs. As. VI|76.

1.333.317 — Zamba de Invierno, zamba — Música: José Luis Castiñeira de Dios — Edit.: Lagos — Bs. As. VI|76.

1.333.323 — Quiero volver a cantar, canc. — Música y edit.: Porfirio Herrera — Bs. As. IV|76.

1.333.329 — Quiero volver a cantar, canc. — Letra: Porfirio Herrera (y edit.) — Bs. As. V|76.

1.333.331 — Malambo Blanco, malambo — Música: Hugo Jorge Giménez — Edit.: Mal — Bs. As. V|76.

1.333.332 — Malambo Blanco, malambo — Letra: Hugo Jorge Giménez — Edit.: Mal — Bs. As. V|76.

1.333.333 — Romance de amor y sueño, canc. — Letra: Hugo Jorge Giménez — Edit.: Mal — Bs. As. V|76.

1.333.334 — Romance de amor y sueño, canc. — Música: Hugo Jorge Giménez — Edit.: Mal — Bs. As. V|76.

1.333.340 — En la cuerda floja — Aut.: Victor Marchetti — Trad.: Aníbal Leal — Edit.: Granica Editor — 1ª ed. — Bs. As. III|76.

1.333.341 — Tu hijo en tiempos difíciles Aut.: Benjamin Spock — Edit.: Granica Editor — 2ª edic. — Trad.: Eduardo Goligorsk — Bs. As. III|75.

1.333.342 — La Muerte del Ejército — Aut.: Edward L. King — Edit.: Granica Edit. — Tra: Martha Matsrogiácomo — Bs. As. X|73.

1.333.343 — El hombre con su mundo destrozado — Aut.: A. R. Luria — Edit.: Granica Edit. — 1ª edic. — Trad.: Floreal Mazia — Bs. As. VIII|73.

1.333.344 — Infierno sin fuego — Aut.: Charles Williams — Edit.: Granica Editor — 1ª ed. — Trad.: Georgina R. López — Bs. As. IV|74.

1.333.345 — Antes de despertar — Aut.: Brett Halliday — Edit.: Granica — 1ª edic. — Trad.: Eduardo Goligosky — Bs. As. VII|74.

1.333.346 — Nuevo Elogio de la Locura — Aut.: Paul J. Stern — Edit.: Granica — 1ª edic. — Trad.: Inés Pardal — Bs. As. V|74.

1.333.347 — Asesinato en la Laguna — Aut.: Charles Williams — Edit.: Granica Editor — 1ª edic. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari — Bs. As. X|73.

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial:

1.331.128 — (4-VI|76) — La mujer en la palma de la mano — Aut.: Jacques Serguine — Edit.: Granica — Trad.: Trad.: Hugo Acevedo — Bs. As. IV|75.

1.331.130 — (4-VI|76) — Escarlata — Aut.: Christine Pawlowska — Edit.: Granica — Trad.: Georgina Aguerre — Bs. As. II|76.

e.19|8 Nº 13.793 v.19|8|76

21 DE JUNIO DE 1976

1.333.358 — Geme Indeblatt Der Evangelischen Kirche Am La Plata. — Número 1|5. Bs. As. Cap., V|76.

1.333.359 — El Noticiero Evangélico. — Nº 5. Bs. As., V|76, Temperley.

1.333.360 — El Orden. — Nº 13.553|528. Cnel. Pringles, IV|76.

1.333.361 — Orientación Empresaria. — Nº 349. S. Fe, Rafaela, V|76.

1.333.362 — Presbítero José Gabriel del R. Brochero. — Cba., VIII|76.

1.333.363 — Pregón de Ramirez. — Número 573|81. E. R| Gral. Ramirez, V|76.

1.333.364 — Quehacer Rural. — Nros. 7|8. Cba., Ucacha, V.76.

1.333.365 — Redacción. — Nº 39. Bs. As., Cap., V|76.

1.333.366 — Revista Telegráfica Electrónica. — Nº 759|60. Bs. As., V|76.

1.333.367 — 7º Jornada. — Nº 6. La Banda, Stgo. del Estero, V|76.

Obras Inscriptas

1.333.368 — Biología. — Aut: José Angel Dos Santos Lara. Colab: Gladys Alcira Dos Santos Lara. Dib: Horacio Romo. Edt: Troquel. Bs. As., 10ª edc. XI|75, R. Calzada.

1.333.385 — Temas de Análisis de Estados Contables. — Aut. y edt: Edgardo Gómez Luengo. Bs. As., VI|76.

1.333.387 — Sentimental. — Mens. a|12. Nº 140. Prop: Edit. Fascinación SRL. Dir: Roberto Rocca. Bs. As., Cap., I|76.

1.333.388 — Diabolik. — Mens. a|3. Número 39. Prop: Editorial Nueva Frontera SCA. Dir: Roberto Rocca. Bs. As., Cap., I|76.

1.333.392 — Joker. — Quincen. Número 90. Prop: Edt. Abril. Dir: Guillermo Martire. Bs. As., Cap., VI|76.

1.333.406 — Monosilabos (La Tarde). — Aut: Nemer IBN El Barud. Edt: Torres Agüero Editor. Bs. As., V|76.

1.33.407 — Constancia. — Bimestr. a|99. Nº 3050. Prop: Asociac. Espiritista Constancia.| Dir: Enrique Alfredo Brunetti. Bs. As., Cap., VI|76.

1.333.408 — Ortodoncia. — Semestr. Número 78. Prop: Soc. Argentina de Ortodoncia. Dir: Ralf Gabriel. Bs. As., Cap., 2º sem|75.

1.333.409 — Compras. — Bimestr. Prop: Asoc. Argentina de Compradores. Dir: Ildo Scipioni. Bs. As., Cap., V|76.

1.333.410 — Hopebar. — Mens. a|30. Número 356. Prop: Asoc. de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines. Dir: Vito S. Serenellini. Bs. As., VI|76, M. del Plata.

1.333.412 — La Voz de Palestina. — Mens. a|2. Nº 18. Cast|Arabe. Prop.| dir: José Alberto Ojeda Gómez. Bs. As., Cap., VI|76.

1.333.413 — De Schakel (El Lazo). — Mens. Cast. Holandés. a|22. Nº 246. Prop|dir: León Poppe Van Roeckeghem. Bs. As., Cap., VI|76.

1.333.414 — Dinámica. — Cuatrim. a|7. Nº 24. Prop: Federac. Gremial del Comercio e Industria de Rosario. Dir: José Luis Pinasco. S. Fe, Rosario, 1er. cuatrimestre|76.

1.333.415 — Luminarias. — Trim. Nº 8. Prop: Tor's sca. Dir: Onofre Martins. Bs. As., Cap., 4º trim|75.

1.333.426 — Poema del Cid. — Aut: Anónimo. Edic. crítica: Ramón Menéndez Pidal. Vers. romance moderno: Pedro Salinas. Edt: Losada. 10ª ed. Bs. As., IV|76, Avellaneda.

1.333.427 — Raza de Bronce. — 6ª ed. Aut: Alcides Arguedas. Edt: Losada. Bs. As., III|76. Avellaneda.

1.333.428 — El Trueno entre las Hojas. — 4ª ed. Aut: Augusto Roa Bastos. Edt: Losada. Bs. As., III|76, Avellaneda.

1.333.429 — Antología Poética. — Aut: Rubén Darío. Selecc: Guillermo De Torre. 4ª ed. Edt: Losada. Bs. As., IV|76.

1.333.430 — 20 Poemas de Amor y una Canción Desesperada. — 22º ed. Dib: Raúl Soldi. Aut: Pablo Neruda. Edt: Losada. Bs. As., IV|76, Avellaneda.

1.333.431 — Platero y yo. — 47º ed. Aut: Juan Ramón Jiménez. Edt: Losada. Bs. As., IV|76.

1.33.432 — Marianela. — 4º ed. Aut: Benito Pérez Galdós. Edt: Losada. Bs. As., III|76.

1.333.433 — Cuadernos de Infancia. — 6ª ed. Aut: Noraĥ Lange. Edt: Losada. Bs. As., IV|76.

1.333.434 — Romancero Gitano. — 18º ed. Aut: Federico García Lorca. Edt: Losada. Bs. As., IV|76.

1.333.435 — La Metamorfosis. — 9ª ed. Aut: Franz Kafka. Trad: Jorge Luis Borges. Edt. Losada. Bs. As., IV|76.

1.333.436 — Terciopelo, la Cazadora Negra. — 4ª ed. Aut: Jorge W. Abalos. Edt: Losada. Bs. As., IV|76, Avellaneda.

1.333.438 — Historia de Roca. — 2 Tomos. Aut: Alfredo Terzaga. Edt: A. Peña Lillo. Edit: Bs. As., I a III|76.

1.333.439 — Teoría y Técnica de la Economía. — 3ª ed. Aut: Raquel Asla Moreno. Edt: A. Peña Lillo Edit. Bs. As., III|76.

1.333.440 — El Tiempo más hermoso. — 8ª ed. Aut: Jorge Vocos Lescano. Edt: Losada. Bs. As., IV|70, Avellaneda.

1.333.451 — Folklore. — Mens. Nº 258. Prop: Tor's SCA. Dir: Ricardo Honegger. Bs. As., Cap., VI|76.

1.333.454 — Equipaje de Sueños. — Autores: Leopoldo Argañarás - Agustín Bas Luna - Gladys Blanco y|o. Edic. San Gabriel. Bs. As., V|76.

1.333.466 — La Perfección del Alma. — Aut. y edt: Salvador Rossi. Bs. As., VI|76.

Obras Inscriptas

Edit. por:

Phono Musical Argentina

1.333.370 — Nº MP 5001: Caminito. y|o. Aut. var. Int: Sexteto Promenade. Bs. As., IV|76.

1.333.371 — Nº MP 5002: El Cuartetazo. y|o. Aut. var. Int: Rubén Aiuppi. Bs. As., V|76.

1.333.372 — Nº MPL 7001: Moog Bach. y|o. Aut. var. Int: Star Cat Local Band. Janko Nilovic. Bs. As., IV|76.

1.333.373 — Nº MPL 7003: Tutti Frutti. y|o. Aut. var. Int: No fig. Bs. As., IV|76.

1.333.374 — Nº MPL-7007: Sin Final: y|o. Aut. var. Int: Henry Sinclair. Bs. As., IV|76.

1.333.375 — Nº MPL-7008: Te pido en nombre del amor. y|o. Aut. var. Int: Nicola Di Bari. Bs. As., V|76.

1.333.376 — Nº MPLS 8002: Ring Ring. y|o. Aut. var. Int: Marie Saint John y|o. Bs. As., V|76.

1.333.377 — Nº SB 1LL1: Magdalena. y|o. Aut: R. Levi. Int: I. Delfini. Bs. As., III|76.

1.333.378 — Nº SB 1002: No es vida si no estás. y|o. Aut. var. Int: Charlie Leroy. Bs As., III|76.
Charlie Leroy. Bs. As., III|76.

1.333.379 — Nº SB 1003: Concierto para un loco. y|o. (S. Nilovic). Int: Star Cat Local Band. Dir: J. Nilovic. Bs. As., III|76.

1.333.380 — Nº SB 1006: Una cosa de ninguna importancia. y|o. (Berreta). y|o. Int: Nicola Di Bari. Bs. As., IV|76.

1.333.381 — Nº SB 1008: Boogie Fever. y|o. Aut. var. Int: Sylvers. Bs. As., V|76.

1.333.382 — Nº SB 1009: Tú. y|o. Aut. var. Int: Tom Snow. Bs. As., V|76.

1.333.383 — Nº SB 1011: No digas adiós. y|o. Aut. var. Int: Les Weyne. Bs. As., V|76.

1.333.384 — Nº SB 1012: Doggy Doggy. y|o. Aut. var. Int: Afghans. Bs. As., V|76.

1.333.385 — Nº SB 1014: Soy la primera. y|o. Aut. var. Int: Cleo. Bs. As., V|76.

e.19|8 Nº 8.257 v.19|8|76

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Rezagos generales: 1.300 Gabanes de paño color azul; 5. pilotines tela impermeable buen estado; 7.000 forros de lana p|pilotines; botal caña alta; borceguíes y zapatos de cuero; Coys de lona; Mantas de trozos; Trarpo paño v. o.; Trapa paño azul; Colchones lana y gomapluma; Chalecos salvavidas; Motor p|plancha; Motor fuera de borda; Purificadora de aceites; Motores eléctricos; Materiales de enfermería; Art. cirujía y odontología; Piezas de hierro; Tambores ex aceite 220 lts.; Aceite s|uso y usado; Calderas; Botes; Cabrestante; Máquinas escribir y calcular; Impresora rota-print; Matafuegos vs. Y otros interesantes renglones.

Rezagos automotores: Automóvil Ford Falcon, mod. 72; Pick-Up Chevrolet, mod. 1969; 2 Unidades tractores, mod. 46; Furgoneta Citroën, mod. 1961; Tractores año 1946; Omnibus Bedford, mod. 1962; Jeep IKA, mod. 1966; Motor Chevrolet; Omnibus M. Benz, mod. 1954; 2 Camiones Chevrolet, mod. 46|58; 2 Semiacoplados Fiat, mod. 1946; Carrier Ford Mercury, mod. 1942.

Fecha y lugar del remate: Se realizará el día miércoles 1º de setiembre a las 8.30 horas, en el Departamento Suministros, sito en Tte. Benito Correa 1195, Dna. Sud, Capital Federal.

Exhibición: A partir del día 23 de agosto hasta el 27, en el horario de 8 horas a 11,30 horas y de 13 horas a 15 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y en Base

Aeronaval "Almirante Zar" y Base Aeronaval "Punta Indio", y en el Departamento Suministros, lugar del remate donde se expenderán folletos con el detalle del material y condiciones del presente remate.

c. 19|8 Nº 8.687 v. 20|8|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600.015|74, a saber: 2 (dos) engranajes para tractor Nº 8 P 6505 y 8 P 6505 - KK D-R; 2 (dos) elementos de metal Nº 3 K 6083 C; 1 (una) pieza de acero TT 555; 1 (un) rascinan marca W-P Nº C-355; 3 (tres) piezas de metal; 18 anillos de goma; 8 (ocho) sellos metálicos marca Torrinton; 16)(dieciséis) eslabones de metal de 2 bocas; 15 (quince) pernos de metal; 3 (tres) partes de embrague; deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercimiento de dársceles a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295, de la ley 810, en caso de incomparecencia.

c.19|8 Nº 8.541 v.19|8|76

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 601.197|75, a saber: 755 (setecientos cincuenta y cinco) discos de 33 revoluciones, chicos, de varios títulos; 49 (cuarenta y nueve) frazadas, deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dársele a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparecencia.

c.19|8 Nº 8.542 v.19|8|76

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600.253|76, a saber: 4 (cuatro) martillos con mango de madera marca Stanley, deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dársele a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparecencia.

c.19|8 Nº 8.543 v.19|8|76

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600.101|74, a saber: 10 (diez) termostatos entre ellos 9 con marca Fi - 24 - C 73 y 1 con marca ST 356170; 24 (veinticuatro) engranajes de metal; 3 (tres) relays de plástico y metal marca Delco Nº 5323915; 2 (dos) bujes de metal; 1 (un) elemento de metal con engranaje y eje con Nº 6757047; 2 (dos) elementos de acero con 2 engranajes internos; 2 (dos) discos de acero marca D-2 y números 199 y 122, deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos dentro de los 15 días de publicado el presente, bajo apercibimiento de dársele a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparecencia.

e.19|8 Nº 8.544 v.19|8|76

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 60.752|76, a saber: 12 (doce) paquetes con cadenas; 3 (tres) paquetes conteniendo tachas de metal plateado y dorado, deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de 15 días de publicado el presente haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de dársele a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparecencia.

e.19|8 Nº 8.545 v.19|8|76

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 60.752|76, a saber: 12 (doce) pastillas de jabón de tocador marca Hermotes; 11 (once) pastillas de jabón marca Mary Stuart; 3 (tres) potes de crema nutritiva marca Tortulán; 6 (seis) desodorantes y antisudorales en aerosol marca Mary Stuart; 6 (seis) potes de leche de pepinos marca Mary Stuart; 5 (cinco) potes de desodorante para la higiene femenina marca Mary Stuart; 2 (dos) pomos de crema bronceadora marca Rayito de Sol; 1 (un) desodorante marca Atkinson; 2 (dos) cajas conteniendo cada una 10 (diez) cápsulas de vidrio conteniendo suero tusular marca Mary Stuart; 6 (seis) neceser de cosmética marca Mary Stuart, deberán presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dársele a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparecencia.

e.19|8 Nº 8.546 v.19|8|76

ADUANA DE CLORINDA

En los términos del artículo 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), se hace saber a ANDRES VILLANUEVA AYALA, con último domicilio conocido en calles Marana y Hortelendy, de Clorinda, que en Sumario 23|970 se ha dictado la Resolución Fallo Nº 118, por el que se lo condena al comiso irredimible de la mercadería secuestrada y al pago de una multa en forma solidaria con ZOILO RODRIGUEZ, equivalente a tres veces el valor de dicha mercadería en los términos del artículo 25 del Decreto 4.531|965.

Clorinda, 5 de julio de 1976. — Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana Clorinda.

c.19|8 Nº 8.625 v.19|8|76

ADUANA DE MENDOZA

Se intima al Sr. VICTOR HUGO CARDENAS, titular de la C. I. número 312.122, de la Policía de Mendoza, a que dentro del perentorio término de diez (10) días de esta publicación, cancele en Sección Tesorería de la Aduana de Mendoza el Cargo Nº 872|74 AM, formulado en Sumario Nº 8|69 AM por $ 6.078,90 (seis mil setenta y ocho con 90|100) en concepto de Multa igual a tres (3) veces el valor en plaza de la mercadería comisada en el referido Sumario, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones judiciales correspondientes.

Mendoza, 2 de julio de 1976. — Ernesto H. Sotomayor, Jefe Sección Registros - Aduana de Mendoza.

c.19|8 Nº 8.626 v.19|8|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Resolución C. S. Nº 096|76

Expediente Nº 30.595

Rosario, 28 de julio de 1976

Visto la urgente necesidad de proveer a la más adecuada gestión de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 21.274, atento a las atribuciones conferidas por el artículo 2º de la misma y la Resolución Nº 11|76 del Ministerio de Cultura y Educación,

El Delegado Militar en la Universidad (en ejercicio de atribuciones del H. Consejo Superior) Resuelve:

1º — Dar de baja, a partir de la fecha, a los agentes que a continuación se mencionan, en todos y cada uno de los cargos y funciones que ejercen en la Universidad Nacional de Rosario:

1. ARONNA, Alicia María Enriqueta, L. C. Nº 5.988.205.
2. BARBATO, Walter Rogelio, L. E. Nº 6.013.994.
3. BLOCH, Carlos, L. E. Nº 6.744.384.
4. BLUMENFELD, Luisa, L. C. número 5.523.431.
5. BRONSTEIN, Rubén Isidro, L. E. Nº 5.996.957.
6. BULACIO, Eduardo Nilamón, L. E. Nº 7.069.649.
7. DE PAOLI, Eduardo Alberto Jorge, L. E. Nº 6.191.768.
8. DICOVSKY, Eugenia Olga Aída, L. C. Nº 0.900.570.
9. DLUGOVITZKY, Diana Graciela, L. C. Nº 4.920.946.
10. D'OTTAVIO, Alberto Enrique, L. E. Nº 6.044.144.
11. D'OTTAVIO, José Luis, L. E. número 6.052.399.
12. FLISCHLISCH, Pablo, D. N. I. número 10.229.522.
13. GOTLIEB, José Antonio, L. E. número 6.033.932.
14. LEBENSOHN, Fidel Abraham, L. E. Nº 6.001.216.
15. LOPEZ MORILLAS, María Antonia, L. C. Nº 5.852.662.
16. MALTAGLIATTI, Casilda Pierina, L. C. Nº 3.067.848.
17. MARTINEZ, Eneri Edit, L. C. número 2.960.248.
18. NAGEL, Gertrudis, L. C. número 1.757.531.
19. NIEDFELD, María Felicitas, L. C. Nº 4.252.213.
20. POLETTO, Leonor Clotilde, L. C. Nº 1.510.992.
21. PRENDES, Orlando Angel Alfredo, L. E. Nº 6.042.707.
22. ROMANO, Salvador Cayetano, L. E. Nº 5.395.959.
23. RODRIGUEZ, Miguel Angel Lino, L. E. Nº 7.635.584.
24. SARAVALLI, Oscar Andrés, L. E. Nº 6.040.965.
25. SIGAL de BLOCH, Josefa Silvia, L. C. Nº 2.623.884.
26. SLONIM, Kassriel, L. E. número 5.982.610.
27. TORRES, Zulema Carmen, L. C. Nº 3.177.430.
28. TRONCOSO, María del Carmen, L. C. Nº 1.046.520.

2º — Dirección General de Administración tomará razón en el legajo personal de cada uno de los comprendidos en la presente y llevará un registro "ad-hoc" a los fines del artículo 8º de la Ley número 21.274.

3º — Dirección General de Administración efectuará la liquidación y pago de la indemnización pertinente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del referido cuerpo normativo.

4º — El pago de la indemnización a que se refiere el artículo anterior reviste carácter de provisional y estará condicionado al resultado de los informes que deberá recabarse a las autoridades, reparticiones o dependencias que pudiera corresponder, relativos a los supuestos de excepción contemplados en el artículo 6º de la Ley Nº 21.274.

5º — Inscríbase, comuníquese, dése conocimiento mediante copia autenticada al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y a Dirección General de Administración a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y de las diligencias ordenadas en el artículo 4º. — Coronel Joaquín Sánchez Matorras, Delegado Militar.

e. 19|8 Nº 8.725 v. 19|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Resolución C. E. Nº 089|76

Expediente Nº 30.363

Rosario, 22 de julio de 1976

Visto la urgente necesidad de proveer a la más adecuada gestión de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 21.274, atento a las atribuciones conferidas por el artículo 2º de la misma y la Resolución Nº 11|76 del Ministerio de Cultura y Educación,

El Delegado Militar en la Universidad (en ejercicio de atribuciones del H. Consejo Superior) Resuelve:

1º — Dar de baja, a partir de la fecha, a los agentes que a continuación se mencionan, en todos y cada uno de los cargos y funciones que ejercen en la Universidad Nacional de Rosario:

1. BLACONA, María Teresa, L. C. número 4.841.188.
2. CARDINI, Luis Enrique, L. E. número 8.691.395.
3. CATERINA, José Ubaldo, L. E. número 6.027.304.
4. CRESPO, Santiago Miguel, L. E. Nº 6.142.070.
5. FERNANDEZ, Arturo Aquilino, L. E. Nº 4.891.402.
6. FERNANDEZ, Lelio Antonio Francisco, L. E. Nº 6.322.469.
7. FERNANDEZ GUIZZETTI, Germán Mario Alejandro, L. E. Nº 5.985.991.
8. GRIVA, Edelmi Elvide, L. E. número 6.173.353.
9. HISANO, Noriyuki, L. E. número 5.077.533.
10. INGALINELLA, Ana María, L. C. Nº 4.438.577.
11. LAREDO, Iris Mabel, L. C. número 5.926.074.
12. LOMBARDO, Juan Donato, L. E. Nº 6.037.110.
13. MAC LAUGHLIN, Myriam Alicia, L. C. Nº 5.269.557.
14. MONTEVERDE, José Ignacio, L. E. Nº 6.143.951.
15. NUÑEZ REGUEIRO, Víctor Augusto, L. E. Nº 6.009.313.
16. RABINOVICH, Marta Inés, L. C. Nº 4.592.665.
17. REBOLA de WELTI, María Cristina, L. C. Nº 4.575.603.
18. ROMANO de PEDERNERA, María Catalina, L. C. Nº 4.781.584.
19. SCHAROVSKY de JASKELIOFF, Olga Graciela, L. C. Nº 5.015.506.
20. STROPPA de AGUIRRE, María Cecilia, L. C. Nº 3.902.313.
21. WEINSCHELBAUM de JAIRALA, Sara, L. C. Nº 1.503.655.

2º — Dirección General de Administración tomará razón en el legajo personal de cada uno de los comprendidos en la presente y llevará un registro "ad hoc" a los fines del artículo 8º de la Ley Nº 21.274.

3º — Dirección General de Administración efectuará la liquidación y pago de la indemnización pertinente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del referido cuerpo normativo.

4º — El pago de la indemnización a que se refiere el artículo anterior reviste carácter de provisional y estará condicionado al resultado de los informes que deberá recabarse a las autoridades, reparticiones o dependencias que pudiera corresponder, relativos a los supuestos de excepción contemplados en el artículo 6º de la Ley Nº 21.274.

5º — Inscríbase, comuníquese, dése conocimiento mediante copia autenticada al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y a Dirección General de Administración a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y de las diligencias ordenadas en el artículo 4º. — Coronel Joaquín Sánchez Matorras, Delegado Militar.

e. 19|8 Nº 8.726 v. 19|8|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría del Menor y la Familia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (DELEGACION MENOR Y FAMILIA)

La Delegación de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, cita y emplaza a ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO "LA EMILIA" S.R.L., para que dentro del plazo de diez (10) días a contar del último de publicación del presente, que se hará por tres, se presente ante esta Delegación de Administración, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6035, a efectos de cancelar los cargos de pesos quinientos diez y siete con sesenta y nueve centavos ($ 517,69) y de pesos ciento seis con sesenta y dos centavos ($ 106,62) bajo apercibimiento de iniciación de actuaciones judiciales. — Dirección General de Administración (Delegación Menor y Familia), agosto de 1976. — Antonio López, Director.

e. 19|8 Nº 8.724 v. 23|8|76

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2º Serie" de v$n. 500, Nº 475.393 y de v$n. 1.000 números 2.125.395, 2.431.753|734 y 2.457.444|446, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 3.450.— e.9|8 Nº 86.116 v.31|8|76
e. 1º|9 Nº 86.116 v. 9|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 20.000,— números 4.008.684 y 4.492.970|3.000, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 23 de julio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División.

$ 4.400,— e. 5|8 Nº 85.582 v. 6|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 273.905|906; de v$n. 5.000 Nos. 1.249.420; 1.309.568 y 1.574.184 y de v$n. 10.000 Nos. 2.295.040; 2.372.379; 2.600.572 y 3.080.562, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 9.200 e.16|8 Nº 86.912 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 86.912 v.16|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 500 Nros. 462.249|257; de v$n. 1.000 Nros. 2.003.499; 2.011.846; 2.015.136|139; 2.070.086; 2.072.427; 2.093.757; 2.169.857; 2.189.456|457; 2.217.908|909; 2.230.452|454; 2.257.451|497; 2.257.951|957; 2.303.232|233; 2.322.230; 2.352.087|088; 2.372.609; 2.375.650|651; 2.389.321; 2.394.767; 2.421.513; 2.428.169|170; 2.429.011|014; 2.434.892; 2.446.224|226; 2.454.380|383; 2.455.730; 2.463.484; 2.496.136; 2.496.504 y 2.509.945|974; de v$n. 5.000 Nros. 1.632.038|043; 1.652.174; 1.708.238; 1.739.371|372; 1.882.590; 1.915.713|718 y 1.933.659|660 y de v$n. 10.000 Nros. 1.319.195; 1.416.856; 3.052.775; 3.061.124|125 y 3.190.010|011, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 28

lio de 1976. — José M. Amulet, Jefe División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe Departamento.
$ 26.— e.13|8 Nº 86.831 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 86.831 v.13|9|76

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
n dejado de tener efectos legales los s de "Valores Nacionales Ajustables, 85" de v$n. 1.000 Nos. 131.256, 165.300, 322, 405.897 y 424.187; de v$n. 5.000 1.184.452, 1.438.299|300, 1.506.530 y 771|774 y de v$n. 20.000 Nº 3.694.744, cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
$ 4.400.— e.29|7 Nº 84.717 v.30|7|76
e. 2|8 Nº 84.717 v.30|8|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
n dejado de tener efectos legales títulos de "Bonos Nacionales para sión y Desarrollo" de v$n 185.—, ros 303.725; 308.991; 318.203/204; 01; 405.899; 481.132/135; 512.309; 03 y 550.821/824 y de v$n 370.— números 53.523; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.
$ 4.400.— e.4|8 Nº 85.269 v.31|8|76
$ 4.400.— e.1º|9 Nº 85.269 v.6|9|76

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
n dejado de tener efectos legales títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n. 5.000 Nº .580; de v$n. 10.000 Nos. 2.702.765 882.366 y de v$n. 20.000 Nos. .365|367, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 8 de julio de 1976
$ 4.200 e. 22|7 Nº 84.089 v. 30|7|76
e. 2|8 Nº 84.089 v. 20|8|76

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
n dejado de tener efectos legales los s de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n. 10.000,— números 827|840, con cupón Nº 2 y siguientes ridos.
Buenos Aires, 26 de julio de 1976. — M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.
$ 3.150,— e. 6|8 Nº 85.737 v. 31|8|76
e. 1º|9 Nº 85.737 v. 6|9|76

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
n djado de tener efectos legales los s de "Valores Nacionales Ajustables, 85" de v$n. 1.000 Nos. 183.941|963 y 4|990, con cupón Nº 2 y siguientes idos.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1976.
$ 3.300.— e.11|8 Nº 76.950 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 76.950 v.10|9|76
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 19|5 al 18|6|76.

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
n dejado de tener efectos legales títulos de "Valores Nacionales Ajustables — 2ª Serie" de v$n. 100. Nos. 30|131 y 262.247|249; de v$n. 500 412.322; 421.944; 431.362; 472.890; 57; 446.855; 452.346; 497.221 y 18 y de v$n. 1.000 Nos. 2.321.096; .164; 2.322.952|953; 2.326.505 y 022, con cupón Nº 4 y siguientes idos.
Buenos Aires, 12 de julio de 1976.
$ 5.250.— e.22|7 Nº 33.982 v.20|8|76

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
n dejado de tener efectos legales los s de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n. 10.000,— números 423|424, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1976. — M. Amulet, Jefe de División; Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.
$ 3.150.— e.5|8 Nº 85.194 v.31|8|76
e.1º|9 Nº.85.194 v.6|9|76

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
n dejado de tener efectos legales los s de "Valores Nacionales Ajustables 2ª Serie", de v$n. 10.000, números .997|998; 3.042 077|078; 3.043.469; .614; 3.100.762; 3.175.013 y 3.258.367| con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 26 de abril de 1976.
$ 6.000 e. 26|7 Nº 84.319 v. 30|7|76
e. 2|8 Nº 84.319 v. 31|8|76
e. 1º|9 Nº 84.319 v. 6|9|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría del Menor y la Familia

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
La Delegación de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia cita y emplaza a "GEOLAR S.R.L." para que dentro del plazo de diez (10) días a contar del último de publicación del presente que se hará por tres, se presente ante esta Delegación de Administración, Defensa 120, 6º piso, oficina 6035, a efectos de cancelar el cargo de pesos dos mil seiscientos cincuenta y ocho ($ 2.658), bajo apercibimiento de iniciación de actuaciones judiciales.
e.16|8 Nº 8.623 v.19|8|76

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Expte. Nº 395|76

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Jorge H. Alterini, Secretaría Nº 50 del Dr. Antonio R. M. Coghlan, iniciados entre los años de 1947 a 1962. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.
e.16|8 Nº 8.606 v.19|8|76

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Expte. Nº 394|76

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Jorge Horacio Alterini, Secretaría Nº 49 del Dr. Pedro Leandro Guida, iniciados entre los años de 1930 a 1965. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.
e.16|8 Nº 8.608 v.19|8|76

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Expte. Nº 455|76

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "I" a cargo del Dr. Eduardo Néstor Sabatini, Secretaría Nº 62 del Dr. Pedro Carlos Narvaiz, iniciados entre los años de 1954 a 1964. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.
e.16|8 Nº 8.607 v.16|8|76

CONGRESO DE LA NACION

COMISION DE LAS FUERZAS ARMADAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Próximamente aparecerá Código Penal y Normas Complementarias. Edición actualizada con las modificaciones de la Ley 21.338. — Precio al público: $ 400.
e.16|8 Nº 8.609 v.19|8|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Remate Oficial con Base
Por Orden de Y.P.F.
AUTOMOTORES, MAQUINAS Y VARIOS

Pick-Ups: Rastrojero — Dodge — Ford — Chevrolet. — Camiones: Mercedes Benz — Dodge — Ford F350 y 600. — Ambulancias. — Chasis de camión: Thornicroft (diesel). — Excavadora: "Bucyrus Erie" 15-B s|orugas c|motor Caterpillar. — Motoniveladora palas y chatas de arrastre, motores, casillas, calderas, agujereadoras de pie, tornos, equipos sold. elec., aparejos. — Cubiertas, Rep. p| autom., baterías, cable de cobre, caños, tambores, cadenas, etcétera.
Exhibición: desde el 16|8 en: Frente Muelle Caleta Córdoba; Campamento El Tordillo (dist. 40 Km. de C. Rivadavia); Almacenes Y.P.F. Km. 3, C. Rivadavia (Pcia. Chubut), lunes a viernes de 8 a 14 horas. — Almacenes Cañadón Seco (Santa Cruz) lunes a viernes de 8 a 15 horas.
Remate: el 24 de agosto a las 15 horas, en el Cine Y.P.F. de Comodoro Rivadavia (Chubut).
Informes y prospectos: en los lugares y horarios de exhibición; y en Esmeralda 660, planta baja, lunes a viernes de 14 a 20 horas.
Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.
e.18|8 Nº 8.678 v.19|8|76

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Llámase a Licitación Pública Nº 2, Expediente Nº 132|76, para transporte de mineral a granel desde mina Huemul hasta fábrica Malargüe, Pcia. de Mendoza.
Apertura: 27 de agosto de 1976.
Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: En la Delegación Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz (Mendoza), de lunes a viernes hábiles en el horario de 8 a 13 horas, sin cargo. — Delegación Cuyo.
e. 19|8 Nº 8.680 v. 20|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente 60.541
Llámase a Licitación Pública Nº 131, locación de los servicios de limpieza del Centro Atómico Ezeiza.
Apertura: setiembre 7 de 1976.
Hora: 10.30 (diez treinta).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — Sin cargo. — Gerencia de Economía.
e. 19|8 Nº 8.710 v. 20|8|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 191|76
Fíjase el día 6 de setiembre de 1976 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 191|76 para la adquisición de ácido epsilón amino caproico, ácido fólico, vitaminas, leche en polvo, etc., con destino a la Oficina de Materiales del Hospital Policial Bartolomé Churruca.
e. 19|8 Nº 8.681 v. 30|8|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 66|76, para el día 27 de agosto de 1976, a las 12 horas, con el objeto de contratar la reparación de 6 (seis) discos magnéticos de computador con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12.30 a 14 y de 16 a 18 horas.
e. 19|8 Nº 8.682 v. 20|8|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública 68|76, para el día 28 de agosto de 1976 a las 12 horas con el objeto de contratar la provisión de películas Kodak, galones de procesador y de fijador con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12.30 a 14 y de 16 a 18 horas.
e. 19|8 Nº 8.683 v. 20|8|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente A. 1667|76 DN
Llámase a Licitación Pública Nº 105, para el día 27|8|76 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paseo 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de medicamentos, productos químicos, biológicos y similares, material de curaciones, material de cirugía y clínica, etc., con destino a Sección Suministros (U. 16).
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.
e. 19|8 Nº 8.684 v. 20|8|76

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expediente "A" 424|76 —U. 11—
Llámase a Licitación Pública Nº 8, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 31|8|76, a las 10 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de verduras y hortalizas para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre octubre|diciembre de 1976.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 7 a 14 horas. — Jefe Administrativo.
e. 19|8 Nº 8.685 v. 20|8|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)
Llámase a Licitación Pública Nº 1.512|1, para el día 6 de setiembre de 1976, a las 12,00 horas, por la provisión de: Un autoelevador de 2.500 kgs. de capacidad y un autoelevador de 3.600 kgs. de capacidad.
Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.
Valor del Pliego: $ 250, en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.
e.19|8 Nº 8.686 v.30|8|76

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Servicio de Practicaje y Pilotaje
(Expte. S-11.628-c-v|76)
Llámase a Licitación Pública Nº 181|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 27 de agosto de 1976, a las 11,00 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para la provisión de víveres frescos "Rubro Productos de Granja" y "Rubro Fiambres" (4to. trimestre del año 1976).
Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 7 a 14 horas; Pliego sin cargo.
e.19|8 Nº 8.688 v.20|8|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Servicio de Practicaje y Pilotaje
(Expte. S-11.496-c-v|76)
Llámase a Licitación Pública Nº 180|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 27 de agosto de 1976, a las 10,30 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para la provisión de víveres frescos "Rubro Aves" (4to. trimestre del año 1976).
Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 7 a 14 horas; Pliego sin cargo.
e.19|8 Nº 8.689 v.20|8|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Servicio de Practicaje y Pilotaje
(Expte. S-11.499-c-v|76)
Llámase a Licitación Pública Nº 183|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 3 de septiembre de 1976, a las 10,30 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para la provisión de víveres frescos "Rubro Carnes" (4to. Trimestre del año 1976).
Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 7 a 14 horas; Pliego sin cargo.
e.19|8 Nº 8.690 v.30|8|76

BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
Licitación Pública para Venta de Arena
Llámase a Licitación Pública para la venta de arena apta para la construcción desde el 1º de octubre de 1976 hasta el 31 de marzo de 1977.
Retiro de pliegos y condiciones: Departamento Contabilidad y Finanzas, los días hábiles de 7 a 14 horas.
Apertura de propuestas: Dto. Contabilidad y Finanzas el día 3 de setiembre de 1976 a 11 horas.
Valor del pliego: $ 200.
e.19|8 Nº 8.769 v.20|8|76

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE OPERACIONES
VIII Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76; para el día 31 de agosto de 1976 a las 10 hs., para la concesión y explotación del bar del Casino de Suboficiales de la Unidad.

Informes y Pliegos en la VIII Brigada Aérea, Moreno, F.C.N.D.F.S.; T. E.: 667-1656|1657|1667, días hábiles, de 9 a 13 hs.

Valor del Pliego: $ 200,00.

e.19|8 Nº 8.720 v.20|8|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 111'976

Apertura: 27-agosto-976, a las 12,30. — "Servicio de limpieza del Edificio de la Sucursal Posadas de esta Caja, ubicada en Félix de Azara y Sarmiento, de esa ciudad".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Sucursal Posadas, Félix de Azara y Sarmiento, de esa ciudad (Pcia. de Misiones), de 6,30 a 11,30.

e.19|8 Nº 8.691 v.20|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 113-76

Apertura: 27-agosto-976, a las 16,00. — "Servicio de Transporte de Valores, dentro del Radio de la Ciudad de Mar del Plata (B. A.)".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 y en la sucursal Mar del Plata, Rivadavia 2941, de esa ciudad, de 12,30 a 17,30.

e.19|8 Nº 8.692 v.20|8|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 42|76, para la adquisición de 120 m2 de piso de goma, 70 planchas revestimiento y 30 planchas madera aglomerada.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes de 7 a 18 horas.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de agosto de 1976, a las doce (12) horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y los proponentes que concurran.

e.19|8 Nº 8.710 v.20|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 222|76, para el alquiler mensual de una máquina copiadora totalmente automática, por el período setiembre a diciembre de 1976, con destino a Sede Central, Avda. Paseo Colón 359, 8º piso, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359, 2º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto de 1976, a las 17 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en la dirección antes mencionada. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.19|8 Nº 8.721 v.20|8|76

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración -Compras- de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 56|76, para el día 27|8|76, a las 14 horas, para la adquisición de una motosierra de industria nacional, tipo Winco o similar, cuyo pliego de bases y condiciones, detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe Nº 1548, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 8.693 v.20|8|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2231|76, hasta el día 30 de agosto de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de cintas magnéticas con destino al equipo de computación Gamma 115.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º piso, Capital Federal.

e.19|8 Nº 8.694 v.20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 13.276-L-1976

Licitación Pública Nº 6563, para adjudicar la provisión de planchuelas de acero. — $ 600.000. — Precio del pliego: $ 30.

Presentación de propuestas: 1º de setiembre de 1976, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|8 Nº 8.690 v.23|8|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bvrd. 27 de Febrero, Rosario, Tel. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 366, hasta el día 9 de setiembre de 1976, a las 10,30 horas, para la adquisición de aluminio en lingotes, de una pureza de 99,5 o|o, para fundición, Kg. 2.500.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, Tel. 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada, precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la orden de: SET. y OP. SSMM. DNCP. y VN. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: uno por ciento (1 o|o) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200).

Franqueo: cuarenta y cinco pesos ($ 45).

e.19|8 Nº 8.695 v.20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5420, hasta el día 25 de agosto de 1976, a las 15 horas para la adquisición de papel para máquina copiadora "Xerox 7.000" (700 resmas).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 100. Pago del mismo en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.

e.19|8 Nº 8.722 v.20|8|76

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 126
Licitación Pública Nº 518|76

Piedra balasto para capa bateado.

Apertura: 6|9|76. Hora: 10,30. V. P. pesos 500.

Informes y venta de plegos: En Pvcia. de Bs. As.: Depto. Aprovisionamiento (División Compras), Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.

e.19|8 Nº 8.723 v.23|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
CONSTRUCCION DE DEFENSAS CENTRAL HIDROELECTRICA RIO REYES
Provincia de Jujuy
Licitación Pública Nº 4|76

Llámase a licitación pública para la Construcción de Defensas Central Hidráulica Río Reyes, provincia de Jujuy.

El presupuesto oficial asciende a la suma de un millón ciento diecisiete mil pesos ($ 1.117.000). Los pliegos de licitación podrán ser adquiridos, previo pago de doscientos cincuenta pesos ($ 250), los días hábiles de 6,30 a 12 horas, en oficinas de:

Divisional Jujuy, Argañaraz Nº 363, S. S. de Jujuy.

Divisional Salta, Pje. Zorrilla 29, Salta.

Divisional Tucumán, Ayacucho Nº 476, S. M. de Tucumán.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de setiembre de 1976, a las 11 horas, en la Divisional Jujuy, calle Argañaraz 363, S. S. de Jujuy, con la presencia de los interesados que concurran al acto.

Gerencia de Explotación Regional Noroeste, Divisional Jujuy, Agosto 1976.

e.19|8 Nº 8.715 v.25|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 261-P|76. — Apertura: 17 de setiembre de 1976, a las 9 horas. Adquisición de armadura, bobina, válvula, elásticos, etcétera. — Pliego: $ 700. — Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.19|8 Nº 8.697 v.1º|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 276-P|76. — Apertura: 10 de setiembre de 1976, a las 10 horas. Adquisición cintas de nylon p| máquina, magnéticas, de algodón y cassete compacto. — Pliego: $ 700. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.19|8 Nº 8.698 v.1º|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 258-P'76. — Apertura: 10 de setiembre de 19.6, a las 11 horas. Adquisición de soldadores eléctricos y accesorios. — Pliego: $ 1.100. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de 8,30 a 14,30 horas.

e.19|8 Nº 8.711 v.1º|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 284-P|76. — Apertura: 9|9|76, a las 10 horas. Adquisición de arpillera, tela de lienzillo, estopa, manguita, batista, tela para limpieza, etcétera. — Pliego: $ 1.400. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital; de 8,30 a 14,30 horas.

e.19|8 Nº 8.712 v.1º|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 268-P|76. — Apertura: 10 de setiembre de 1976, a las 11,30 horas. — Adquisición de generador de llamada, unidad rectificadora, timbre p| intemperie, etcétera. — Pliego: $ 1.400. Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.19|8 Nº 8.713 v.1º|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 265-P|76. — Apertura: 10 de setiembre de 1976, a las 10,30 horas. — Adquisición arandela, capacitor, bobina, columna, etcétera. — Pliego: $ 1.400. — Informes Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: de 8,30 a 14,30 horas.

e.19|8 Nº 8.714 v.1º|9|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 27|76: Reparación general del remolcador "Celso R".

Fecha de apertura y lugar: 14 de setiembre de 1976 a las 10 horas. Avda. Corrientes 389, 2º piso, Capital. (Comisión de Preadjudicaciones).

Retiro de pliegos: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.

e.19|8 Nº 8.699 v.1º|9|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 54|76

Para la construcción de una (1) Estación Fluvial en Puerto Exterior Goya, Corrientes.

Apertura: 16-9-76, 11 horas. En la Administración Puertos Paraná Superior, Puerto Corrientes, Corrientes.

Pliegos: En la dirección mencionada, días hábiles de 8 a 12 y 14 a 18 horas y en la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, oficina 1.004, Capital Federal, días hábiles, horario de 12,30 a 17,30 horas.

Valor del pliego: $ 670.

e.19|8 Nº 8.700 v.1º|9|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA DIFERECIADA
ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL Nº 2
"COMODORO RIVADAVIA"
Licitación Privada Nº 1

Llámase a Licitación Privada por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 30 de agosto de 1976 para resolver la contratación del servicio de alimentación, con destino a la Escuela de Capacitación Laboral Nº 2 para minorados "Comodoro Rivadavia", provisión a efectuarse desde el mes de setiembre hasta el 30 de noviembre de 1976.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el local de la Escuela de Capacitación Laboral Nº 2, Bº 9 de Julio, Casilla de Correo Nº 874, Comodoro Rivadavia, Chubut, todos los días hábiles de 8 a 12 hs.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de setiembre de 1976, a las 10 horas, en el local de la Escuela, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.19|8 Nº 8.716 v.20|8|76

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
Expediente 49.751|76
Licitación Pública 2|76

Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles a partir del 19 de agosto de 1976 para resolver la provisión de artículos de almacén, verduras, carnes, fiambres, pan y leche, para el período 1º-9-76 al 31-12-76, con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones: todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe, calle San Martín 2643, Delegación Administración, todos los días hábiles en el horario de 14 a 19.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de agosto del corriente año, a las 17 hs., en el local del Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe, Tesorería, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Delegado Interventor.

e.19|8 Nº 8.717 v.20|8|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.512|76 - Cde. 29

Llámase a Licitación Pública Nº 57|76 para el día 30 del mes de agosto de 1976, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Publicaciones, M.B.S. y durante el año 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de resmas papel diario de 82 x 118 cmts. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1976. — El Director General de Administración.

e.19|8 Nº 8.702 v.20|8|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 18.940|73 - Cde. 308

Llámase a Licitación Pública Nº 56|76 para el día 30 del mes de agosto de 1976, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a D.I.N.E.S., Coordinación Obra Saiguero y durante el año 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de portón, puertas y ventanas. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1976. — El Director General de Administración.

e.19|8 Nº 8.703 v.20|8|76

Secretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTO DE DEFENSA NACIONAL
Expediente Nº 2029-13.337/76-4.

Llámase a Licitación Pública Nº 4/76, para el día 27 de agosto de 1976, a las 13 horas, para la adquisición de veinticinco mil (25.000) tubos de vidrio simple con tapones de goma cerrados al vacío, de 10 cc., para extracción de sangre, con destino al Departamento de Defensa Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alsina 301, piso 6º, oficina 6045, Capital, debiendo dirigirse para pliegos y condiciones a la citada repartición.

e.19|8 Nº 8.706 v.20|8|76

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Licitación Pública Nº 3/76

Llámase a Licitación Pública Nº 3/76, para el día 27 de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: 1.300 litros de Mercaptotion desodorizado y 15.000 Kg. polvo HCH (Gamezane), con destino al Servicio Nacional de Chagas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras en 9 de Julio 356, 5º piso, Córdoba, debiendo dirigirse

..lli para la solicitud de los pliegos y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, 4º piso, Capital Federal, y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1557, 1er. piso, Capital Federal.

e.19|8 Nº 8.708 v.20|8|76

HOSPITAL NACIONAL "CHRISTOFREDO JAKOB" SALTA DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 7/76

Llámase a Licitación Pública Nº 7/76, para el día 31 de agosto de 1976, a las doce horas con el objeto de contratar la adquisición de una caldera, con destino al Hospital Nacional "Christofredo Jakob". La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Hospital "Christofredo Jakob", Gral. Ricchieri s/n., Salta. Debiendo dirigirse por pliegos e informes al mencionado hospital de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

División Compras y Suministros, 6|8|76.

19|8 Nº 8.705 v. 20|8|76

HOSPITAL NACIONAL "Dr. JOSE T. BORDA" SERVICIO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expte. 2020-4101000702/76-0

Llámase a Licitación Pública Nº 25/76, para el día 25 de agosto de 1976, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza y desinfección para cubrir las necesidades del Establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13. — El Jefe del Departamento Administración.

e.19|8 Nº 8.707 v.20|8|76

HOSPITAL COLONIA "ALBORADA" Bell Ville (Córdoba)

Expte. Nº 1-2020-4109000409|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 27 del mes de agosto de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Medicamentos, placas radiográficas, revelador radiográfico; vendas, tela adhesiva, papel para electroencefalógrafo y electrocardiógrafo y drogas para preparación de recetas magistrales, con destino al Hospital Colonia "Alborada" en Bell Ville (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros del Establecimiento, Gerónimo del Barco 1300, Bell Ville (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 7 a 14.

e. 19|8 Nº 8.718 v. 20|8|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 266.672/74.

En la Ciudad de Corrientes se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximadamente de novecientos (900) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes, o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, tres (3) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, y como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas de esta licitación serán remitidas en sobre cerrado en el que se indicará Licitación Locación, Inmueble Organismo Regional Corrientes, a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 200, Capital Federal, hasta las 10.30 horas del día 3 de setiembre de 1976.

e.19|8 Nº 8.701 v.20|8|76

Secretaría del Menor y la Familia

Expediente Nº 23.146/75 INSTITUTO "CAPITAN SARMIENTO"

Llámase a Licitación Pública Nº 193/76 para el día 27 de agosto de 1976 a las 14 horas con el objeto de contratar la adquisición de moblaje para hospital (camas, camas ortopédicas, mesas de luz y mesas rodantes para uso hospitalario) con destino a Instituto "Capitán Sarmiento", Ruta 5, Km. 85,500, Olivera, provincia de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6029, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.19|8 Nº 8.704 v.20|8|76

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública para el día 20 de Setiembre de 1976

Nº 52|76, Expediente Nº A-60.104: "Trabajos de pintura exterior de cuarenta y cinco (45) edificios en el Barrio de Viviendas de la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate".

Presupuesto oficial: $ 6.558.923,00.

Hora de apertura: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, o en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, C. Federal, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 12 horas, siendo el valor del pliego de doscientos sesenta pesos ($ 260,00). — División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha.

e.2|8 Nº 7.987 v.23|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública para el día 3 de Setiembre de 1976

Nº 70|76, Expediente Nº A-60.102: "Sistema de comunicaciones".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 16 horas, sin cargo, o en la División Licitaciones Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha.

e.9|8 Nº 8.213 v.19|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 60.491

Llámase a Licitación Pública Nº 124 por la "Construcción y puesta en marcha de un equipo de ablandamiento de agua".

Presupuesto oficial: Cinco millones de pesos ($ 5.000.000,00).

Apertura: 31 de agosto de 1976. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.2|8 Nº 7.985 v.23|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 60.363

Llámase a Licitación Pública Nº 126, "Construcción de accesorios en acero inoxidable AISI 304".

Presupuesto oficial: $ 3.810.000,— (tres millones ochocientos diez mil pesos).

Apertura: 17 de setiembre de 1976. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 16|8 Nº 8.576 v. 6|9|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Expediente Nº A-60.181

Licitación Pública para el día 17 de octubre de 1976 Nº 76|76. — "Construcción de tres (3) pabellones para alojamiento de personal".

Presupuesto Oficial: $ 75.000.000,00.

Hora de Apertura: 11,00 (once).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones de la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.00 a 16,00 horas, o en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, de 9,30 a 12,00 horas, siendo el valor del pliego de Ochocientos Pesos ($ 800,00).

División Contrataciones. — Central Nuclear en Atucha.

e 18|8 Nº 8.659 v 7|9|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitaciones Públicas para el día 23 de agosto de 1976:

Nº 65|76. — Expediente Nº A-60.1?2 — "Trapo blanco, trapo de color y estopa blanca".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Nº 67|76. — Expediente Nº A-60.147. — "Rodamientos F. A. G., S. K. F. o S. N. R."

Hora: 11.00 (once).

Nº 68|76. — Expediente Nº A-60.153. — "Palonca dormentable para zorra, zorras, carretillas, montacargas, etc.

Hora: 15.00 (quince).

Retiro de Pliegos: En la Central Nuclear en Atucha, División Contrataciones, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 horas a 16.00 horas, o en la Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, División Licitaciones, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 horas a 12.00 horas, sin cargo.

División Contrataciones. — Central Nuclear en Atucha.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse en las ediciones del Boletín Oficial del 9 v 1?|?|?

e.18|8 Nº 8.657 v.19|8|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitaciones Públicas para el día 30 de agosto de 1976:

Nº 66|76. — Expediente Nº A-60.145. — "Mesas para máquinas de escribir, escritorios, sillones, armarios, archivos, etc."

Hora: 11,00 (once).

Nº 69|76. — Expediente Nº A-60.154. — "Kilogramos de acero redondo, planchuelas, hierro, acero hexagonal, etc."

Hora: 11,30 (once y treinta).

Nº 71|76. — Expediente Nº A-60.157. — "Pomos de adhesivos tipo o similar de: Loctite, Suprabond, Plasticola, Poxipol, etc"

Hora: 15,00 (quince).

Retiro de Pliegos: En la Central Nuclear en Atucha, División Contrataciones, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 horas a 16.00 horas, o en la Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, División Licitaciones, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 horas a 12.00 horas, sin cargo.

División Contrataciones. — Central Nuclear en Atucha.

e.18|8 Nº 8.658 v.20|8|76

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS Balcarce 78, planta baja, Capital, T.E. 46-9841 Int. 462|487

Licitación Pública Nº 641

Llámase a licitación pública para el día 17 de setiembre de 1976, a las 15 horas, a efectos de contratar los trabajos para la construcción de un entrepiso en la División Transporte Terrestre.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e.13|8 Nº 8.564 v.27|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA Estación Gral. M. N. Savio Palpalá - Jujuy Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76, para el día 20 de setiembre de 1976, a las 15 horas por: Materiales refractarios.

Valor del pliego: $ 650,— (seiscientos cincuenta pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 16|8 Nº 8.580 v. 26|8|76

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 2?|76

Llámase a Licitación Pública Nº 26|76 por la provisión de: Elementos contra incendio.

Pliegos de condiciones en Depto. de Compras, L. N. Alem 735, Capital Federal, días hábiles, excepto miércoles, de 15,30 a 17,30 hs.

Apertura: 8 de setiembre. Hora: 13.

e.18|8 Nº 8.627 v.19|8|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA HOSPITAL POLICIAL BARTOLOME CHURRUCA

Licitación Pública Número: 187|76

Fíjase el día 24 de agosto de 1976 a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Número 187|76, "para la adquisición de instrumental y especialidades con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.18|8 Nº 8.628 v.19|8|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. A. 917|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 107, paar el día 26|8|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de: Un (1) Equipo de Radiodiagnóstico, con destino al Hospital Penitenciario Central.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.18|8 Nº 8.629 v.19|8|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1.054|76

Apertura: 26|8|76. Hora: 15. Adq. máquina fotocopiadora.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 255, 10º Piso, Of. 1.015, Capital, en horario de 9 a 19 horas.

e.18|8 Nº 8.660 v.19|8|76

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS Av. Cabildo 65 - Buenos Aires T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Se comunica que la Licitación Pública 50|76 por la provisión de 243 Tn de Ferrocromo, ha sido prorrogada la fecha de apertura para el día 15 de noviembre de 1976, a las 10 horas

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Cabildo 65, 1er. piso, Oficina 147 de 8,30 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100,—. — El Director General.

e. 12|8 Nº 8.347 v. 24|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Departamento Compras Av. Cabildo 65 - Buenos Aires T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 51|76, para el día 2 de setiembre de 1976, a las 10 horas, por la provisión de "62 Tn. de Ferrocromo en trozos o granallas no mayores de 5 kg.".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Horario adquisición pliegos de 8,30 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 100,—. — El Director General.

e. 16|8 Nº 8.610 v. 26|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA Gral. Manuel N. Savio - Jujuy Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 44|76, para el día 10 de setiembre de 1976, a las 15 horas, por: Caños de acero.

Valor del pliego: $ 600,— (seiscientos pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 41|76, para el día 10 de setiembre de 1976, a las 15.30 horas, por: Materiales refractarios.

Valor del pliego: $ 650,— (seiscientos cincuenta pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 10|8 Nº 8.260 v. 20|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 49|76, por 500 Tn. de ferroníquel para el día 16 de noviembre de 1976, a las 10 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, 1er. piso, Oficina 147, de 8.30 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 300,—. — El Director General.

e. 16|8 Nº 8.579 v. 26|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 178-172

Prorrógase fecha de apertura Licitación Pública 47|76: "Provisión de material refractario de carbono para un juego de revestimiento del crisol y etalaje para dos diferentes Altos Hornos" para el día 29 de setiembre de 1976, a las 10 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, de 8.30 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de dicha licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.

e.11|8 Nº 8.304 v.23|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 49-76 para el día 3 de setiembre de 1976, a las 10 horas, por la provisión de 500 Tn. de ferroníquel en trozos o lingotes menores de 35 kg.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 300. — El Director General.

e.11|8 Nº 8.303 v.23|8|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO COMPRAS
Gerencia de Abastecimiento
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 48|76 para el día 31 de agosto de 1976, a las 10,00 horas, por la provisión de: "Medidor de impedancia, Analizador de espectro, Voltímetro de muestreo, Osciloscopio de doble trazo, Generador de señales, Medidor de desviación, Wattímetro de absorción y Puente universal".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación, de 8,30 a 12 hs.

Valor del Pliego: $ 200. — El Director General.

e.9|8 Nº 8.217 v.19|8|76

Comando General del Ejército

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a licitación pública para la contratación de catorce (14) camas para la atención médica de sus afiliados en un Sanatorio de la Ciudad de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: en Paso 551, 4º piso, el 31 de agosto de 1976, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones, Paso 551, 1er. piso, en horario de 9 a 12 horas, los días lunes a viernes. Consultas: T.E. 48-9900 y 48-8293.

e.13|8 Nº 8.585 v.20|8|76

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a Licitación Pública, día 2 de setiembre de 1976, a 10,30 horas, ejecución obra: "Ampliación para Oficinas Pronósticos Olas y Mareas", Servicio de Hidrografía Naval, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.808.580.
Garantía de licitación: $ 18.086.
Precio del legajo: $ 400.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.

e.11|8 Nº 8.336 v.25|8|76

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a Licitación Pública, día 2 de setiembre de 1976, a 10 horas, ejecución obra: "Desmontaje, traslado y montaje de un galpón Quonset desde el Arsenal de Artillería de Marina de Zárate a la Escuela de Mecánica de la Armada", Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.868.625.
Garantía de Licitación: $ 18.686.
Precio del legajo: $ 300.
Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.

e.11|8 Nº 8.337 v.25|8|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 315|76, cuyo lugar y fecha de apertura se fijan para el día 25 de agosto de 1976, a las 9,30 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la adquisición de tableros y material eléctrico. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.

e.18|8 Nº 8.668 v.19|8|76

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 608|76
Letra: 8001-ON9

Llámase a Licitación Pública Nº 311|76 hasta el día 28 de setiembre de 1976 a las 10 horas, para contratar la adaptación de un casco tipo pesquero en guardacosta para servicio marítimo, de apoyo a pesqueros en el Astillero de la Prefectura Naval Argentina en San Fernando (provincia de Buenos Aires), de las siguientes características: eslora total 25,50 m, manga máxima 6,50 m, puntal 3,30 m, calado máximo 2,34 m, y de 181 toneladas de desplazamiento. El motor de propulsión será provisto por la Prefectura Naval Argentina (como así otros elementos indicados en la especificación técnica), y responde a las siguientes características: tipo Diesel dos tiempos General Motors 16 V-71 N, 16 cilindros en V, potencia 700 BHP a 2.300 rpm potencia continua 463 BHP a 1.800 rpm.

El oferente deberá efectuar la instalación completa del motor, sistema de refrigeración, accesorios auxiliares, etc., de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del pliego y bases de condiciones.

Las propuestas deberán contener todos los elementos requeridos en el pliego de condiciones, cláusulas particulares, especificaciones técnicas y planos, se cotizarán en forma separada en pesos argentinos y deberán ser dirigidas al Señor Director del Material, Prefectura Naval Argentina.

Presupesto Oficial: $ 50.000.000.—.
Garantía de oferta: 1 % presupuesto oficial.
Precio del pliego: $ 1.000.—.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: en la División Contrataciones de la Prefectura Naval Argentina, cita en Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

La presentación de propuestas y consultas que pueden formular los interesados se hacen ante el jefe de la citada División, en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse la apertura del acto licitario.

Apertura de la licitación: en la División Contrataciones antes mencionada en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las bases y condiciones, cláusulas especiales, planos y especificaciones técnicas estipuladas para el presente llamado a licitación.

e. 6|8 Nº 8.211 v. 27|8|76

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|76, para la ejecución de la obra: "Reparación techos Casino de Suboficiales", 1ª Brigada Aérea, El Palomar, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 9.354.240,—.
Fecha y hora de apertura: 13 de setiembre de 1976, 10 horas.
Importe garantía oferta: $ 93.542,—.
Precio documentación técnica: $ 1.500.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía, 2º piso, Oficina 254), Edificio "Cóndor", Av. Maipú 2050, Buenos Aires o Inspección de Obras INFRA El Palomar.

e. 16|8 Nº 8.582 v. 6|9|76

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76 para la adquisición de 21.500 camisas azul celeste mangas largas y cortas. Apertura: 3 de setiembre de 1976, a las 10 horas. Retiro de pliegos e informes: Edificio Cóndor, Avda. Maipú 2050, oficina 73, planta baja, Amarillo, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e.13|8 Nº 8.384 v.20|8|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas (200) máquinas de calcular electrónicas de mesa (escritorio). La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 300.

e.13|8 Nº 8.385 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas en la sucursal Juan N. Fernández (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 9 de setiembre de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.6|8 Nº 8.183 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión cabina blindada, para la filial Tribunales Federales (Tucumán). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 20 de setiembre de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial Tucumán. — Valor del pliego: pesos 200.

e.30|7 Nº 7.955 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de reparación cubiertas, en la sucursal San Javier (Misiones). — La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 17 de setiembre de 1976, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.30|7 Nº 7.954 v.20|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación casa de familia en la filial Juan Bautista Alberdi (Tucumán). La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.16|8 Nº 8.585 v.30|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparación y renovación parcial de cubiertas en la filial Villa Constitución (Santa Fe). La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.16|8 Nº 8.586 v.30|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Modificación, Reparación, Pintura para Construcción Baño Inspector en la Filial Viale (Entre Ríos). La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de setiembre, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 323, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.18|8 Nº 8.631 v.24|8|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de reparaciones generales, en la sucursal Berrotarán (Córdoba). — La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 16 de setiembre de 1976, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.30|7 Nº 7.953 v.20|8|76

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
INSTITUTO DE HIDROLOGIA
Licitación Pública Nº 1|76 I.H.

Llámase a licitación pública para el día 13 de setiembre de 1976, a las 11 horas, para la adquisición de un camión tractor, nuevo, último modelo, con cabina metálica instalada.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en: Instituto de Hidrología, Nave 6, piso 1º, Sector Compras, de 10 a 15 horas, Barrio Esteban Echeverría, Empalme Ruta 205, Km. 2,5, Ezeiza, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.11|8 Nº 8.311 v.23|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 84-976

Apertura: 14 de setiembre de 1976, a las 16 horas.

"Novecientos metros de cable de dos conductores" y "Cuatro mil tubos fluorescentes".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: En la División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal.

e.16|8 Nº 8.620 v.26|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 117|976

Apertura: 7 de setiembre de 1976, a las 16,10.

Arrendamiento de fotocopiadoras de alta velocidad.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso, de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30.

e. 10|8 Nº 8.259 v. 20|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 118|976

Apertura: 7 de setiembre de 1976, a las 16,20 hs.

Servicio de transporte de valores por el término de un año.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 10|8 Nº 8.261 v. 20|8|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 119-976. — Apertura: 8 de setiembre de 1976, 16 horas.

Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.

e.11|8 Nº 8.308 v.23|8|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.321|76

Llámase a Licitación Pública Nº 43 para lograr el servicio de refrigerio hasta el 31 de diciembre de 1976 para una dotación aproximada de 4.200 agentes que realizan tareas en dependencias de esta repartición de Capital y Gran Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de setiembre de 1976, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.16|8 Nº 8.588 v.26|8|76

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por ocho (8) días llámase a Concurso de Precio Nº 127, para la adquisición de: drogas y materiales de vidrio para uso de laboratorio.

Apertura: 27 de agosto de 1976, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyente, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentaciones propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas.

Dirección General de Finanzas

e. 16|8 Nº 8.589 v.26|8|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 36|76 para impresión de cartones para balanza de acuerdo a los pliegos de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 4º Piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: día 8 de setiembre de 1976, a las diez (10) horas, en la División precitada.

e.18|8 Nº 8.632 v.27|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 8|76

Llámase a concurso público de precios para contratar la provisión de tirantes de madera, hierro ángulo, planchuelas y chapas de hierro de diversas medidas, los que serán destinados a la Unidad Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de las propuestas será realizada el día 30 de agosto de 1976, a las once (11) horas, en las Oficinas de Administración de la dependencia precedentemente mencionada, sita en Gaboto 2150, Barranqueras (Chaco), C. C. Nº 41.

Retiro de pliegos, consultas y entregas de las propuestas, en la misma y en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal.

e.18|8 Nº 8.633 v.19|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 33|76, a fin de adquirir elementos para el refrigerio del personal de esta Delegación, Puerto San Lorenzo y Puerto San Martín, de acuerdo a los números y características especificados en el correspondiente pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración, calle Mendoza 1085, 4º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 26 de agosto de 1976, a las 10 horas, en la División precitada.

e.9|8 Nº 8.224 v.19|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 234|76, para la contratación de un servicio de refrigerio para el personal por el término de seis (6) meses.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirar sin cargo en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de agosto de 1974, a las 14 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.11|8 Nº 8.340 v.23|8|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para contratar los trabajos de construcción y colocación de canaletas y caños de bajadas desagües pluviales en Unidad II, Delegación Rosario, de acuerdo a las características especificadas en el pliego respectivo, el que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza 1085, 4º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 20 de setiembre de 1976, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 300. — Rosario, 6 de agosto de 1976. — Esteban N. Drinovic, Delegado.

e.6|8 Nº 8.197 v.27|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 90|76 para el día 8 de setiembre de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de embudos, recipientes de acero inoxidable, barras magnéticas y frascos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.18|8 Nº 8.669 v.24|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 48|76 (3º llamado), para el día 26 de agosto de 1976, a las 16 horas, para la adquisición de 12) lts. de Arlacel 83 y 20 lts. de Tween 40.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.13|8 Nº 8.566 v.20|8|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 89|76 para el día 7 de setiembre de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de Drogas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.13|8 Nº 8.567 v.20|8|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 3, del 17º Distrito, para adjudicar el transporte de 260 toneladas de asfalto diluido desde destilería YPF, La Plata, a cisternas ubicadas en las Rutas Nacionales en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 1.200.000,—.
Depósito de garantía: $ 12.000,—.
Plazo de obra: Dos (2) meses.

Presentación de las propuestas: 30 de agosto de 1976, a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en Delfín Huergo Nº 100, Paraná, Pvcia. de Entre Ríos, donde puede concurrirse para consultas o retiro de pliegos de lunes a viernes de 6 a 15 horas.

Valor del pliego: $ 625.—.

e. 18|8 Nº 8.661 v. 24|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyectos incluidos en el préstamo 205|OC - AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 929|76 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y a los de países de desarrollo relativo que sean miembros del Fondo Monetario Internacional y a las de países desarrollados elegibles por el Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 14 (Nueva) Tramo: Arroyo Ceibas - Arroyo Sauce - Secciones: Arroyo Ceibas - Arroyo Ñancay y Arroyo Ñancay - Arroyo Sauce (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. $ 2.535.170.000. — Depósito de garantía: $ 25.351.700. — Precio del pliego: $ 25.000. — Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas 10 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 8.590 v.6|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 12.304-L-1976

Licitación Pública Nº 6558, para adjudicar la provisión de barandas de seguridad, postes y alas terminales. — $ 205.456.270. — Precio del pliego: $ 100.

Presentación propuestas: 31 de agosto de 1976, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|8 Nº 8.350 v.24|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyectos incluidos en el préstamo 205/OC - AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 925|76 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y a las de países de desarrollo relativo que sean miembros del Fondo Monetario Internacional y a las de países desarrollados elegibles por el Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 12 Nueva (ex Ruta 136). Tramo: Ceibas - Médanos (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. $ 2.132.529.000.—. — Depósito de garantía: $ 21.325.290.—. — Precio del pliego: $ 1.000.—. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 24 de agosto de 1976 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|7 Nº 7.958 v.20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 994-L-1976

Licitación Pública Nº 6561, para adjudicar la provisión de mangueras flexibles para cargadoras frontales Trojan - Yale. — $ 6.700.000. — Precio del pliego: $ 60.

Presentación de propuestas: 31 de agosto de 1976, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 8.591 v.19|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9209-L-1976

Licitación Pública Nº 6560, para adjudicar la provisión de repuestos para automotores Dodge. — $ 650.000. — Precio del pliego: $ 30.

Presentación de propuestas: 27 de agosto de 1976, a las 14 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 8.592 v.19|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 4234-1º-1976

Licitación Pública Nº 52|76, del 1º Distrito, Buenos Aires, para contratar la provisión, carga, transporte y descarga de 15.000 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta en la Ruta Nacional Nº 3, Tramo: Cañuelas - Monte, entre los Kms. 95,000 al 128,000, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 116.700.000. — Depósito de garantía: $ 1.167.000. — Precio pliego: $ 6.500.

Presentación propuestas: 9 de setiembre de 1976 a las 11 horas, en la Sede de este Distrito, sito en la Avda. General Paz 12196, Capital Federal. — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición, en la Oficina de Contaduría de 12,30 a 16,30 horas.

e.12|8 Nº 8.351 v.24|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 927|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 14. Tramo: Curuzú Cuatiá-Solari (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 1.989.800.000,00. Depósito de garantía: $ 19.898.000,00. Precio del pliego: Pesos 23.750,00. Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.10|8 Nº 8.271 v.31|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el préstamo 170|SF-AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 926|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Polvaredas, límite con Chile. Sección: Punta de Vacas, Los Horcones (construcción de pavimento de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 713.680.000. Depósito de garantía: $ 7.136.800. Precio pliego: pesos 1.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 27 de agosto de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|7 Nº 7.959 v.20|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 51|76
del 1º Distrito - Buenos Aires
Expte.: 9.559-L-1976

Para contratar la provisión, carga, transporte y descarga de 560 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta en el camino de acceso al Destacamento Plaza de Tiro de Campo de Mayo, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 3.528.000,00.

Depósito de Garantía: $ 35.280,00.
Precio del Pliego: $ 260,00.

Presentación de propuestas: 1º de setiembre de 1976 a las 11,00 horas, en la Sede de este Distrito, sita en la Avda. Gral. Paz 12196, Capital Federal.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición, en la Oficina de Contaduría de 12,30 a 16,30 hs.

e.6|8 Nº 8.190 v.27|8|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 16.123-L-1975

Licitación Pública Nº 6.562, para adjudicar la provisión de "Repuestos para tractor Deutz", $ 800.000,—.

Precio del pliego: $ 30,—.

Presentación de propuestas: 1º de setiembre de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 18|8 Nº 8.634 v. 20|8|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.050|76, hasta el día 31 de agosto de 1976, a las 10 horas, para la adquisición de materiales de electricidad para distintas embarcaciones de la Dependencia.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas, los días hábiles.

Valor del pliego: Pesos cincuenta ($ 50,—). Pago del mismo: En División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, adjuntar cuarenta y cinco pesos ($ 45,—). para gastos de franqueo.

e. 18|8 Nº 8.635 v. 19|8|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.051|76, hasta el día 31 de agosto de 1976, a las 10 horas, para la adquisición de materiales empaquetaduras varias y goma natural y sintética en plancha para distintas embarcaciones y vehículos de la Dependencia.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficinas de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas, los días hábiles.

Valor del pliego: Pesos cincuenta ($ 50,—). Pago del mismo: En División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, adjuntar cuarenta y cinco pesos ($ 45,—), para gastos de franqueo.

e. 18|8 Nº 8.636 v. 19|8|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|1976 hasta el día 10 de setiembre del corriente año, a las 13 horas, para la adquisición de: Uniformes de verano para chóferes, mayordomos y ordenanzas.

Importe de la estimación oficial: $ 810.000.

Garantía de oferta a constituir: $ 8.100.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Benito Correa 1600, Buenos Aires, Area Compras y Arrendamientos, de 8 a 13 horas.

Pliego: $ 100,00. Pago del mismo: División Contable Administrativa (Habilitación). Benito Correa 1600, Buenos Aires.

e.18|8 Nº 8.640 v.27|8|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Av. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero
Rosario - T. E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 364, hasta el día 3 de setiembre de 1976, a las 10,30 horas, para resolver adquisición de: Cobre electrolítico de una pureza mínima 99 %, en lingotes de peso y dimensiones comerciales.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Av. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero, Rosario, Teléfono 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de: SET. y OP. - SSMM - DNCP. y VN. - Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: Ciento veinte pesos ($ 120,—).

Franqueo: Cuarenta y cinco pesos ($ 45,—).

e. 18|8 Nº 8.637 v. 19|8|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Avda. Belgrano y Bvrd.

27 de Febrero, Rosario, T.E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 381 hasta el día 9 de setiembre de 1976, a las 10.30 horas, para la adquisición de: Piezas de madera dura de Curupay de primera calidad, Escuadría, medidas varias. M3. 19,450.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de: SET. y OP. SSMM. DNCP. y VN., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).

Franqueo: Cuarenta y cinco pesos ($ 45,00).

e.18|8 Nº 8.638 v.19|8|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR

DIVISION COMPRAS Y SUMINISROS

Avda. Belgrano y Bvrd.

27 de Febrero, Rosario, T.E. 85:081

Llámase a Licitación Pública Nº 375 hasta el día 1º de setiembre de 1976, a las 10.30 horas, para resolver adquisición de: Acero para hormigón 2400 kg|cm2., conformado y torsionado de 4,2, 6, 8, 10, 14 y 16 mm. de diámetro (Kg. 4.910).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de: SET. y OP. SSMM. DNCP. y VN., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: Cincuenta pesos ($ 50,00).

Franqueo: Cuarenta y cinco pesos ($ 45,00).

e.18|8 Nº 8.639 v.19|8|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SEDE CENTRAL

Licitación Pública 25 — Nº 1165|76. — Cañerías.
Apertura: 16|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 00 — Nº 1166|76. — Electrobombas.
Apertura: 15|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 00 — Nº 1168|76. — Grúas hidráulicas autotransportables.
Apertura: 15|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1173|76. — Transformador de potencia de 15 MVA.
Apertura: 16|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1174|76. — Sogas manila y|o formio y algodón.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1175|76. — Separadores gas-petróleo.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1176|76. — Empaquetador recuperable y accesorios.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1177|76. — Zapatos y collares de cementación.
Apertura: 20|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1178|76. — Almidón pregelatinizado.
Apertura: 20|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 20 — Nº 1189|76. — Equipos varios para soldaduras.
Apertura: 28|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1191|76. — Repuestos bombas profundidad.
Apertura: 27|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1192|76. — Separadores de gas-petróleo y equipos de medición.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1194|76. — Transformadores de potencia.
Apertura: 27|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1195|76. — Conductores eléctricos.
Apertura: 27|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1197|76. — Colgadores de cañerías.
Apertura: 28|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1200|76. — Niples y reducciones.
Apertura: 21|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1207|76. — Bujes de impulso y repuestos.
Apertura: 21|9|76.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.18|8 Nº 8.643 v.31|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SEDE CENTRAL

Licitación Pública 25 — Nº 1164|76. — Maderas.
Apertura: 16|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 25 — Nº 1167|76. — Materiales de construcción.
Apertura: 16|9.76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1172|76. — Repuestos para motor Rolls Roycehara Tractor Internacional BTD. Serie 201.
Apertura: 15|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1179|76. — Cadenas para enroscar barras de sondeo.
Apertura: 20|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 00 — Nº 1180|76. — Surtidores.
Apertura: 13|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 20 — Nº 1184|76. — Repuestos para horno, Planta Dodecilbenceno.
Apertura: 20|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 20 — Nº 1185|76. — Tela, tejido de alambre y alambres varios.
Apertura: 20|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 25 — Nº 1186|76. — Válvulas.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 25 — Nº 1187|76. — Válvulas.
Apertura: 20|9.76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1193|76. — Productos químicos.
Apertura: 27|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 10 — Nº 1196|76. — Tractor Caterpillar.
Apertura: 27|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 — Nº 1198|76. — Repuestos para bomba de inyección EMSCO D-500 de 7½ x 16".
Apertura: 23|9|76.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 10 — Nº 1199|76. — Engranajes cajas de velocidad y transferencia para camiones International Dodge.
Apertura: 21|9|76.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.18|8 Nº 8.642 v.24|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SEDE CENTRAL

Licitación Pública 20 Nº 1211/76

Aditivo para elaboración aceite soluble no alcohólico.
Apertura: 13/9/76.
Valor: $ 500.—

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, 8,45 a 12.30 y de 14.15 a 1530 horas.

e.18|8 Nº 8.675 v.31|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|224|76

"Montaje, desmontaje y mantenimiento de Líneas Eléctricas en Zonas de Influencia Administración Plaza Huincul Subadministración Catriel y Rincón de los Sauces".

Fecha de Apertura: 13 de septiembre de 1976, a las 9,00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: Doscientos Pesos ($ 200,00).

e.13|8 Nº 8.569 v.27|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55-201/76

"Modificación de baños, red sanitaria y refacciones generales en comedor Nº 1, Camp. Central - Plaza Huincul".

Fecha de apertura, 30 de agosto de 1976, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 55-203/76

"Reparación de cercos y veredas y construcción de veredas en Campamento Central, y Uno de Administración Plaza Huincul, provincia del Neuquén".

Fecha de apertura, 30 de agosto de 1976, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 55-173/76

"Servicios con equipos móviles de soldadura eléctrica y autógena en área de producción Rincón de los Sauces (provincia del Neuquén)"

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1976, a las 10 horas.

Valor de los pliegos: Doscientos pesos ($ 200.—).

Los pliegos deben retirarse en Roque Saenz Peña 777, Capital Federal - Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

e.12|8 Nº 8.674 v.31|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SEDE CENTRAL

Licitación Pública 05 — Nº 1053|76. — Construcción en el País de lanchas de amarre.

Apertura prevista para el día 13 de agosto de 1976.

Se prorroga para el día: 14 de diciembre de 1976, a las 11 horas.

e.18|8 Nº 8.641 v.20|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SEDE CENTRAL

Lic. Pública 20 — Nº 579|76. — Envases de polietileno par acontener C.U. 1 Litro de Aceite 2T Extra.
Apertura: 8|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 25 — Nº 1.116|76. — Construcción Duques de Alba-Pto. San Lorenzo.
Apertura: 10|9|76.
Valor: $ 3.800.

Lic. Pública 20 — Nº 1.118|76. — "Repuestos para Sistemas de Control Spec 200".
Apertura: 10|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 1.119|76. — Aditivos para aceites Supermóvil Serie 3.
Apertura 7|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 1.120|76. — Provisión de repuestos para bombas Ideco de distintos modelos.
Apetura: 13|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 1.122|76. — Equipos Hidráulicos p|ajuste de Portamechas.
Apertura: 6|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 1.124|76. — Bombas de profundidad.
Apertura: 14|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 1.127|76. — Repuestos p|Motor Superior.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 1.128|76. — Telas p|Zarandas vibratorias.
Apertura: 16|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 10 — Nº 1.129|76. — Repuestos p|Equipos Generador Energía Sísmica Superficial Gesis.
Apertura: 17|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 1.130|76. — Bombas Sumergibles.
Apertura: 20|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 1.131|76. — Válvulas Reductoras y Repuestos.
Apertura: 16|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 1.133|76. — Acido Fluorhídrico p|La unidad de Planta de Dodecilbenceno en Destilería La Plata.
Apertura: 10|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 1.136|76. — Provisión, Llenado y Embalado de Envases en Aerosol (Esp. Varias).
Apertura: 9|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 1.142|76. — Equipos y Motobombas Centrífugas.
Apertura: 13|9|76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 — Nº 1.150|76. — Contratación servicio para atender en Buenos Aires reparaciones de emergencia, urgencia y menores a las embarcaciones de la flota de Y.P.F.
Apertura: 7|9|76.
Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15.30 horas.

e.10|8 Nº 8.297 v.24|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|212-76

Transporte de cargas líquidas a equipos perforadores y auxiliares en Sub-Administración Catriel (Río Negro).

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1976, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,—).

e. 9|8 Nº 8.234 v. 23|8|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55-196/76

Reparación y reacondicionamiento de chatas semirremolques.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 1976 a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 55-236/76

Transporte de personal recorredor afectado al servicio de producción en Puesto Hernández - Rincón de los Sauces (Pcia. del Neuquén).

Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1976 a las 9 horas.

Pliegos: Roque S. Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul - Mendoza y C. Rivadavia.

Valor de los pliegos: $ 200.—

e.16|8 Nº 8.596 v.23|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública

Nº 2.072: Acero al carbono en chapas lisas gruesas laminadas. — Apertura: Día: 31|8|76. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.073: Reparación baterías exide. — Apertura: Día: 31|8|76. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 150.

Nº 2.074: Repuestos para Locomotoras Diesel Eléctricas, Aros. — Apertura: Día: 31|8|76. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 150.

Nº 2.075: Herramientas para jardín: Guadañas, horquillas, machetes, rastrillos, etc. — Apertura: Día: 31|8|76. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.076: Cinta aislante de goma. — Apertura: Día: 31|8|76. Hora: 17. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.077: Rodamientos radiales. — Apertura: Día: 31|8|76. Hora: 18. — Valor del pliego: $ 200.

Nº 2.078: Acero de aleación para elástico. — Apertura: Día: 1º|9|76. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 150.

Nº 2.079: Base para inodoro, cámara de inspección, pileta, etc. — Apertura: Día: 1º|9|76. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.080: Soldaduras varias. — Apertura: Día: 1º|9|76. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.081: Latón, aluminio y sus aleaciones. — Apertura: Día: 1º|9|76. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.082: Baterías de acumuladores eléctricos. — Apertura: Día: 1º|9|76. Hora: 17. — Valor del pliego: $ 200.

Nº 2.083: Acero de aleación de alta velocidad. — Apertura: Día: 1º|9|76. Hora: 18. — Valor del pliego: $ 100.

Nº 2.084: Estación Rubén Darío (Ex Pereyra), taller de alistamiento 4º, etapa construcciones varias. — Apertura: Día: 14|9|76. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 1.000.

Nº 2.085: Estación Strobel, galpón para reparación de coches subterráneos de Buenos Aires, construcción de edificio anexo para baños, vestuarios. — Apertura: Día: 14|9|76. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 1.000.

Nº 2.086: Construcción comodidades personal Tráfico y Policía, trasbordo Caseros. — Apertura: Día: 14|9|76. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas.

e.18|8 Nº 8.649 v.20|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GENERAL SAN MARTIN

Formulario Nº 123

PRORROGA

Se comunica que se han dispuesto prorrogar las aperturas de las Licitaciones Públicas Nos. 182|76-391|76 respectivamente, las cuales se llevarán a cabo en fechas y horas que se citan a continuación.

Licitación Pública Nº 182|76: Repuestos para coches japoneses (Sistemas: Eléctrico-aire acondicionado).
Apertura: 15|9|76. Hora: 8. V.P. $ 250.

Licitación Pública Nº 391|76: Repuestos para coches japoneses (Suspensión y rodadura, bastidores portantes, etc.).
Apertura: 17|9|76. Hora: 8.30. V.P. Pesos 250.

Informes y ventas de pliegos: En Provincia de Buenos Aires, Depto. Aprovisionamiento (División Compras), Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.18|8 Nº 8.647 v.20|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Lic. Pública Nº 2.105-C

Reacondicionamiento Red Cloacal Barrio Ferroviario, Estación Manuel F. Mantilla, Pvcia. Corrientes.

Apertura: 14-9-76. Hora: 16.

Valor del Pliego: $ 250.

Retiro de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, 5to. Piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas, c Jefe de Estaciones Corrientes y Posadas, Misiones.

e.18|8 Nº 8.646 v.20|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 307|76: Adquisición de 80.000 silletas (aprox. 640 Tn.) para Riel U. 36, de acero moldeado o acero forjado o fundición maleable, 160.000 Bulones cabeza T y 180.000 arandelas planas. Apertura: Día 16-9-76. Hora 15. Valor: $ 2.000.

Licitación Privada Nº 255|76: Construcción de edificio para oficina en playa Estación Los Naranjos, F. Gral. Belgrano, Pvcia. Sgo. del Estero. Apertura: Día 24-9-76. Hora 16. Valor $ 500.

Licitación Pública Nº 308|76: Provisión de tres remolques portavagones sobre rodado neumático con rampa móvil de ascenso y lanza direccional. Apertura: Día 28-9-76. Hora 15. Valor: $ 2.000.

Licitación Pública Nº 312|76: Provisión, montaje y habilitación de una central telefónica automática con puesto de operadora asociada en Estación Alta Córdoba del F. Gral. Belgrano. Apertura: Día 14-10-76. Hora 15. Valor: $ 5.000.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en días hábiles de 12 a 18, en la Gerencia de Contrataciones, Oficina 512 Bis, 5º Piso, Avda. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquiridos en la Tesorería de F. A., Planta Baja, de la mencionada dirección de 12 a 17 horas.

e.18|8 Nº 8.673 v.20|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 124
Licitación Pública Nº 430/76

Placas de plomo para acumuladores eléctricos.

Apertura: 24|8|76, hora 8.

V. P. $ 150.—

Licitación Pública Nº 432|76

Moldes de grafito - Cartuchos para soldadura aluminotérmica.

Apertura: 24|8|76, hora 8.30.

V. P. $ 100.—

Licitación Pública Nº 458|76

Encarriladores y expansor hidráulicos.

Apertura: 30|8|76, hora 8.30.

V. P. $ 100.—

Licitación Pública Nº 460|76

Repuestos para locomotoras D. E. (Sistemas, Combustible, Freno, etc.).

Apertura: 29|9|76, hora 8.

V. P. $ 200.—

Licitación Pública Nº 504|76

Eclisas laminadas para riel.

Apertura: 24|8|76, hora 9.

V. P. $ 100.—

Licitación Pública Nº 519|76

Cerraduras eléctricas tipo Westinghouse.

Apertura: 23|8|76, hora 8.

V. P. $ 100.—

Informes y venta de pliegos: En provincia de Bs. As., Dpto. Aprovisionamiento (División Compras, Alianza), Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e.16|8 Nº 8.597 v.19|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Licitación Pública Nº 9L) T. 7|76

Limpieza y desinfección de coches de pasajeros y furgones en estaciones Caballito y Once. Apertura: 1º|9|76. Hora: 14. En Bartolomé Mitre Nº 2971, planta baja, Capital Federal. Consultas y adquisición de pliegos: Bartolomé Mitre Nº 2815, 1er. piso, oficina Nº 138, Capital Federal, los días hábiles menos sábados de 12 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 2.000,00.

e.18|8 Nº 8.648 v.24|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 293|76
Su postergación

Prorrógase para el 15-9-76, a las 15, la Licitación Pública Nº 293|76 cuya apertura estaba prevista para el 31-8-76 a igual hora, destinada a la construcción de vías para playas, pavimentos de hormigón armado en patios y caminos y obras complementarias, La Banda (Estación Los Naranjos). El pliego puede ser consultado en días hábiles de 12 a 18, en la Gerencia de Contrataciones, Oficina 512 Bis, 5º Piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja, de la mencionada dirección, de 12 a 17, en la suma de tres mil pesos ($ 3.000).

e.18|8 Nº 8.672 v.20|8|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
PRORROGA

Comunícase que se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 2.056|76|1.443. Apertura: 19-8-76. Hora: 16. Repuestos para Locomotoras Diésel Eléctricas, Amortiguadores lateral de suspensión. Hasta el 3-9-76. Hora: 14.

Retiro de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5to. Piso, Sección Licitaciones, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas.

e.18|8 Nº 8.676 v.19|8|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 6 de setiembre de 1976, a las 10 horas.: Nº 101/75, construcción de estructura y estanterías metálicas (valor del pliego: $ 300.—); a las 10.15 horas: Nº 82/76, repuestos bomba; a las 10.30 horas: Nº 83, perfiles y planchas de acero; a las 10.45 horas: Nº 84/76, maderas de pino Paraná, puertas placas, ventanas, etc. Para el día 8 de setiembre de 1976 a las 10 hs.: Nº 85/76, cilindros para oxígeno; a las 10.15 horas: Nº 86/76, varilla para soldadura; a las 10.30 horas: 87/76, tubos sin costura de acero al carbono; a las 10.45 horas: número 88/76, repuestos para rozadora, a las 11 horas: Nº 89/76, rodillos para transportadoras de cinta y accesorios. Para el día 30 de setiembre de 1976, a las 10 horas: Nº 3/76, equipo para rebaje de piso y carga. Informes y pliegos en Avda. R. Sáenz Peña 1190, 4º piso, of. 44, Capital Federal, de 9 a 12.30 horas.

e.18|8 Nº 8.663 v.27|8|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 9 de setiembre de 1976, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 79/76, repuestos para Equipo Marchante "Dowty". Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 9.30 a 12.30 horas.

e.18|8 Nº 8.663 v.27|8|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2350/76

"Por la adquisición de vajilla plástica a fabricarse en Acrilonitrilo - Estireno (SAN)".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de agosto de 1976, a las 11.30 horas.

e.10|8 Nº 8.295 v.20|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº AC-40|76. — Adq. ladrillo refractario, cuchilla refractaria, hormigón refractario, material refractario plástico, mortero refractario, cuña refractaria, placa refractaria, etcétera.

L. Pública Nº AC-41|76. — Adq. de refrigerante de hidrógeno p|generador marca Siemens-Schuckert.

Apertura: 6 de setiembre 1976, 11,00 y 11,30 hs. respectivamente.

Valor del pliego: $ 500. — Es obligatoria la adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Dto. Compras y Suministros (Licitaciones), Bmé. Mitre 784, 2º p., Of. 203, Capital, días hábiles de 11 a 16 hs., lugar donde se realizará la apertura.

e.12|8 Nº 8.367 v.19|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
ADMINISTRACION REGIONAL CUYO
Licitación Pública Nº 11|76

Contratación de los trabajos necesarios con provisión total de materiales, para llevar a cabo el "Cambio de cubierta de techo del edificio de la Central Hidroeléctrica El Nihuil Nº 1, Dpto. San Rafael, Mendoza.

Presupuesto: $ 1.494.000.—

Valor del pliego: $ 750.—

Apertura: 8 de setiembre de 1976 a las 11 horas.

Consulta y retiro de pliegos, Of. de Compras, Avda. San Juan Nº 370, Mendoza.

e.16|8 Nº 8.621 v.23|8|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
ADMINISTRACION REGIONAL MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 2|76

Distribución facturas energía eléctrica.

Presupuesto: $ 7.260.000.—

Valor del pliego: $ 1.000.—

Apertura: 6 de setiembre de 1976, a las 11.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras de la Regional Mar del Plata, Diagonal Pueyrredón 3050, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.

e.16|8 Nº 8.622 v.23|8|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.571: Traslado y montaje de turbocompresores en Ptas. Fortín Uno (Pvcia. Río Negro) y Las Gaviotas (Pvcia. La Pampa).

Apertura. Antecedentes: 6|9|76, 9,45 hs.

Valor: $ 500,—.

Licitación Pública Nº 9.572: Serv. distribución cilindros gas envasado, en zona Mar del Plata y otras (Pvcia. Bs. As.).

Apertura: 27|8|76, 9,45 horas.

Valor: $ 2.000,—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 9|8 Nº 8.232 v. 19|8|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.573: Prov. e inst. central telefónica privada-Pabx y su plantel. — Apertura: 9|9|76, 9,45 horas. — Valor: $ 500.

Licitación Pública Nº 9.574: Adq. camisas cilindros motriz de MC. Clark y Wintenthur. — Apertura: 21|9|76, 9 horas. — Valor: $ 500.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.13|8 Nº 8.393 v.25|8|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.700

Llámase a Licitación Pública Nº 9.700 de presentación de antecedentes y oferta para la construcción del "Gasoducto San Sebastián-El Cóndor" zona terrestre, correspondiente a los tramos San Sebastián-Espíritu Santo (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego) y Cabo Vírgenes-El Cóndor (Provincia de Santa Cruz).

La presente obra es parte del proyecto de Extensión del Gasoducto Austral, cuyo tramo submarino es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Apert. 20|9|76: 12 hs. Valor $ 10.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.12|8 Nº 8.369 v.24|8|76

ENCOTEL

Tercer llamado a Licitación Pública Nº 6 GT-Arq.|76, hasta el día 2 de setiembre de 1976, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de estudio de suelos del terreno destinado a la construcción del edificio para la cabecera del Distrito 20, La Rioja. (provincia de La Rioja).

Las ofertas se recibirán en la sección Registro Técnico dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 20 La Rioja.

Presupuesto oficial: pesos 298.000.

Valor del pliego: pesos 100.

Dirección General de Ingeniería y Arquitectura

e.18|8 Nº 8.670 v.24|8|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 10 DGIA|76, hasta el día 29 de setiembre de 1976, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de terminación del edificio postal en la localidad de Roque Pérez (provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la sección Registro Técnico dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º La Plata.

Presupuesto oficial: pesos 8.550.000.

Importe de garantía: pesos 85.500.

Valor del pliego: pesos 1.000.

Dirección General de Ingeniería y Arquitectura

e.18|8 Nº 8.671 v.7|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 269 - P/76

Apertura: 24 de setiembre de 1976.

Hora: 9.

Por los trabajos de construcción del edificio "Fisherton" a erigirse en el terreno sito en las calles Bolivia, Pje. Campos Sanes y Avda. Mendoza, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 132.902.100.—

Pliego: $ 1.400.—

Los pliegos también podrán retirarse en: Rosario, Mitre 764 y Santa Fe: Mendoza 2430, P. 1º, provincia de Santa Fe, respectivamente.

Informes Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal.

Horario, 8.30 a 14.30 horas.

e.18|8 Nº 8.644 v.31|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 263-P|76. — Apertura: 3|9|76, a las 9,30 horas. — Provisión de inserto de carbón. — Pliego: $ 900. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.13|8 Nº 8.395 v.27|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Privada Nº 426|76. Apertura: 27|8|76. Hora: 10. — Adquisición máquinas para soldadura eléctrica, fresadora, agujereadora, torno automático, amoladora, cortadora a sierra. — Pliego: $ 700. — Licitación Privada Nº 427|76. Apertura: 27|8|76. Hora: 10,30. — Adquisición máquinas agujereadoras eléctricas portátiles. — Pliego: $ 160. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.5|8 Nº 8.156 v.19|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 273-P|76. — Apertura: 8|9|76, a las 9,30 horas. Adquisición adaptador clavijas, bloque terminal, etc. Pliego: $ 1.400. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.16|8 Nº 8.593 v.30|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 272-P|76. — Apertura: 8|9|76, a las 9 horas. — Adquisición de aparato de prueba, amplificador, megohmetro, lámpara de prueba y portalámpara. — Pliego: $ 1.000. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.16|8 Nº 8.594 v.30|8|7

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 270-P|76

Apertura: 2|9|76. Hora: 9.

Adquisición de cámaras y cubiertas.

Pliego: $ 1.400,—.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14.30 horas.

e. 11|8 Nº 8.321 v. 25|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 240-DA|76. — Apertura: 3|9|76, a las 9 horas. — Adquisición de cemento Portland. — Pliego: $ 800. — Informes: Avda La Plata 1540, piso 3º Capital Federal. Horario de 8,30 a 14,30 horas.

e.13|8 Nº 8.396 v.27|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 259-P|76. — Apertura: 3|9|76, a las 10 horas. — Provisión de elementos plásticos (Placas: giratoria, numerada, casquete, disco marcador, esferas, caja sonora, mango, orejera, bocina adaptador, base para teléfono, caja y cubre rótulo.

e.13|8 Nº 8.397 v.27|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 277-P 76

Apertura: 3|9|76. — Hora: 10,30.

Prov. de Resina y Endurecedor p|Bloqueo de Cables Telefónicos.

Pliego: $ 1.400.

Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.12|8 Nº 8.366 v.26|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 252-P|76. Apertura 27|8|76. Hora: 12. — Adquisición de clavijas y protector de cordón para clavijas. — Pliego: $ 1.400. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.5|8 Nº 8.157 v.19|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 256-P|76. Apertura: 27|8|76. Hora: 11,30 — Adquisición de listones de terminales para cajas de distribución interna. — Pliego: $ 1.400. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.5|8 Nº 8.155 v.19|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 253-P 76

Apertura: 30-8-76. Hora: 9. Adq. de Grabadores y Carretes con cinta magnética. Pliego: $ 900 Informes: Avda. La Plata 1540, Piso 3º Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.6|8 Nº 8.198 v.20|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 255-P|76. Apertura: 27|8|76. Hora. 11. — Adquisición de elementos de medición. — Pliego: $ 800. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e.6|8 Nº 8.152 v.19|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 254-P|76. Apertura: 27|8|76. Hora: 9,30. — Adquisición: de bloques terminales para teléfonos monofonos. — Pliego: $ 1.400. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, horario: de 8,30 a 14,30 horas.
e.5|8 Nº 8.153 v.19|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 266-P|76
Apertura: 30-8-76. Hora: 9,30. Provisión de Cordones. Pliego: $ 2.000. Informes: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.6|8 Nº 8.190 v.20|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 251-P|76
Adquisición Instrumental y Accesorios Electrónicos (Amperímetro, Voltímetro, Osciloscopio, Modulador, etc.). Apertura: 6-9-76. Hora: 10,30. Pliego: $ 700. Informes: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e.6|8 Nº 8.197 v.20|8|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 260-P|76. Apertura: 27|8|76. Hora: 9. — Provisión de elementos de mecánica liviana (brazo, cojinete, espiga, etcétera). — Pliego: $ 1.000. — Informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e.58 Nº 8.154 v.19|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 1/76 - APBB
Para el pintado de los galpones de Entrada y Central del Puerto Galván (Puertos Bahía Blanca).
Apertura: 10/9/76, 11 horas.
En la Administración Puertos Bahía Blanca, sita en calle 1, del Muelle Carga General del Puerto de Bahía Blanca.
Pliegos: En la direción mencionada, días hábiles, horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: $ 10.—
e 18|8 Nº 8 645 v.19|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 51|76
Para la adquisición de "Aceros comunes, caños, tubos y cadenas de acero".
Apertura: 1º de setiembre de 1976, 15 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º piso, oficina 1005, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1004, dirección mencionada, días hábiles, horario de 12 a 19 horas.
e.10|8 Nº 8.300 v.20|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 53|76
Para la adquisición de máquinas — herramientas (motocompresor portátil, aspiradoras y sopladoras industriales, cortadoras de césped, rectificador asiento de válvulas, torno mecánico monopolea, aparejos monoriel eléctricos y aparejos a cadena de diferentes capacidades).
Apertura: 6|9|76, 15 hs.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º Piso, oficina 1.005, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario: 12 a 19 horas.
e.11|8 Nº 8.312 v.23|8|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 47|76
Para la adquisición de extinguidores manuales y carros matafuegos.
Apertura: 6-9-76, 13 hs. En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 10º Piso, oficina 1.005, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles, horario 12 a 19 horas.
e.12|8 Nº 8.368 v.24|8|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 26|76
Servicio de vigilancia a desarrollarse en el ámbito de la empresa.
Fecha y lugar de apertura: 10 de setiembre de 1976, a las 10 horas. Avda. Corrientes 389, Piso 2º, Capital (Comisión de Preadjudicaciones).
Retiro de pliegos: Sección Compras, Av. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.—
e.16|8 Nº 8.599 v.30|8|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 25|76
Trabajos Generales y Eventuales en Barcazas petroleras "1274 - 1276 - 1278 y 1279".
Fecha y lugar de apertura: 30 de agosto de 1976, 10 hs. Av. Corrientes 389, piso 2º, Cap. (Comisión de Preadjudicaciones).
Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, piso 1º Capital, de 11,00 a 16,00 hs.
Valor del pliego: $ 300,00.
e. 5|8 Nº 8.178 v. 19|8|76

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.
Llama a Licitación Pública Nº 5|76, para la adquisición de 10 (diez) máquinas autoelevadoras. — Apertura de ofertas: 2 de setiembre de 1976, a las 10 horas. — Valor del pliego $ 2.000. — Informes en Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Maipú y Avda. Pte. Ramón S. Castillo Capital Federal, de 9 a 17 horas.
e.18|8 Nº 8.664 v.24|8|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 19|SST|76
Reparación, reacondicionamiento y ejecución de instalaciones en el Centro número 3, Sector Oftalmología, Dirección Nacional de Sanidad Escolar, sito en la Avda. Santa Fe 5041, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 924.240.
Valor del pliego: $ 200.
La apertura de propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avda. E. Madero 235, piso 8º, Capital Federal, el día 25|8|76, a las 15 horas.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición (oficina 8.74) los días hábiles de 14 a 19 horas.
e.12|8 Nº 8.371 v.19|8|76

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 20|SST|76
Construcción de cubiertas elastoméricas y de una cubierta de baldosas cerámicas en el edificio sito en la Avda. Angel Gallardo Nº 470, Capital Federal, sede del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" y del Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales.
Presupuesto oficial: $ 7.346.940.
Valor del pliego: $ 200.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avda. Eduardo Madero 235, piso 8º, Capital Federal, el día 8 de setiembre de 1976, a las 15 horas.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición (oficina 8.74) los días hábiles de 14 a 19 horas.
e.12|8 Nº 8.372 v.2|9|76

DIRECCION DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA
ESCUELA DIFERENCIAL Nº 12 "GRAL. ENRIQUE MOSCONI"
Comodoro Rivadavia - Chubut
Licitación Privada Nº 1
Llámase a licitación privada por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 26 de agosto de 1976, para resolver la contratación del servicio de alimentación, con destino a la Escuela Diferencial Nº 12 "General Enrique Mosconi", provisión a efectuarse desde el mes de setiembre al 30 de noviembre de 1976.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el local de la Escuela Diferencial Nº 12, Balcarce 7980, General Mosconi, Comodoro Rivadavia todos los días hábiles de 8 a 16 horas.
El acta de apertura se llevará a cabo el día 6 de setiembre de 1976, a las 10 horas, en el local de la Escuela en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.18|8 Nº 8.665 v.19|8|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 2.431|76 anexo 16.437
Llámase a licitación pública para la obra: "Completamiento del Sector Partos, IV Cátedra de Obstetricia, Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, Capital, sistema "ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $ 5.500.000 (Cinco millones quinientos mil pesos).
Valor del pliego: Mil pesos ($ 1.000). Consulta de los mismos de 9 a 12 horas en Viamonte 430.
Apertura: 6|9|76. — La Directora.
e.9|8 Nº 8.239 v.30|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8|76
Llámase a licitación pública a fin de adquirir Comestibles y Otros Artículos de Consumo, destinados a establecimientos asistenciales de la Universidad.
Apertura: el día 2 de setiembre de 1976, a las 10.00 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º Piso, Córdoba.
Los pliegos de Bases y Condiciones se podrán retirar en la dependencia citada en el horario de 8 a 14 horas.
e.16|8 Nº 8.611 v.26|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE GESTION PRESUPUESTARIA
Licitación Pública Nº 13/76
Llámase a Licitación Pública para el día 3 de setiembre de 1976 a las 12.30 horas, para la contratación de servicios de "Despachante de Aduana" para que actúe en representación de la Universidad Nacional de San Juan en jurisdicción de la Administración Nacional de Aduanas en Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras de esta Universidad, sito en calle General Acha 345, Sur, San Juan.
El detalle y pliego de condiciones podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1262, planta baja, departamento "A", Capital Federal.
e.18|8 Nº 8.650 v.24|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 8/76
ADQUISICION DE EQUIPOS DE INSTRUMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIAS
Artículo 1º — La presente licitación, cuya apertura se operará el día 30 de agosto del corriente año, a horas 11, en el local de la Dirección General de Administración, Bustamante 47, San Salvador de Jujuy, tiene por objeto la adquisición de equipos e instrumentos para los Laboratorios de la Facultad de Ingenierías.
Art. 2º — El proponente indicará marca, procedencia y todo otro detalle que interese a los fines de la Licitación, acompañando folletos ilustrativos y especificaciones técnicas.
Art. 3º — La entrega de los elementos licitados deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación, en la sede de la Universidad.
Art. 4º — La recepción definitiva se operará dentro de los cinco (5) días de la recepción provisional, que se realizará contra entrega de los elementos.
e.18|8 Nº 8.656 v.24|8|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 13/76
Expediente D-1-909/76
Obra: "Ampliación depósito (cochera)".
Obra: "Ampliación Laboratorio Mineralogía y Geología".
Obra: "Remodelación local ex Biblioteca".
Obra: "Remodelación Laboratorio de Mineralogía".
Obra: "Ampliación para Microbiología Industrial".
Obra: "Sala de Microscopía".
Ciudad de San Luis
Presupuesto oficial: $ 4.188.263.—
Depósito de garantía: $ 41.883.—
Venta de pliegos y consultas en Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis.
Apertura: 30 de setiembre de 1976. - hora: 12.
Lugar: Dirección de Construcciones U. N. S. L., Lavalle 946, Tel. 3917, San Luis.
Valor del pliego: $ 1.000.—
e.18|8 Nº 8.677 v.7|9|76

Secretaría de Ciencia y Tecnología

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expte. Nº 54/76
Llámase a Licitación Pública Nº 156|76 para la adquisición de instrumental científico, material electrónico y varios, con destino al equipamiento de Institutos dependientes de este Consejo Nacional.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de setiembre de 1976, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3er. piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de bases y condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: $ 100.—
e.18|8 Nº 8.630 v.27|8|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS SOCIALES
Coordinación de Obra
Expediente Nº 18.940|73 - Ode. 309
Llámase a Licitación Pública Nº 55|76 para el día 2 del mes de septiembre de 1976, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales - Coordinación de Obra y durante el año 1976.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a adaptación de tinglado existente para funcionamiento como Hangar Precario.
Buenos Aires, agosto 16 de 1976. — El Director General de Administración.
e.16|8 Nº 8.603 v.26|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.585|76
Llámase a Licitación Pública Nº 99|76-H, para otorgar en concesión la venta en kioscos de sandwiches fríos o calientes y empanadas en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de setiembre de 1976, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e. 13|8 Nº 8.400 v. 25|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.589-76
Llámase a Licitación Pública Nº 100|76-H, para otorgar en concesión el servicio de explotación de restaurantes, bares y confiterías en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de setiembre de 1976, a las 17 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e. 13|8 Nº 8.401 v. 25|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.583|76
Llámase a Licitación Pública Nº 95|76-H, para otorgar en concesión la venta en kioscos de golosinas, flanes, helados, etc., en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1976, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e. 13|8 Nº 8.402 v. 19|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.584|76
Llámase a Licitación Pública Nº 90|76-H, para otorgar en concesión la venta en kioscos de cigarrillos, cigarros, fósforos, analgésicos, lápices, etc., en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1976, a las 17 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e. 13|8 Nº 8.403 v. 19|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.586|76
Llámase a Licitación Pública Nº 98|76-H para otorgar en concesión la venta ambulante de café, té —frío o caliente— y mazagram; en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1976, a las 17 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.

Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.

e.12|8 Nº 8.376 v.24|8|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.587|76

Llámase a Licitación Pública Nº 97|76 H, para otorgar en concesión la venta en kioscos de bebidas sin alcohol y cerveza, en los hipódromos de Palermo y San Isidro, en días de reuniones hípicas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1976, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.

Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.

e.12|8 Nº 8.375 v.24|8|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 41|76

Apertura: 23|8|76 a las 13.30 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 41|76, para la refacción y cercado de la pileta de niños existente en el Centro Recreativo y Colonia de Vacaciones ubicado en la ruta Nº 3, km 21, Isidro Casanova (provincia de Buenos Aires).

Apertura: 23|8|76 a las 13.30 hs.

Presupuesto oficial: $ 2.300.000.—.

Valor del pliego: $ 1.500 .—.

Recabar información en Compras y Suministros, Viamonte 869, planta baja, Capital, de 10 a 18 hs.

e. 5|8 Nº 8.160 v. 19|8|76

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-11117-76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 77|76, para el día 31 del mes de agosto de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: papeles y cartulinas para imprenta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina 4131 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, agosto 12 de 1976. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).

e.12|8 Nº 8.356 v.24|8|76

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 1-2020-4108000684|76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 30|76, para el día 7 de setiembre de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º P., Of. 4.130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie. — Open Door, 18 de agosto de 1976. — El Interventor de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e.18|8 Nº 8.667 v.19|8|76

POLICLINICO "PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Expediente Nº 2020-0180000864|76-3

Llámase a Licitación Pública Nº 83|76, para el día 20 del mes de setiembre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Películas radiográficas", con destino al Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros (Contrataciones), del Policlínico "Prof. Dr. G. Aráoz Alfaro", Río de Janeiro 1910, P. B., Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.18|8 Nº 8.655 v.27|8|76

POLICLINICO "PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Expediente Nº 2020-0180000873|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 84|76, para el día 17 del mes de setiembre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Soluciones Parenterales" (Solución de Dextrosa y Solución de Cloruro de Sodio), con destino al Policlínico "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros (Contrataciones), del Policlínico "Prof. Gregorio Aráoz Alfaro", Río de Janeiro 1910, P. B., Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.18|8 Nº 8.656 v.27|8|76

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expte. Nº 2020-0181000399|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 51|76, para el día veintisiete del mes de agosto de 1976, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de papel para electroencefalogramas, electrocardiogramas, cintas y pasta, con destino a Policlínico "Profesor Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Profesor Dr. Mariano R. Castex", División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|8 Nº 8.654 v. 19|8|76

POLICLINICO "PROF. DR. RAMON CARRILLO"
Expediente Nº 1-2020-0154000207|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 19|76, para el día 26 del mes de agosto de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Antibióticos y Medios de Contraste, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Ramón Carrillo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, Servicio Administrativo Contable, Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.9|8 Nº 8.244 v.19|8|76

HOSPITAL COLONIA "SANTA MARIA"
Expediente Nº 1-2020-4110000457|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76, para el día siete del mes de setiembre de 1976, a las doce horas, para contratar la adquisición de "víveres secos, artículos envasados, productos de panadería y|o pastelería, semillas, productos lácteos y derivados de granja, carnes y derivados, fiambres, frutas y verduras, papel engomado p|armar cigarrillos y tabaco", para atender las necesidades del Servicio durante el 4to. Trimestre 1976, con destino al Hospital Colonia "Santa María", Santa María, Punilla, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 6 a 13 horas. — El Interventor.

e.9|8 Nº 8.245 v.19|8|76

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública Nº 13|76, para el día 10 de setiembre de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: "Comestibles Varios, Productos Dietéticos y de Granja, Pastas Frescas, Product. de Panadería, Frutas, Verduras, Pescado y Carne Vacuna", con destino a este Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital, Avda. Caseros 2061, 1º Piso, División Compras y Suministros, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

e.12|8 Nº 8.357 v.24|8|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expte. Nº 2020-4102060569|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 19|76, para el día 26 del mes de agosto de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Maquinarias y herramientas (máquina cortadora eléctrica, carros para transportar comida, termotanque, etc.) con destino a Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|8 Nº 8.653 v. 19|8|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000626|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 16|76, para el día treinta y uno del mes de agosto de 1976, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos y Productos Agropecuarios, de setiembre a diciembre, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Servicio.

e.12|8 Nº 8.358 v.24|8|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000628|76-1

Llámase a Licitación Pública Nº 15|76, para el día treinta y uno del mes de agosto de 1976, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carnes y Derivados, de octubre a diciembre, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.12|8 Nº 8.359 v.24|8|76

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000627|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 14|76, para el día treinta y uno del mes de agosto de 1976, a las nueve horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Frutas y Verduras, de setiembre a diciembre, con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.12|8 Nº 8.360 v.24|8|76

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000681|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 22|76 para el día 30 de agosto de 1976, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carnes y derivados, para cubrir necesidades de este Hospital durante el período octubre-diciembre de 1976. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1976. — El Jefe del Departamento Administración.

e.11|8 Nº 8.333 v.23|8|76

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000681|76-3

Llámase a Licitación Pública Nº 21|76 para el día 30 de agosto de 1976, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de frutas y verduras, para cubrir necesidades de este establecimiento durante el período octubre-diciembre de 1976. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1976. — El Jefe del Departamento Administración.

e.11|8 Nº 8.332 v.23|8|76

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000683|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 20|76 para el día 27 de agosto de 1976, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en general (aceite, fideos, dulces, azúcar, quesos, yerba mate, etc.), para cubrir necesidades de este Establecimiento, durante el período octubre-diciembre de 1976. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, pudiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13. — Buenos Aires, agosto 10 de 1976. — El Jefe del Departamento Administración.

e.10|8 Nº 8.283 v.20|8|76

HOSPITAL DE ZONA "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76 para el día 6 de setiembre de 1976, a horas 12, para adquirir: Carne, productos lácteos, víveres secos, víveres frescos y verduras, destinados al consumo del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" en Gral. Güemes, Provincia de Salta. La apertura de las propuestas se realizará en la administración del Hospital, sita en Cabred s|nº. Dirigirse por pliegos e informes al mencionado establecimiento.

e.9|8 Nº 8.243 v.19|8|76

HOSPITAL DE ZONA "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 5|1976, para el día 17 de setiembre de 1976, a las 12 horas, para adquirir: Medicamentos, drogas, material sanitario y material radiológico, destinado al uso y consumo del Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos", en General Güemes, provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Hospital, sito en Cabred s|Nº. Dirigirse por pliego e informes al mencionado establecimiento.

e. 13|8 Nº 8.498 v. 26|8|76

Secretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
RNOS. 0101|5

Se llama a Concurso de Ofertas Nº 1|76 a los fines de alquilar un inmueble que reúna las siguientes características: Ubicación en el radio delimitado por las calles Arenales, Uruguay, Viamonte y Uriburu. Superficie útil: de no menos de 400 m2. desarrollados en 2 plantas. Contará con: servicios sanitarios; telefónicos (externos e internos); y el conjunto será de total funcionalidad.

Fecha de cierre del Concurso: 2 de setiembre de 1976, a las 13 horas.

Recepción de las ofertas: Sector Compras y Suministros, Arcos 1728, Capital Federal.

Informes: En el mismo Sector hasta el día 1º de setiembre de 1976, en el horario de 13 a 18.

e.16|8 Nº 8.612 v.26|8|76

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 58.421|76

Llámase a Licitación Pública Nº 129|76, para el día 8 de setiembre de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de material para enseñanza y manualidades (bolígrafos, carpetas, cartulina, cuadernos, cartuchos para lapiceras, mapas, escuadras, gomas, lápices, marcadores, papel para dibujo, borrador, para carpetas, para contabilidad, plumas, portafolios, tinta, tizas, adhesivo sintético, etc.); con destino a: "Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", Warnes 2401, Capital; Instituto "Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2048, Capital; Instituto "José María Pizarro y Monje", Warnes 2401, Capital; Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital; Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital; Instituto "José de San Martín", Monte 1773, Capital y Depósitos Centrales, Curapaligüe 783, Capital, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18|8 Nº 8.651 v. 27|8|76

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 57.297|76 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 190|76, para el día 26 de agosto de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos con destino a: Instituto "Román Rosell", Avda. Tomkinson 2300, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires e Instituto "Santa Cecilia", Lafinur 2988, Capital, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18|8 Nº 8.652 v. 19|8|76

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 463|76
Licitación Pública Nº 66

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina guillotina automática con programador de cortes de 80 pistas y prensado hidráulico automático sin escalonamiento, que permita cortes de 150 centímetros aproximadamente, profundidad de introducción 150 centímetros aproximadamente.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

Apertura: 7 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Dirección precedentemente citada.

e.13|8 Nº 8.575 v.25|8|76

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 494|76
Licitación Pública Nº 67

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 284.200 sobres de distintos tipos y formatos confeccionados en papeles manila, kraft y obra alisado y 200.000 memorandos confeccionados en papel obra alisado.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

Apertura: 24 de agosto de 1976, a las 15 horas, en la Dirección precedentemente citada.

e.18|8 Nº 8.679 v.19|8|76

FRANQUEO A PAGAR